

UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN
FACULTAD DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
Escuela Profesional de Ingeniería Civil



**Informe de la ampliación del canal de irrigación
Tintay Puncu - Tayacaja - Huancavelica**

Trabajo de Suficiencia Profesional para obtener el Título Profesional de
Ingeniero Civil

Autor:

Lizbeth Edith Pichardo Galindo

Asesor:

Mg. Álvaro César Rubiños Montenegro

Lima, 02 de diciembre de 2024

DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

Yo Álvaro César Rubiños Montenegro, docente de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, Escuela Profesional de Ingeniería Civil, de la Universidad Peruana Unión.

DECLARO:

Que el presente informe titulado: **“INFORME DE LA AMPLIACION DEL CANAL DE IRRIGACION TINTAY PUNCU – TAYACAJA - HUANCAVELICA”** del autor(a) Lizbeth Edith PICHARDO GALINDO tiene un índice de similitud de 14% verificable en el informe del programa Turnitin, y fue realizada en la Universidad Peruana Unión bajo mi dirección.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponde ante cualquier falsedad u omisión de los documentos como de la información aportada, firmo la presente declaración en la ciudad de Lima, a los 11 días del mes de enero del año 2025



Álvaro César Rubiños Montenegro



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

En Lima, Ñaña, Villa Unión, a 02 día(s) del mes de diciembre del año 2024, siendo las 19:00 horas, se reunieron los miembros del jurado en la Universidad Peruana Unión Campus Lima, bajo la dirección del (de la) presidente(a):

Ing. Giuliano Ricardo Moreno Putino, el (la) secretario(a): Mg. Fiorella Haina Zapata Artesana

y los demás miembros: Ing. Jorge Luis Albinacorta Taica y el (la) asesor(a) Mg. Alvaro Rubinos Montenegro

con el propósito de administrar el acto académico de sustentación del trabajo de suficiencia profesional titulado:

"Informe de la ampliación del canal de irrigación Tintay Punw - Tayacaja - Huancavelica"

del(los) bachiller/es: a) Lizbeth Edith Pichardo Galindo

b) _____

conducente a la obtención del título profesional de:

Ingeniero Civil

(Denominación del Título Profesional)
El Presidente inició el acto académico de sustentación invitando al (a la) / a (los) (las) candidato(a)s hacer uso del tiempo determinado para su exposición. Concluida la exposición, el Presidente invitó a los demás miembros del jurado a efectuar las preguntas, y aclaraciones pertinentes, las cuales fueron absueltas por al (a la) / a (los) (las) candidato(a)s. Luego, se produjo un receso para las deliberaciones y la emisión del dictamen del jurado.

Posteriormente, el jurado procedió a dejar constancia escrita sobre la evaluación en la presente acta, con el dictamen siguiente:

Bachiller (a): Lizbeth Edith Pichardo Galindo

CALIFICACIÓN	ESCALAS			Mérito
	Vigesimal	Literal	Cualitativa	
APROBADO	15	B-	BUENO	MUY BUENO


Bachiller (b): _____

CALIFICACIÓN	ESCALAS			Mérito
	Vigesimal	Literal	Cualitativa	

(* Ver parte posterior

Finalmente, el Presidente del jurado invitó al (a la) / a (los) (las) candidato(a)s a ponerse de pie, para recibir la evaluación final y concluir el acto académico de sustentación procediéndose a registrar las firmas respectivas.

Presidente/a



Secretario/a

Asesor/a

Miembro

Miembro

Bachiller (a)

Bachiller (b)

DEDICATORIA

Dedico en primer lugar a **Dios** por permitir que cumpla este sueño de hacer realidad y por guiar mis pasos en cada momento y darme mucha fuerza en momentos difíciles de mi vida.

A mis padres (**Miguel Arcángel Pichardo Meza y Guida Galindo Espinal**), que han sido mi apoyo, mi guía y soporte para no desistir en momentos difíciles y continuar con el sueño anhelado de ser toda una profesional.

a mis hermanas: **Sandra, Wendy, Xiomara y Nicol** por ser motivo y pilar fundamental para crecer profesionalmente, por sus consejos sabios que me brindaron para seguir adelante y darme ese coraje para no abandonar mis metas anheladas.

a mi maestros y tutor que con sus conocimientos y ayuda desinteresada contribuyeron a la finalización de este trabajo

AGRADECIMIENTO

Agradecer a Dios por no abandonarme y conducir mi vida en cada momento.

Agradecer a mis padres **Miguel Arcángel Pichardo Meza y Guida Galindo Espinal**, por su apoyo incondicional para que este sueño sea una realidad.

A mis hermanas **Sandra, Wendy, Xiomara y Nicol** por estar conmigo en todo momento.

Expresar mi mayor gratitud hacia mi Alma Mater **Universidad Peruana Unión - Escuela de Ingeniería y Arquitectura**, mediante sus docentes impartieron conocimientos.

A mi Asesor (Mg. Ing. Álvaro Rubiños Montenegro) y orientador(a) (Ing. Fiorella Zapata Antesana) por su apoyo Incondicional en la elaboración de Este Informe.

INDICE

CAPITULO I.....	11
1. EMPRESA O INSTITUCIÓN LABORAL.....	11
1.1. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTAY PUNCU	11
1.1.1.Datos generales:	11
1.1.2.Actividad Económica	13
1.1.3.Reseña Histórica	13
1.1.4.Visión y Misión.....	13
1.1.5.Área Laboral Donde el Bachiller Realizó su Experiencia Profesional.....	13
1.2. CONSORCIO ARKHOS.....	14
1.2.1.Datos Generales:	14
1.2.2.Actividad Económica	15
La actividad Económica que realiza el CONSORCIO ARKHOS es en el rubro de Construcción.....	15
1.2.3.Reseña Histórica	15
1.2.4.Visión y Misión.....	16
1.2.5.Área laboral donde el Bachiller Realizó su Experiencia Profesional	16
1.3. CONSORCIO ILLARY	17
1.3.1.Datos Generales:	17
1.3.2.Actividad Económica	18
1.3.3.Reseña Histórica	19
1.3.4.Visión y Misión.....	19
1.3.5.Área laboral donde el Bachiller realizó su Experiencia Profesional.....	19
1.4. CONSORCIO SCORPION.....	20
1.4.1.Datos generales:	20
1.4.2.Actividad Económica	21
1.4.3.Reseña Histórica	21

1.4.4.Visión y Misión.....	22
1.4.5.Área laboral donde el bachiller realizó su experiencia profesional	22
1.5. CONSORCIO PALMAPAMPA.....	23
1.5.1.Datos Generales:	23
1.5.2.Actividad Económica	24
1.5.3.Reseña histórica.....	24
1.5.4.Visión y Misión.....	25
1.5.5.Área Laboral donde el Bachiller Realizó su Experiencia Profesional	25
CAPITULO II.....	26
2. PRINCIPALES LOGROS DEL BACHILLER	26
2.1. Proyecto Ejecutados	26
2.2. Funciones o Cargos	27
2.3. Actividades Desarrolladas	27
CAPITULO III.....	29
3. RESIDENCIA Y EJECUCION DEL PROYECTO.....	29
3.1. Estudio de Antecedentes	29
3.2. Marco Normativo.....	31
3.3. Estrategia Proyectual.....	31
3.4. Marco Teórico	32
3.4.1.Antecedentes de la Investigación:	32
3.4.2.Conceptos	33
3.4.2.1.Canal de Riego.....	33
3.4.2.2.Irrigación	33
3.4.2.3.Eficiencia de Riego (Efr)	34
3.4.2.4.Limpieza del Área de Terreno Manualmente	35
3.4.2.5.Trazo y Replanteo	35
3.4.2.6.Excavación de Zanja	36

3.4.2.7.Instalación de Tubería PVC	37
3.4.2.8.Refuerzo $f_y = 4200 \text{ kg/cm}^2$	38
3.4.2.9.Encofrado y Desencofrado.....	38
3.4.2.10. Concreto	39
3.4.2.11. Tarrajeo de Muros	40
3.4.2.12. Pintura de Muros de Reservorio	40
3.5. Programación y Presupuesto del Proyecto	41
3.5.1.Programación	41
3.5.2.Detalle del Presupuesto	42
3.6. Descripción Detallada de las Etapas del Proyecto	43
3.6.1.Proporción de EPPs y Charlas de Seguridad:.....	44
3.6.2.Cartel de Identificación de la obra	45
3.6.3.Línea de Conducción y Distribución	45
3.6.4.Válvula Reductora de Presión 2", 3",4", 1 ½"	49
3.6.5.Colocación de la Caja de Válvulas Laterales 1 ½"	51
3.6.6.Caja Hidrantes de 1 ½" 2"	52
3.6.7.Válvula de Aire 2", 1 ½"	53
3.6.8.Válvula de Purga 1 ½"	53
3.6.9.Cámara Rompe Presión.....	54
3.6.10.Construcción del reservorio de 300m ³	56
3.6.11.Caseta Del Reservorio	60
3.7. Viabilidad del Proyecto	61
3.8. Historial de Modificaciones Durante el Proceso de Ejecución.....	62
CAPITULO IV	63
4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	63
4.1. CONCLUSIONES	63
4.2. RECOMENDACIONES.....	64

BIBLIOGRAFIA.....	65
ANEXOS.....	65
ANEXO 1 PLANOS	65
ANEXO 2 DOCUMENTOS TÉCNICOS.....	77
ANEXO 3 CURRICULUM VITAE	109

Índice de Figuras

Figura N°01: Ubicación satelital del proyecto.....	11
Figura N°02:Ubicación satelital del área de intervención.....	14
Figura N°03 :Ubicación satelital del Proyecto.....	17
Figura N°04: Ubicación satelital del Proyecto.....	20
Figura N°05: Ubicación satelital del proyecto.....	23
Figura N°06:Plano clave del proyecto.....	30
Figura N°07:Excavación de zanja para la línea de conducción.....	33
Figura N°08:Sistema de irrigación.....	34
Figura N°09: Limpieza para el trazo de la excavación de zanja y explanación para el reservorio.....	35
Figura N°10:Trazos para la excavación de zanja y Excavación de Reservorio.....	36
Figura N°11:Excavación de la zanja en sección rectangular.....	36
Figura N°12:Colocado de la cama de relleno.....	37
Figura N°13:Instalación de tuberías.....	37
Figura N°14:Armado de malla de la loza del reservorio San Juan de Miraflores I y II.	38
Figura N°15:Encofrado y Desencofrado del reservorio Vento Pata - Tintay.....	39
Figura N°16:Vaciado de la loza del reservorio con $f'c=210$ kg/cm ² (Era Pata – Tintay).	39
Figura N°17:Tarrajeo de Muro del reservorio Vento Pata – Tintay.....	40
Figura N°18:Pintado del reservorio de Palmapampa.....	40

Figura N°19:Inducción sobre la seguridad al personal.....	44
Figura N°20:Ubicacion del cartel de identificación del Proyecto.....	45
Figura N°21:Limpeza manual del área de trabajo.	45
Figura N°22:Trazo para la excavación de línea de conducción y laterales.	46
Figura N°23: Excavación de zanjas y perfilado.	46
Figura N°24: Colocación de la cama de apoyo.	47
Figura N°25: Instalación de las tuberías.....	48
Figura N°26:Relleno del material con material propio.	48
Figura N°27: Limpieza y Trazo de caja de válvula reductora.	49
Figura N°28: Excavación de caja de válvula reductora.	49
Figura N°29: Instalación de la válvula reductoras.	50
Figura N°30: Encofrado y desencofrado de la caja de válvula reductora de presión...	50
Figura N°31: Vaciado de concreto de la caja de válvula reductora de presión	51
Figura N°32: Suministro de Válvula en los laterales.	51
Figura N°33:Excavación y colocación de la caja hidrante.....	52
Figura N°34:Caja hidrante.....	52
Figura N°35: Caja de aire.....	53
Figura N°36: Caja de Purga.	54
Figura N°37: Trazo de la cámara de rompe presión	54
Figura 38: Excavación y armado de acero	55
Figura N°39:Encofrado y desencofrado de la caja de rompe presión.....	55
Figura N°40:Vaciado de cámara de rompe presión y colocado de la tapa.....	56
Figura N°41:Trazo, excavación y perfilado.....	57
Figura N°42: Vaciado del solado $F'c=140\text{kg/cm}^2$	57
Figura N°43:Armado de malla de la losa del reservorio.	58
Figura N° 44:El encofrado de la losa y muro del reservorio.....	58
Figura N°45:Vaciado de la losa y muro del reservorio.	59

Figura N°46: Tarrajeo exterior del reservorio	59
Figura N° 47:Pintado del reservorio.....	60
Figura N°48:encofrado y desencofrado de la caseta del reservorio.	60
Figura N°49: Instalación de accesorio para la caseta del reservorio y pintado.	61

Índice de Cuadros

Cuadro 1:Datos de la Entidad	11
Cuadro 2:Datos del Consorcio Arkhos.....	14
Cuadro 3:Datos del consorcio Illary.	17
Cuadro 4:Datos del Consorcio Scorpion:.....	20
Cuadro 5:Datos del Consorcio Palmapampa.	23
Cuadro 6: Resumen del Presupuesto del Proyecto.	42

Índice de Fuentes

FUENTE 1: Proporcionado por la Municipalidad de Tintay Puncu.	12
FUENTE 2: Proporcionado por el Consorcio.....	15
FUENTE 3: Proporcionado por la Empresa.....	18
FUENTE 4: Proporcionado por el Consorcio.....	18
FUENTE 5: Propia en función al Proyecto.....	21
FUENTE 6: Proporcionado por el Consorcio.....	24
FUENTE 7:DGIAR - ministerio de agricultura.....	35

RESUMEN

Este informe da conocer más de la experiencia laboral de la alumna Lizbeth E. Pichardo Galindo en el proyecto: Ampliación del canal de irrigación de las localidades de Tintay Puncu, Palmapampa, San Juan de Miraflores y Llahullica, Distrito Tintay Puncu – Provincia Tayacaja – Departamento Huancavelica.

El presente proyecto se llevó a cabo a raíz de la necesidad de la población Tintaina, ya que el distrito es una zona agrícola y sobre ella gira la ganadería y el comercio. El problema que aqueja a los pobladores es que cuentan con un canal de irrigación inoperativo que es el canal de irrigación Tincocc y no cuentan con una red adicional de distribución que lleve agua de riego a los terrenos agrícolas haciendo que la población siembre en terrenos secos.

Así mismo este proyecto trata de la ampliación del canal de irrigación de las áreas agrícolas de la población Tintaina con las aguas provenientes del río Tincocc con fines de irrigar las 465 ha de tierras agrícolas. El proyecto contempla nuevas técnicas de producción, cuidado en el ámbito ambiental, riesgos de desastres naturales y mejora de la capacidad de gestión del comité de riego.

La actividad agrícola consiste en el ingreso principal económico de la población Tintaina. La agricultura se desarrolla en dos campañas: primero la campaña grande que es la base en la que se aprovecha las precipitaciones pluviales durante el periodo de noviembre a abril; y en la segunda campaña pocos Tintainos se dedican a la agricultura por la época de estiaje. Muchos de ellos no tienen ingresos económicos en esta temporada porque se presentan pérdidas de sembríos por sequías.

El canal de riego permitió incrementar la calidad de vida de la población Tintaina quienes son directamente beneficiados con el riego. Gracias a este riego, actualmente, la población se dedica a la agricultura sin ningún problema en ambas campañas, permitiendo obtener un ingreso económico continuo en las familias Tintainas.

Este proyecto da provecho a cuatro localidades: Tintay Puncu, Palmapampa, San Juan de Miraflores y Llahullica del Distrito de Tintay Puncu. - Beneficia a 1143 pobladores de acuerdo al censo del 2007 (INEI), conformado por 493 familias. Además, es importante contar con agua en ambas campañas para que la población cultive sus sembríos rotativamente y no exista pérdida de sembríos por falta de riego, ya que es el único sustento para la población Tintaina.

PALABRAS CLAVE: canal de irrigación, Líneas de conducción, Líneas de Distribución

SUMMARY

This report provides more information about the work experience of student Lizbeth E. Pichardo Galindo in the project: Expansion of the irrigation canal in the towns of Tintay Puncu, Palmapampa, San Juan de Miraflores and Llahullica, Tintay Puncu District – Tayacaja Province – Huancavelica Department.

This project was carried out due to the needs of the Tintaina population, since the district is an agricultural area and livestock and commerce revolve around it. The problem that the inhabitants face is that they have an inoperative irrigation canal, which is the Tincocc irrigation canal, and they do not have an additional distribution network that brings irrigation water to the agricultural lands, causing the population to plant on dry lands.

This project also deals with the expansion of the irrigation canal of the agricultural areas of the Tintaina population with water from the Tincocc River in order to irrigate the 465 ha of agricultural lands. The project includes new production techniques, environmental care, natural disaster risks and improved management capacity of the irrigation committee.

Agricultural activity is the main economic income of the Tintain population. Agriculture is carried out in two campaigns: first, the large campaign, which is the basis for taking advantage of rainfall during the period from November to April; and in the second campaign, few Tintainos are dedicated to agriculture due to the dry season. Many of them have no economic income during this season because there are crop losses due to drought.

The irrigation canal has allowed the quality of life of the Tintain population to increase, who are directly benefited by irrigation. Thanks to this irrigation, the population is currently dedicated to agriculture without any problem in both campaigns, allowing Tintaina families to obtain a continuous economic income.

This project benefits four localities: Tintay Puncu, Palmapampa, San Juan de Miraflores and Llahullica in the Tintay Puncu District. - According to the 2007 census (INEI), it benefits 1,143 residents, made up of 493 families. In addition, it is important to have water in both campaigns so that the population can cultivate their crops in rotation and there is no loss of crops due to lack of irrigation, since it is the only livelihood for the Tintaina population.

KEY WORDS: irrigation canal, Conduction lines, Distribution lines

CAPITULO I

1. EMPRESA O INSTITUCIÓN LABORAL

1.1. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTAY PUNCU

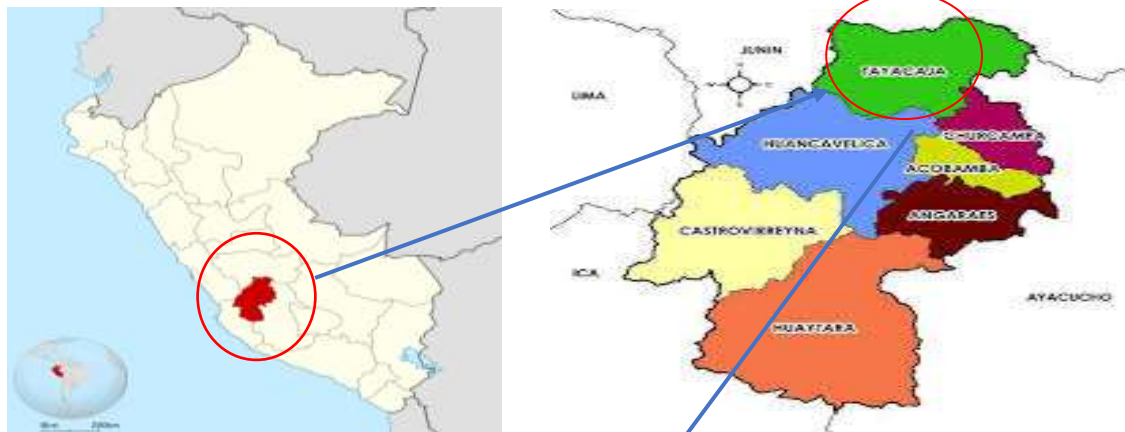
1.1.1. Datos generales:

Cuadro 1: Datos de la Entidad

Ruc	Razón Social	Dirección	Contacto
20287820632	Municipio de Tintay Puncu	Lado de la Plaza de Tintay Puncu	990282700

Ubicación Grafica:

Ubicación Regional Huancavelica en Perú

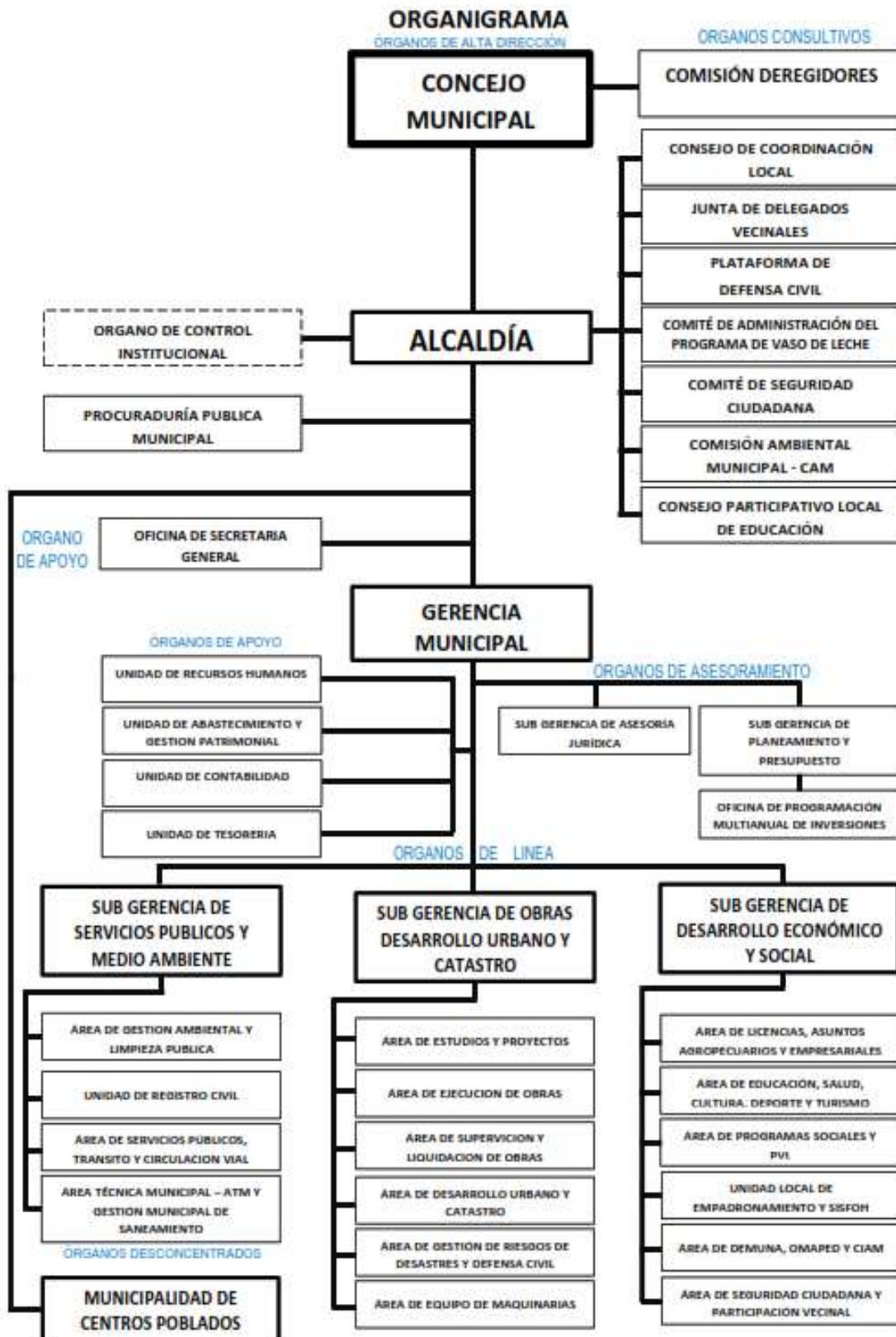


Ubicación Distrital



Figura N°01: Ubicación satelital del proyecto.

Organigrama de la Entidad



FUENTE 1: Proporcionado por la Municipalidad de Tintay Puncu.

1.1.2. Actividad Económica

La actividad Económica que realiza la Municipalidad Distrital de Tintay Puncu, es del Estado. Con un PIA de S/. 9,771,171.00 y PIM de S/. 16,602,888.00.

1.1.3. Reseña Histórica

Su definición etimológica de Tintay Puncu en quechua es Tintay: encuentro, Punku: Puerta del encuentro. Tintay Puncu es uno de los 16 distritos de Tayacaja.

El Distrito de Tintay Puncu fue creado con capital de Villa Tintay el 09 de octubre de 1984, mediante Ley N° 23941, durante la presidencia de Fernando Belaunde Terry. con una extensión de 460.32 Km² con una población de 8.6 hab./km².

1.1.4. Visión y Misión

✓ **Visión:**

Ser una entidad de prestigio líder en investigación, humanidades y ciencias; equipado con regidores y funcionarios aptos de resolver problemas con fines de tomar decisiones positivas para satisfacer las expectativas de la población, quienes crean identidad, disciplina, tecnología y felicidad laboral, enfatizando su participación en un mercado a través de la responsabilidad, la disciplina y trabajo en equipo.

✓ **Misión:**

Tintay Puncu es una entidad municipal que se preocupa por el prestigio, orden, salud y economía del pueblo, aspira principios éticos y aplica la formación de profesionales competentes, humanística, integro y responsable social, convirtiendo la investigación en una herramienta de implementación y así tener la capacidad de plantear, resolver problemas a través de investigación, preparación y educación contribuyendo a mejorar situación socioeconómica de nuestro distrito.

1.1.5. Área Laboral Donde el Bachiller Realizó su Experiencia Profesional

Realice mi experiencia Laboral en el área de SGODUyC como **SECRETARIA**.

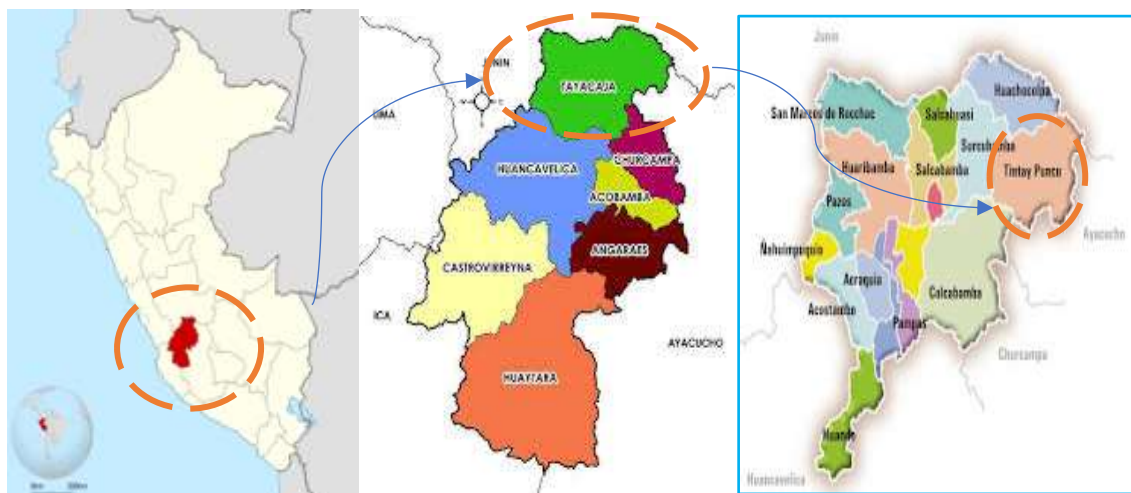
1.2. CONSORCIO ARKHOS

1.2.1. Datos Generales:

Cuadro 2: Datos del Consorcio Arkhos

Ruc	Razón Social	Dirección	Contacto
20568992351	CONSORCIO ARKHOS	Jr. Pumacahua N°568 – CHILCA – HUANCAYO - JUNIN	985647408

Ubicación Grafica: Ubicación Regional Huancavelica en Perú

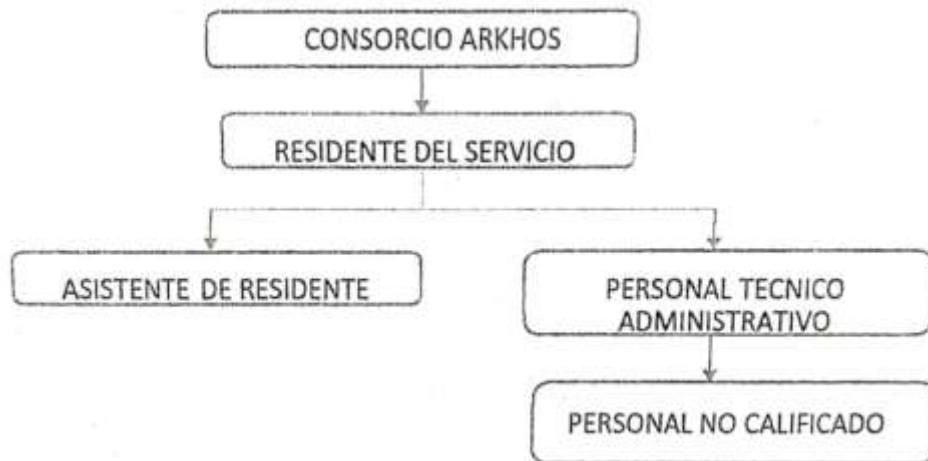


Ubicación del área de Intervención



Figura N°02: Ubicación satelital del área de intervención.

Organigrama del CONSORCIO ARKHOS



FUENTE 2: Proporcionado por el Consorcio.

1.2.2. Actividad Económica

La actividad Económica que realiza el CONSORCIO ARKHOS es en el rubro de Construcción.

Ejecución de la obra: "AMPLIACION DEL CANAL DE IRRIGACION DE LAS LOCALIDADES DE TINTAY PUNCU-PALMAPAMPA-SAN JUAN DE MIRAFLORES Y LLAULLICA, DISTRITO DE TINTAY PUNCU – PROVINCIA DE TAYACAJA – REGION HUANCVELICA". Con Proceso de Licitación Pública N°02-2020-MDTP/CS, CONTRATO N°011-2021-GM/MDTP, por un monto total de obra S/. 4,817,836.31 incluido IGV.

1.2.3. Reseña Histórica

El CONSORCIO ARKHOS, se creó en el año 2021, para la ejecución de la obra: "AMPLIACION DEL CANAL DE IRRIGACION DE LAS LOCALIDADES DE TINTAY PUNCU-PALMAPAMPA-SAN JUAN DE MIRAFLORES Y LLAULLICA, DISTRITO DE TINTAY PUNCU – PROVINCIA DE TAYACAJA – REGION HUANCVELICA", de (Inicio hasta el cierre del Proyecto), que comprende del año 2021 a 2022.

1.2.4. Visión y Misión

✓ **Visión:**

Somos un consorcio que presta servicios en ejecución, contamos con profesionales capacitados con experiencia en distintos rubros para realizar la ejecución y satisfacer a nuestros clientes con un buen trabajo de calidad.

✓ **Misión:**

Crear valor para nuestros profesionales, construyendo relaciones de confianza con quienes interactuamos a diario, cumpliendo nuestro rol como buenos profesionales, brindamos condiciones aptas para que desarrollen su potencial laboral, respetando los valores importantes.

1.2.5. Área laboral donde el Bachiller Realizó su Experiencia Profesional

Realice mi Experiencia Profesional como **Asistente de Residente** de la Obra: "AMPLIACION DEL CANAL DE IRRIGACION DE LAS LOCALIDADES DE TINTAY PUNCU-PALMAPAMPA-SAN JUAN DE MIRAFLORES Y LLAULLICA, DISTRITO DE TINTAY PUNCU – PROVINCIA DE TAYACAJA – REGION HUANCVELICA".

1.3. CONSORCIO ILLARY

1.3.1. Datos Generales:

Cuadro 3: Datos del consorcio Illary.

Ruc	Razón Social	Dirección	Contacto
20604959498	CONSORCIO ILLARY	Jr. Huaytapallana N°217, en el Tambo sector 11 – Distrito Tambo-Huancayo-Junín	985647408

Ubicación Grafica:

Regional Hvca dentro del Mapa de Perú / Prov. De Tayacaja dentro de Región Hvca/
 Distrito de Tintay Puncu en el mapa Prov. De Tayacaja

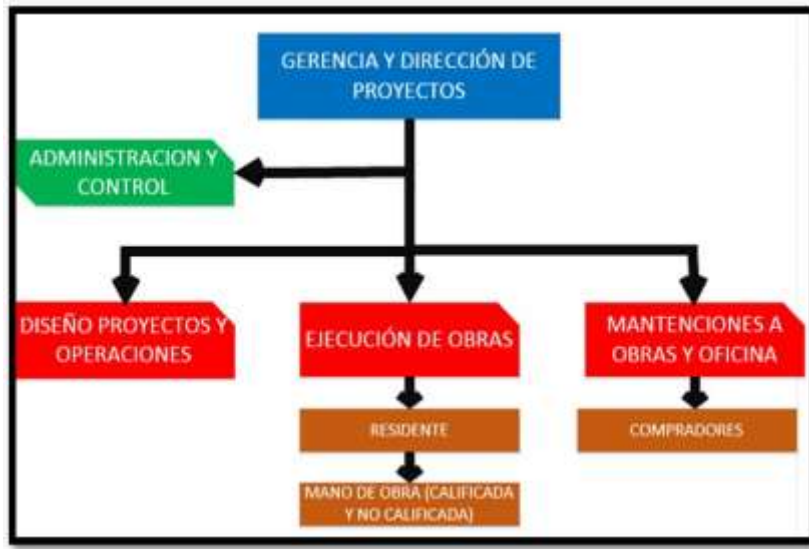


Ubicación del Proyecto C.P Uchuy Sihuis:

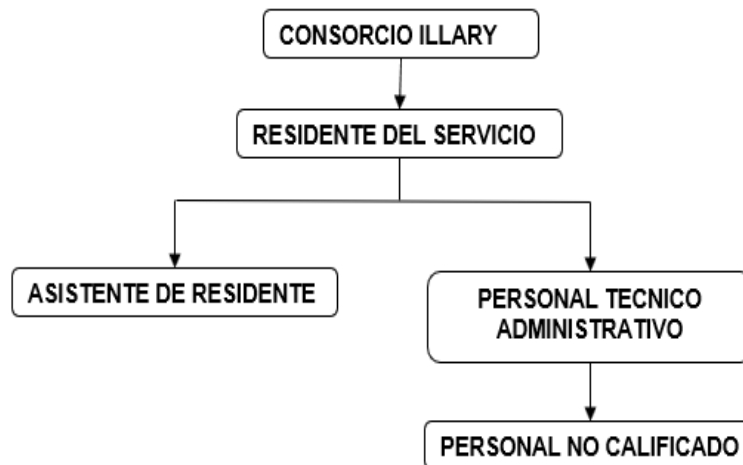


Figura N°03 :Ubicación satelital del Proyecto.

Organigrama de la Entidad Privada



FUENTE 3: Proporcionado por la Empresa



FUENTE 4: Proporcionado por el Consorcio

1.3.2. Actividad Económica

La actividad Económica que realiza el CONSORCIO ILLARY es al rubro de Ejecución de Obra.

Ejecución del Proyecto: "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS PRINCIPALES CALLES DE LA LOCALIDAD DE UCHUY SIHUIS DEL DISTRITO DE TINTAY PUNCU, PROVINCIA DE TAYACAJA – DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA". Con Proceso de Licitación Pública

SM-1-2021-CS/MDTP-1, CONTRATO N°049-2021-MDTP/GM de 03 días del mes de noviembre del 2021, por un monto total de obra S/. 2,102,396.69 Incluido IGV.

1.3.3. Reseña Histórica

El CONSORCIO ILLARY, se creó en el año 2021, Solo para la ejecución del Proyecto: “CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS PRINCIPALES CALLES DE LA LOCALIDAD DE UCHUY SIHUIS DEL DISTRITO DE TINTAY PUNCU, PROVINCIA DE TAYACAJA – DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA”, El consorcio se formó para la ejecución de Inicio hasta el termino de ejecución del proyecto, que comprende por 120 días calendarios, desde 18 de noviembre 2021 – 17 de marzo del 2022.

1.3.4. Visión y Misión

✓ **Visión:**

Ser líder en el sector construcción, con altos estándares de seguridad, innovación, ética y con compromiso de resolver todas las necesidades durante la ejecución de un proyecto, con principios, seguridad y salud durante la actividad realizada.

✓ **Misión:**

Desarrollar obras de excelencia, permitiendo satisfacer las necesidades y expectativas de nuestros clientes e incrementar la rentabilidad y progreso a nuestros colaboradores y público en general.

1.3.5. Área laboral donde el Bachiller realizó su Experiencia Profesional

Realice mi Experiencia Profesional como **Asistente de Residente** de la Obra: “CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS PRINCIPALES CALLES DE LA LOCALIDAD DE UCHUY SIHUIS DEL DISTRITO DE TINTAY PUNCU – PROVINCIA DE TAYACAJA – DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA”.

1.4. CONSORCIO SCORPION

1.4.1. Datos generales:

Cuadro 4: Datos del Consorcio Scorpion:

Ruc	Razón Social	Dirección	Contacto
20601234999	CONSORCIO SCORPION	Jr. Huaytapallana N°217, en el Tambo sector 11 – Distrito Tambo-Huancayo-Junín	998828838

Ubicación Grafica:

Regional Hvca dentro del Mapa de Perú / Prov. De Tayacaja dentro de Región Hvca/ Dist. De Tintay Puncu en el mapa Prov. De Tayacaja.

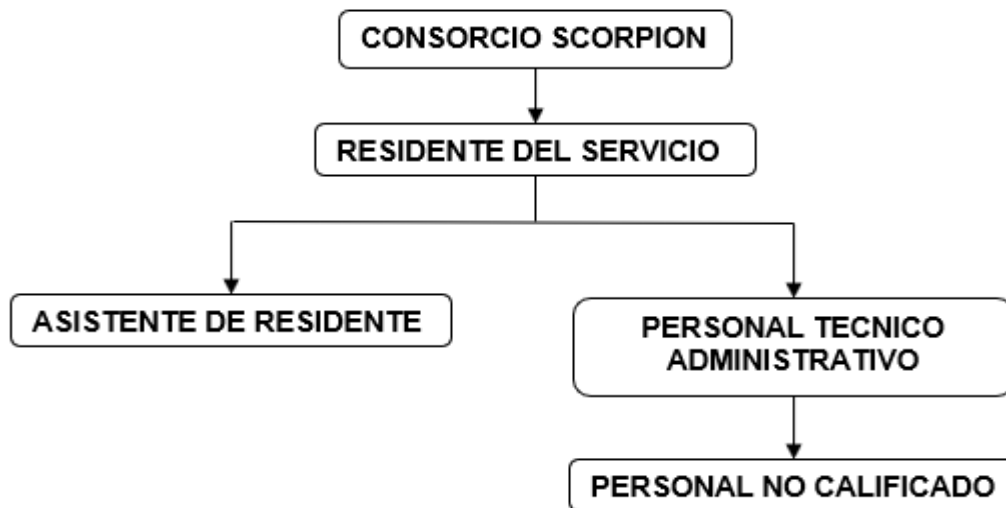


Ubicación del Proyecto “C.C TABLAHUASI”



Figura N°04: Ubicación satelital del Proyecto.

Organigrama del CONSORCIO SCORPION



FUENTE 5: Propia en función al Proyecto

1.4.2. Actividad Económica

La actividad Económica que realiza el CONSORCIO SCORPION es al rubro de Construcción General.

Ejecución del Proyecto: “CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS CALLES 01, 02, 03, 04 Y 05, DE LA LOCALIDAD DE TABLAHUASI, DISTRITO DE TINTAY PUNCU, PROVINCIA DE TAYACAJA – DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA”. Con Proceso de Licitación Pública 01-2020-CS/MDTP (Primera Convocatoria), CONTRATO N°038-2020-GM/MDTP, de 23 días del mes de Setiembre del 2020, por un monto total de obra S/. 3,140,060.07 Incluido IGV

1.4.3. Reseña Histórica

El CONSORCIO SCORPION, se creó en el año 2020, solo para la ejecución de la obra: “CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS CALLES 01, 02, 03, 04 Y 05, DE LA LOCALIDAD DE TABLAHUASI, DISTRITO DE TINTAY PUNCU, PROVINCIA DE TAYACAJA – DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA”, Este consorcio se formó para la ejecución del dicho proyecto de Inicio hasta la culminación del Proyecto, que comprende la ejecución proyectado por 150 días calendarios. (01 de octubre 2020 – 27 de febrero del 2021).

1.4.4. Visión y Misión

✓ **VISION:**

Ser una corporación líder en la ejecución de obras, Reconocida por su capacidad, calidad, con altos estándares de seguridad, innovación, ética y con compromiso de resolver todas las necesidades del cliente y proporciona un excelente estándar de vida a las personas que confía en nosotros.

✓ **MISION**

Desarrollar obras de construcción de excelencia, trabajando de manera proactiva en el crecimiento de nuestro país y realizar las prioridades de los clientes, asegurando una rentabilidad y progreso a nuestros colaboradores, con proyectos y construcciones cumpliendo los estándares de calidad.

1.4.5. Área laboral donde el bachiller realizó su experiencia profesional

Realice mi Experiencia Profesional como **Asistente de Supervisor** de la Obra: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS CALLES 01, 02, 03, 04 Y 05, DE LA LOCALIDAD DE TABLAHUASI, DISTRITO DE TINTAY PUNCU, PROVINCIA DE TAYACAJA – DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA".

1.5. CONSORCIO PALMAPAMPA

1.5.1. Datos Generales:

Cuadro 5: Datos del Consorcio Palmapampa.

Ruc	Razón Social	Dirección	Contacto
20601234999	CONSORCIO PALMAPAMPA	Av. Tahuantinsuyo N°3815 Urb. Saños Chico – Tambo-Huancayo	978995980

Ubicación Grafica:

Regional Hvca dentro del Mapa de Perú / Prov. De Tayacaja dentro de Región Hvca/
 Dist. De Tintay Puncu en el mapa Prov. De Tayacaja.

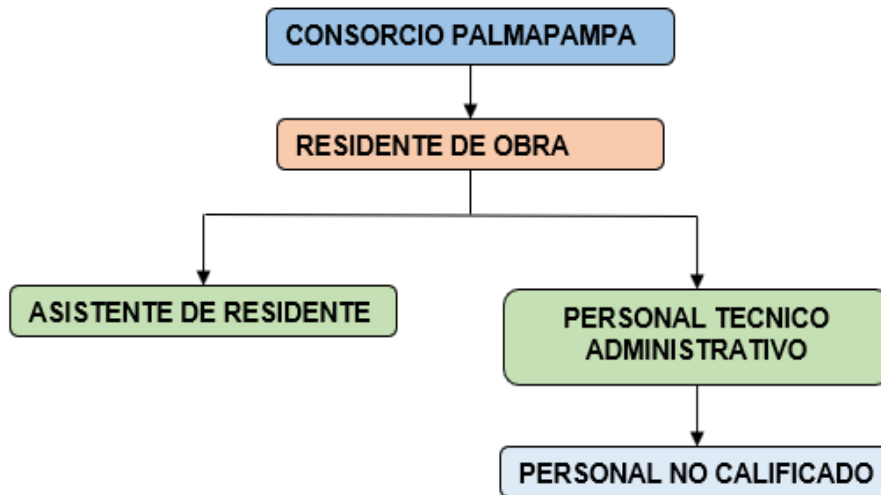


Ubicación del Proyecto “Palmapampa – Tintay Puncu”



Figura N°05: Ubicación satelital del proyecto.

Organigrama del CONSORCIO PALMAPAMPA



FUENTE 6: Proporcionado por el Consorcio.

1.5.2. Actividad Económica

La actividad Económica que realiza el CONSORCIO PALMAPAMPA es al rubro de Ejecución de Obra.

Ejecución del Proyecto: “CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR SANTA ROSA, JR SAN JOSE Y JR TAYACAJA DE LA LOCALIDAD DE PALMAPAMPA DISTRITO DE TINTAY PUNCU – PROVINCIA DE TAYACAJA – DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA”. El comité de selección adjudicó la buena pro, Adjudicación Simplificada N°001-2019-CS/MDTP. 1ra Conv. para el CONTRATO N°0116-2019-GM/MDTP, de 20 días del mes de junio del 2019, por un monto total de obra S/. 1,672,174.09 Incluido IGV.

1.5.3. Reseña histórica

El CONSORCIO SCORPION, se creó en el año 2019, para ejecutar la obra: “CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR SANTA ROSA, JR SAN JOSE Y JR TAYACAJA DE LA LOCALIDAD DE PALMAPAMPA DISTRITO DE TINTAY PUNCU – PROVINCIA DE TAYACAJA – DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA”. Se formó para la ejecución Inicio a Término del Proyecto antes mencionado, que comprende la ejecución del proyecto por 120 días calendario desde 24 de junio del 2019 – 21 de octubre del 2020, más la

ampliación de 40 días calendarios que se dio para el termino reprogramado del proyecto 30 de noviembre del 2019.

1.5.4. Visión y Misión

✓ **Visión:**

Ser un CONSORCIO Líder, eficiente y rentable, competente en la ejecución de obras, con compromiso de resolver todas las necesidades que se presentan durante y después de la ejecución, e cual beneficia a nuestros clientes.

✓ **Misión:**

Somos una empresa confiable en la ejecución de proyectos cuyos valores son el Trabajo en Equipo, con personal Técnico Capacitado, Responsables y Honestos que garantizan una ejecución de buena calidad.

1.5.5. Área Laboral donde el Bachiller Realizó su Experiencia Profesional

Realice mi Experiencia Profesional como **Asistente Administrativo** de la Obra: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR SANTA ROSA, JR SAN JOSE Y JR TAYACAJA DE LA LOCALIDAD DE PALMAPAMPA DISTRITO DE TINTAY PUNCU – PROVINCIA DE TAYACAJA – DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA".

CAPITULO II

2. PRINCIPALES LOGROS DEL BACHILLER

2.1. Proyecto Ejecutados

Durante mi experiencia laboral se ejecutaron los siguientes proyectos:

- ✓ Como **secretaria y Asistente Administrativo** en la SGODUyC de la Municipalidad de Tintay Puncu.
- ✓ Como **Asistente del Residente** en el proyecto: “AMPLIACION DEL CANAL DE IRRIGACION DE LAS LOCALIDADES DE TINTAY PUNCU- PALMAPAMPA-SAN JUAN DE MIRAFLORES Y LLAULLICA, DISTRITO DE TINTAY PUNCU – PROVINCIA DE TAYACAJA – REGION HUANCVELICA”. Con monto de S/. 4,817,836.31.
- ✓ Como **Asistente de Residente** en el Proyecto: “CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS PRINCIPALES CALLES DE LA LOCALIDAD DE UCHUY SIHUIS DEL DISTRITO DE TINTAY PUNCU, PROVINCIA DE TAYACAJA – DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA”, con un Presupuesto de S/. 2,102,396.69
- ✓ Como **Asistente de Supervisión** del proyecto: “CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS CALLES 01, 02, 03, 04 Y 05, DE LA LOCALIDAD DE TABLAHUASI, DISTRITO DE TINTAY PUNCU, PROVINCIA DE TAYACAJA – DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA”, con un Presupuesto de S/.3,140,060.07
- ✓ Como **Asistente Administrativo** de la Obra: “CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR SANTA ROSA, JR SAN JOSE Y JR TAYACAJA DE LA LOCALIDAD DE PALMAPAMPA DISTRITO DE TINTAY PUNCU – PROVINCIA DE TAYACAJA – DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA”, con un Presupuesto de S/.1,672,174.09.

2.2. Funciones o Cargos

Los cargos durante el periodo que trabaje en los distintos proyectos son:

- ✓ Como secretaria de SGODUYC de la Municipalidad Distrital de Tintay Puncu:
- ✓ Asistente de Residente
- ✓ Asistente de Supervisión
- ✓ Asistente Administrativo

2.3. Actividades Desarrolladas

- ✓ **Como secretaria de SGODUYC de la Municipalidad Dist. Tintay Puncu:**
 - Recepción y derivación de documentos.
 - Registro de documentos de la SGODUYC.
 - Revisión y conformidades de valorizaciones.
 - Emisión de informes, cartas, requerimientos de SGODUYC.
 - Armado de los TDR y EE.TT
 - Otras actividades encomendadas por el Sub Gerente de Obras.

- ✓ **Como Asistente de Residente las actividades que desarrolle son:**
 - Control de asistencia del personal para su respectivo pago.
 - Colaboración en elaboraciones de documentaciones mensuales como: Panel fotográfico, memoria descriptiva, modificación de planos.
 - Realización del control de las partidas ejecutadas en campo de acuerdo a las especificaciones técnica y según los metrados.
 - Entrega de reportes diarios al residente de obra de las partidas ejecutadas, para que el residente de obra registre las actividades que se realizó en el cuaderno de Obra.
 - Charlas de seguridad de 5 min 2 veces a la semana a todo el personal técnico y personal no calificado antes de iniciar con trabajos programados en campo, con la finalidad de prevenir y evitar accidentes en el trabajo.

- ✓ **Asistente de Supervisión:**
 - Permanencia en el área de trabajo.
 - Participación en la entrega de terreno.
 - Coordinación con el supervisor sobre las actividades a realizar en el campo, verificación sobre el avance del proyecto físico y financieramente,

control del buen estado de los materiales, garantizar la seguridad de los trabajadores y cumplir la ejecución en los plazos establecidos.

- Entrega de reporte de las actividades diarias para mayor control de las partidas.
- Control del buen estado de los materiales de acuerdo a las especificaciones del expediente.
- Facilitación de charlas de seguridad de 5 min (Importancia de los epps en el trabajo).
- Apoyo y supervisión constante en obra.

✓ **Asistente Administrativo:**

- Se realización del control físico del proyecto.
- Entrega de reporte diario de las partidas ejecutadas en campo.
- Apoyo en realizar las documentaciones mensuales.
- Inspección del personal en planilla.
- Charlas de 5 min.
- Apoyo en el control de Maquinarias.

CAPITULO III

3. RESIDENCIA Y EJECUCION DEL PROYECTO

“AMPLIACION DEL CANAL DE IRRIGACION DE LAS LOCALIDADES DE TINTAY PUNCU-PALMAPAMPA-SAN JUAN DE MIRAFLORES Y LLAULLICA, DISTRITO DE TINTAY PUNCU – PROVINCIA DE TAYACAJA – REGION HUANCATELICA”.

3.1. Estudio de Antecedentes

Este proyecto se inició debido a las preocupaciones de las personas que viven en el distrito de Tintay Puncu, por ello se suscitó el interés en la planificación de esta actividad de riego mediante la intervención del Plan de Desarrollo Concertado. Después se procedió a elaborar el estudio de Pre inversión de la “Ampliación del Canal de Irrigación de las localidades de Tintay Puncu, Palmapampa, San Juan de Miraflores y Llahullica, Distrito de Tintay Puncu, Provincia de Tayacaja, Región Huancavelica”. Para luego realizar el Expediente Técnico.

Las localidades beneficiarias de este proyecto se caracterizan por ser zonas agrícolas. El problema que aqueja a los pobladores es contar con un canal de irrigación existente inoperativo, por no contar con redes de conducción y líneas de distribución para transportar agua para el riego a los terrenos agrícolas que actualmente se siembran en seco.

La actividad agrícola es una fuente de ingreso económico para los comuneros del distrito de Tintay Puncu. Las actividades agrícolas se desarrollan de forma estacional en dos campañas: primera campana es en la que se aprovecha las precipitaciones pluviales durante temporada de noviembre a abril y la segunda campaña se produce durante el periodo de sequía, lo que motiva a la población abandonar la agricultura.

A la fecha hay recurso hídrico en el rio captado en la quebrada Tincocc y se aprovecha para realizar la campaña rotativa de cultivos agrícolas mayo - setiembre con un sistema de riego que cubre una superficie de 465 Hectareas. Logrando mejorar una buena vida de las personas beneficiarias de Tintay Puncu.

En la figura N°06 se presenta el plano clave del proyecto.

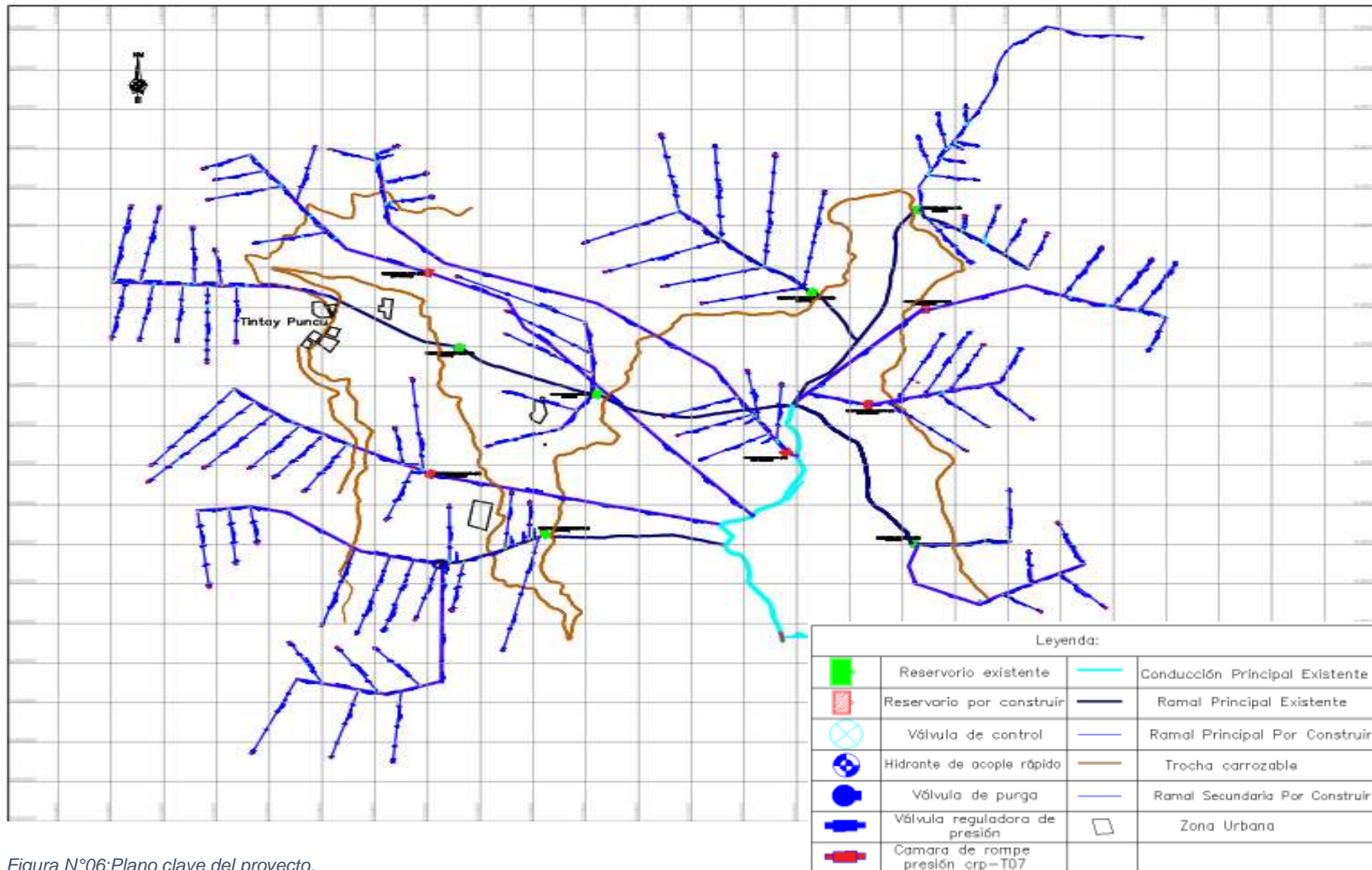


Figura N°06:Plano clave del proyecto.

3.2. Marco Normativo

Normas a la que se sujeta para la construcción del proyecto.

- Ley 29338 – Ley de Recursos Hídricos (ANA)
- NTP 341.031 GRADO 60. ACERO CORRUGADO
- NTE E.060 de Concreto Armado
- Norma ITINTEC 39.086. (para Aditivos que empleen en el Concreto)
- NTP 334.009-2020 Cemento Tipo I - Normas ASTM-C-150 AASHTO-M-85
- NTP ISO 4422 U-UF C-7.5 TUBERIA PVC
- norma NTP ISO 4422 para redes a presión en riego tecnificado.
- NTP 400.012-400.010-400.021-400.017 Agregado

3.3. Estrategia Proyectual

Las estrategias del Proyecto contemplan en los siguientes componentes:

a) Infraestructura del canal de Irrigación

- ✓ Construcción de 05 reservorios con capacidad de 300 m3.
- ✓ Instalación de tubería PVC de 4" de 14,488.74 ml
- ✓ Instalación de tuberías PVC de 3" de 2,920.5 ml
- ✓ Instalación de tubería PVC de 2" de 2,791.22 ml
- ✓ Instalación de tuberías PVC de 1 ½" de 25,250.71 ml
- ✓ Construcción de vál. de control 93
- ✓ Construcción de 96 vál. de purga.
- ✓ Construcción de 285 caja hidrante
- ✓ Construcción de 35 vál. de aire
- ✓ Colocación de 75 válvulas reguladoras de presión.
- ✓ Dotación de 500 módulos de riego móvil
- ✓ Flete terrestre y flete rural.
- ✓ Pruebas de calidad.

b) Impacto Ambiental

- ✓ Proyecto en manejo y monitoreo ambiental.
- ✓ Proyecto en seguridad y emergencia.
- ✓ Proyecto de cierre

c) Capacitación técnica: (Producción, Riesgos ambientales y Desastres naturales).

- ✓ Monitoreo de pastos naturales.
- ✓ Operar y mantener los sistemas de riego
- ✓ Taller en conservar los suelos
- ✓ Prevenir y mitigar las amenazas relacionadas con el cambio climático.

d) Fortalecimiento en Gestión de Comité de Riego

- ✓ Capacitación para sensibilizar a los usuarios sobre la gestión de los recursos hídricos.
- ✓ Formación de usuarios en gestión y organización.
- ✓ Capacitación en la distribución adecuada del agua.

3.4. Marco Teórico

3.4.1. Antecedentes de la Investigación:

Escogí precisamente este proyecto porque al momento de la ejecución de las partidas no se cumplió al 100% con las especificaciones técnicas. Sin embargo, los contratistas cobraban como si hubieran ejecutado. En este proyecto hubo partidas que sí eran necesarias realizarlas, por ejemplo: El cartel en las especificaciones técnicas menciona que debió ser de albañilería confinada con columnas. Sin embargo, solo se colocó gigantografía con rollizos de madera. En el trazo y replanteo de las líneas de conducción y líneas laterales no se realizaron como se especifica en el expediente técnico solo se marcó los trazos con cordel al cálculo, manteniendo la pendiente con la ayuda del GPS. La cama de apoyo no se realizó al 100%, la sobrecama y la prueba hidráulica de igual forma no se ejecutó, siendo una partida importante de verificar si presentan fuga en las conexiones de las tuberías de instalación, el cual se realiza por tramos antes de poner la sobrecama.

Tanto el contratista como el supervisor son de distintas entidades, donde el supervisor está para hacer cumplir los procedimientos de acuerdo a cada partida. El supervisor es contratado por la municipalidad para garantizar el cumplimiento de las partidas a ejecutar según las especificaciones técnicas que indican el expediente técnico. Sin embargo, existen supervisores que están coludidos con

los contratistas y dejan pasar procedimientos importantes, sin tener en cuenta las consecuencias que traen a futuro.

En este proyecto pude ver un sistema de irrigación tecnificado, tanto que ha logrado mejorar el servicio de riego de la población de Tintay Puncu. La agricultura es fuente de ingreso económico del pueblo.

3.4.2. Conceptos

3.4.2.1. Canal de Riego

Son conductos de irrigación, que permite realizar las instalaciones de líneas principales y líneas secundarias, con fines agrícolas desde la captación a la zona de cultivo.

El canal de riego cumple funciones específicas como:

- ✓ Canal de Primer Orden: Donde se originan los ramales.
- ✓ Canal de segundo orden: El primer canal que nace del canal Inicial.
- ✓ Canal de tercer orden: Son canales que provienen del segundo canal.



Figura N°07:Excavación de zanja para la línea de conducción.

3.4.2.2. Irrigación

La irrigación es una manera de reemplazar la carencia de agua y facilita que las plantas crezcan de manera saludable, permitiendo que el agua sea transportada a las zonas agrícolas para el riego complementando los efectos de la lluvia.

En otras palabras, es la disposición de agua en las plantas para aprovecharla eficientemente, haciéndola llegar a la parte radicular de las plantas de forma que se puedan utilizar al máximo como sea posible.



Figura N°08: Sistema de irrigación.

3.4.2.3. Eficiencia de Riego (E_{fr})

El cálculo se realiza en base a la pérdida hídrica que existe mediante filtraciones que suscita en las líneas principales y líneas laterales desde el reservorio a la última parcela que se tiene que regar.

El agua es recolectada de una fuente hídrica natural. Por la cual fluye a través de línea principal y líneas laterales para la distribución con fines de hacer llegar a cada parcela de tierra para el cultivo agrario. De igual forma en base al caudal captado en el reservorio se estimará por la cantidad de hídrica que se requiere para regar los cultivos.

Es importante determinar la eficiencia de riego para conocer la demanda hídrica que se necesita en el riego.

La eficiencia del riego es la eficiencia total de la conductividad del agua: líneas principales, líneas secundarias o laterales y aplicación en las parcelas cultivadas son las que determinan la eficiencia. Según (DGIAR 2015).

$$E_{fr} = E_{fc} \times E_{fd} \times E_{fa}$$

Donde:

- E_{fc} = Eficiencias conducción
- E_{fd} = Eficiencia de distribución
- E_{fa} = Eficiencia de aplicación

Tabla 1: Intervalo de porcentajes de suficiencia

Sistemas de riego	Eficacia de conducción	Eficacia de distribución	Eficacia de aplicación	Eficiencia global
Gravedad	90%	75%-80%	55%-60%	40%-50%
Aspersión	90%	85%-90%	65%-70%	55%-65%
Localizado	90%	85%-90%	80%-85%	70%-80%

FUENTE 7: DGIAR - ministerio de agricultura.

3.4.2.4. Limpieza del Área de Terreno Manualmente

Trata del desbroce, eliminación de arbustos, retirar raíces de árboles, malezas, desperdicios, desechos y cualquier material inservible que incomode el desarrollo de los trabajos. Esta partida tiene la unidad de medición en M² (ancho y longitud).



Figura N°09: Limpieza para el trazo de la excavación de zanja y explanación para el reservorio.

3.4.2.5. Trazo y Replanteo

Es señalar perfectamente los linderos del área que se va a trabajar, así como los ejes que indican de acuerdo los planos.

El contratista de esta sección comenzará a realizar el replanteo de acuerdo con el plano del proyecto. Los puntos del eje son importantes para asegurar que las coordenadas del plano coincidan de manera confiable al ser

trasladado al lugar de trabajo. La medición de esta partida del Trazo, Nivelación y Replanteo en canales será en Metros Lineales (ml).



Figura N°10: Trazos para la excavación de zanja y Excavación de Reservorio.

3.4.2.6. Excavación de Zanja

Se efectuó a mano, respetando las dimensiones de acuerdo el plano, el traslado de las tierras y rocas del terreno, fuera del área diseñada dejando el espacio en cuestión para futuros movimientos y trabajos posteriores. Esta partida de excavación de zanja tiene la unidad de medición en M^3 .

Una vez excavada la zanja, se refina los lados y fondos de la zanja antes de colocar la cama de relleno o cama de apoyo y luego la colocación de las tuberías y demás actividades. Esta partida tiene la unidad de medición en M^2 (ancho y longitud).



Figura N°11: Excavación de la zanja en sección rectangular.

3.4.2.7. Instalación de Tubería PVC

Consiste en colocar tuberías en las líneas principales y líneas secundarias o laterales. Así mismo estas se colocan sobre una base plana o cama de apoyo a lo largo de toda la sección transversal de la excavación. Esta partida tiene la unidad de medición en metro lineal (ml).

Para la correcta instalación de las tuberías tener en cuenta lo siguiente:

- ✓ Realizar la limpieza de la campana y espiga de la tubería antes de la instalación o el ensamblaje.
- ✓ El interior de la campana y espiga de la tubería debe ser lijada.
- ✓ Aplique pegamento de manera uniforme y rápida por dentro de la campana y espiga de la tubería. Esta puede ser aplicada con un cepillo o una brocha pequeña.
- ✓ La inserción de la espiga debe ser al 100% de su totalidad en el interior de la campana.



Figura N°12: Colocado de la cama de relleno.



Figura N°13: Instalación de tuberías.

3.4.2.8. Refuerzo $f_y = 4200 \text{ kg/cm}^2$

Es un tipo de acero laminado especialmente diseñado para la producción de piezas estructurales de hormigón armado. Así mismo, estas presentan corrugas con fines de mejorar la adherencia al hormigón y se caracteriza por tener un alta ductilidad, lo que facilita el corte y doblado de la barra con mayor facilidad.

El acero se utilizó en gran cantidad de diferentes medidas para el armado de los diferentes elementos de la estructura que se van a trabajar. Esta partida tiene la unidad de medición por peso en (Kg/m) al diámetro de la varilla que se empleó.

Para el armado del reservorio se utilizó acero de $\frac{1}{2}$ " de diámetro, con estribos de acero de $\frac{3}{8}$ " de diámetro con distribución de 1 a 0.05m, Rest. a 0.15 m. El acero total utilizado para esta estructura es de 8,921.55 kg por reservorio.



Figura N°14: Armado de malla de la loza del reservorio San Juan de Miraflores I y II.

3.4.2.9. Encofrado y Desencofrado

Para el vaciado del concreto se tiene que realizar el encofrado que es lo primordial. Para lo cual se habilitará la madera y procederá a colocar las formas, según las dimensiones especificadas en el plano.

De igual forma, para desencofrar las formas se deben retirar cuando el concreto sea duro y que pueda soportar con seguridad su propio peso y las cargas que se le aplique.

La unidad de medida de esta partida es en metro cuadrado (m^2), teniendo en cuenta el área de contacto efectiva entre la madera y el concreto de acuerdo a los alineamientos y espesores indicados en los planos del proyecto.



Figura N°15: Encofrado y Desencofrado del reservorio Vento Pata - Tintay.

3.4.2.10. Concreto

El concreto es una mezcla de cemento, materiales inertes y agua.

Según el diseño de mezcla para un $1 m^3$, la dosificación a la resistencia $f'c=210 \text{ kg/cm}^2$, es de 9.9 bolsas. Esta partida tiene la unidad de medición es en (m^3).



Figura N°16: Vaciado de la loza del reservorio con $f'c=210 \text{ kg/cm}^2$ (Era Pata – Tintay).

3.4.2.11. Tarrajeo de Muros

Se refiere a la aplicación del mortero por capas sobre la superficie exterior e interior de la pared de una estructura de acuerdo al plano, con fines de formar una superficie protectora. El tarrajeo se realiza para brindar un mejor aspecto gracias a la capacidad de crear superficies lisas y rugosas.

El tarrajeo se forma en proporción en volumen de cemento y arena en 1:4 con un espesor de 2 cm. La unidad de medida de esta partida es en metros cuadrados (m^2).



Figura N°17: Tarrajeo de Muro del reservorio Vento Pata – Tintay.

3.4.2.12. Pintura de Muros de Reservorio

Esta partida comprende el pintado de la superficie exterior de los muros del reservorio, para brindar un acabado normal. Para realizar el pintado antes se tuvo que lijar, dejar la superficie; libre de grasa y otros materiales defectuosos que impiden el proceso del pintado.

La unidad de medida de esta partida es en metro cuadrado (m^2).



Figura N°18: Pintado del reservorio de Palmapampa.

3.5. Programación y Presupuesto del Proyecto

3.5.1. Programación

El grafico 1 muestra el cronograma de valorización mensual programado del proyecto: “Ampliación del Canal de Irrigación de las Localidades de Tintay Puncu-Palmapampa - San Juan de Miraflores y Llaullica, Distrito Tintay Puncu – Provincia Tayacaja – Región Huancavelica”.

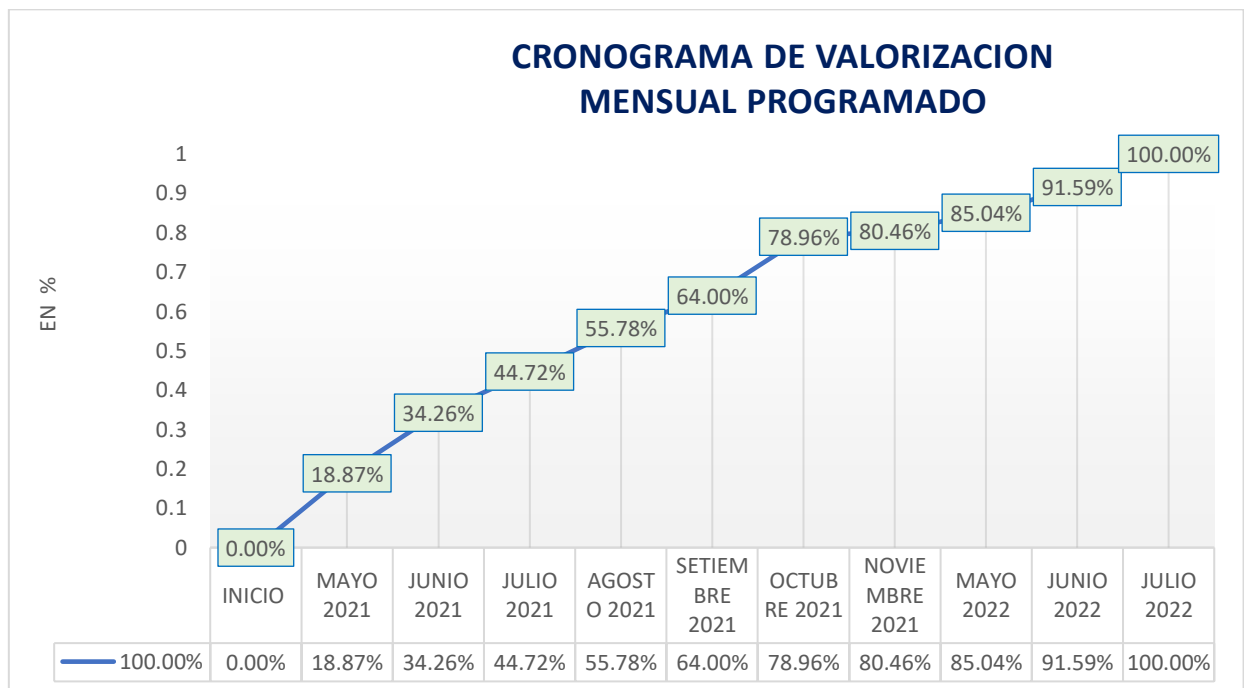


Gráfico 1: Cronograma de valorización programado del proyecto.

El grafico 2 muestra el Cronograma Programado vs Ejecutado. Donde se observa que el mes junio el porcentaje de lo ejecutado es menos que el programado. Esto se dio debido a que no se necesitaba la contratación de personal no calificado, ya que no había muchos frentes para ejecutar; y solo se requería personal de mano calificada con su ayudante para la ejecución de caja de válvula reductora de presión de 4", 3", 1 ½" y caja de válvula de aire. La instalación de las cajas hidrantes se realizó a través de una sub contrata y se valorizó en el mes de julio. Así mismo se valorizaron también las partidas de las pruebas hidráulicas en general pese a que no se realizó. Todo esto se acumuló en el porcentaje de avance en el mes de julio.

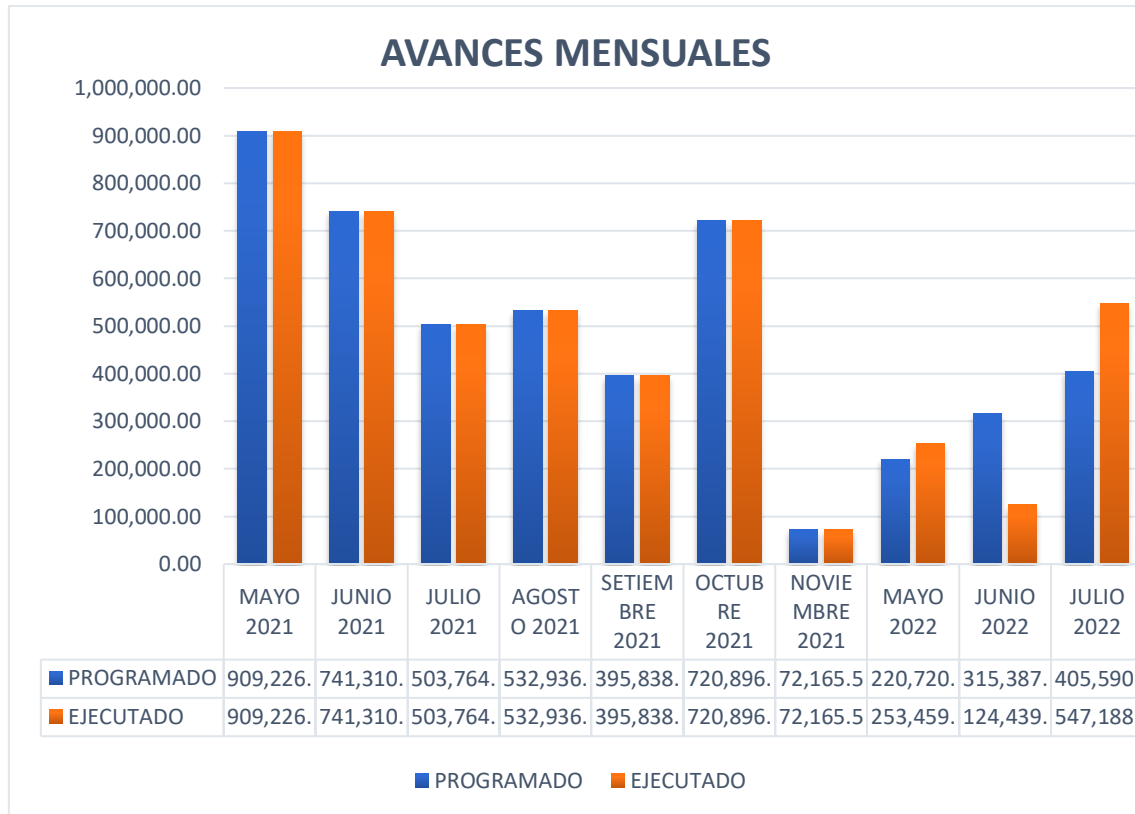


Gráfico 2: Cronograma Programado vs Ejecutado.

3.5.2. Detalle del Presupuesto

Cuadro 6: Resumen del Presupuesto del Proyecto.

ITEM	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO (S/.)
1.00	OBRAS PRELIMINARES	6,606.55
2.00	SEGURIDAD Y SALUD	24,371.84
3.00	RESERVORIO 01 MIRAFLORES (CONSTRUIDO)	99,778.18
4.00	RESERVORIO 02 HATUN CAMINO (POR CONSTRUIR)	415,365.22
5.00	RESERVORIO 03 MIRAFLORES II (POR CONSTRUIR)	318,322.90
6.00	RESERVORIO 04 PICHANA (CONSTRUIDO)	128,359.29
7.00	RESERVORIO 05 HUACCACHI HUAYCCO (CONSTRUIDO)	132,216.68

8.00	RESERVORIO 06 VENTO PATA (POR CONSTRUIR)	349,674.32
9.00	RESERVORIO 07 LLAULLICA (CONSTRUIDO)	88,205.88
10.00	RESERVORIO 08 ERA PATA (POR CONSTRUIR)	360,389.62
11.00	RESERVORIO 09 TINTAY PUNCU (CONSTRUIDO)	203,301.12
12.00	RESERVORIO 10 PALMAPAMPA (POR CONSTRUIR)	382,172.00
13.00	RESERVORIO 11 CCANCAYALLO (CONSTRUIDO)	347,819.79
14.00	MODULOS DE RIEGO	242,630.00
15.00	PRUEBAS DE CALIDAD	554.25
16.00	FLETE TERRESTRE	307,888.45
17.00	MODULOS DE CAPACITACION	6,597.00
18.00	IMPACTO AMBIENTAL	29,920.00
19.00	ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL	37,706.40
20.00	FORTALECER LA CAPACIDAD DE GESTION DEL COMITÉ DE RIEGO	7,779.00
A	COSTO DIRECTO TOTAL (S/.)	3,489,658.49
B	GASTOS GENERALES (9%)	314,070.16
C	UTILIDAD (8%)	279,173.48
D=(A+B+C)	SUB TOTAL DE PRESUPUESTO (S/.)	4,082,912.13
E=(D*0.18)	IGV (18%)	734924.18
F=(D+E)	PRESUPESTO TOTAL	4,817,836.31

3.6. Descripción Detallada de las Etapas del Proyecto

Descripción detallada en la que participe durante la ejecución: “AMPLIACION DEL CANAL DE IRRIGACION DE LAS LOCALIDADES DE TINTAY PUNCU-PALMAPAMPA-SAN JUAN DE MIRAFLORES Y LLAULLICA, DISTRITO DE TINTAY PUNCU – PROVINCIA DE TAYACAJA – REGION HUANCAMELICA”.

3.6.1. Proporción de EPPs y Charlas de Seguridad:

Para ejecutar los trabajos de las partidas del expediente técnico, se realizó la entrega de todo los EPPs (Equipos de Protección Personal) e Implementos de Bio seguridad ante el COVID 19 a todo el personal obrero. Así mismo antes de iniciar con la actividad se realizaron charlas de seguridad para evitar accidentes y contagios contra el COVID 19. El propósito de las charlas fue garantizar y salvaguardar la vida y la salud del personal obrero.

Se presenta a continuación en la figura N°19 las charlas de inducción que se brindaron al personal durante la ejecución del proyecto.



Figura N°19:Inducción sobre la seguridad al personal.

3.6.2. Cartel de Identificación de la obra

El colocado del cartel de Identificación del proyecto se realizó con el objetivo de dar a conocer los detalles de la obra a la población de Tintay Puncu. Esta mide 3.60m x 2.40m. Esta fue instalada donde sea visible, para que la población pueda tener conocimiento sobre el proyecto.

Se presenta a continuación en la figura N°20, la ubicación del cartel de obra.



Figura N°20:Ubicación del cartel de identificación del Proyecto.

3.6.3. Línea de Conducción y Distribución

Para esta partida se realizó el control en la limpieza y el desbroce de arbustos, pastos, desechos, desperdicios del terreno. El trazo del canal se realizó con GPS, cordel, wincha y yeso. Todo esto: con fines de realizar los trabajos de excavación de zanja de la líneas principales y líneas de laterales (derecho e izquierda).

Se presenta a continuación en la figura N°21; los trabajos de limpieza del área de terreno de las líneas de conducción y distribución.



Figura N°21:Limpieza manual del área de trabajo.

Se presenta en la figura N°22; los trabajos de trazo in situ de las líneas Principales y líneas secundarias.



Figura N°22: Trazo para la excavación de línea de conducción y laterales.

Excavación de material suelto de zanja, perfilado y nivelación de la zanja excavada, colocado de la cama de apoyo con material propio para realizar las instalaciones de las líneas principales y líneas laterales (derecho e izquierdo). Esta partida la ejecuto el personal obrero respetando las dimensiones o secciones según los planos del proyecto.

Al realizar la excavación de la zanja, se retiraron las tierras fuera de la sección para que el espacio este libre. Una vez lista la zanja se procede a realizar el refine o perfilado de la sección, colocado de la cama de apoyo con material propio para luego iniciar con la instalación de tuberías de PVC 4", 2" 1 ½" C-7.5, relleno con material propio y seleccionado.

Se presenta en la figura N°23; los trabajos de excavación de la línea de conducción y refine de la sección.



Figura N°23: Excavación de zanjas y perfilado.

Una vez lista la excavación de la zanja y perfilado se procede a colocar la cama de apoyo con material zarandeado, para luego continuar con la instalación de los tubos de las líneas Principales y líneas secundarias según indica en el plano. La cama de apoyo fue colocada en todo el tramo donde se va a colocar la tubería de un espesor de 0.10m y esta se realizó con tierra fina o tierra zarandeada, teniendo en cuenta la pendiente.

Se presenta en la figura N°24; los trabajos que se realizaron en el proyecto sobre la colocación de la cama de apoyo en la sección.



Figura N°24: Colocación de la cama de apoyo.

Una vez colocada la cama de apoyo se procede con la instalación de tuberías de PVC 4", 3" y 2" para las líneas de conducción y para las líneas de distribución (lateral derecha y lateral izquierda). Estas tuberías tenían 1 ½" de diámetro. Se tuvo en cuenta que el material, estuviera en buenas condiciones para proceder con el ensamblaje. Primero, se limpió la campana y espiga, luego se lijó el interior de ambas para que se aplique el pegamento de manera uniforme y rápida. Finalmente se introdujo la espiga dentro de la campana para evitar fugas.

En la figura N°25 se presenta la unión e instalación de las tuberías de las líneas Principales y líneas secundarias.



Figura N°25: Instalación de las tuberías

El relleno, para el tapado de las tuberías instaladas, se realizó con material seleccionado de 0.10m de espesor. En esta partida se empleó una zaranda para obtener el material propio (fino), el cual se ha tendido en capas no menores de 0.10 m y se compacto con pisón de mano.

La zanja se relleno al 100% con material propio, dejando espacios para la construcción de las cajas de llaves de control, cajas de válvula de purga, caja hidrante, caja de válvula de aire, caja de cámara de rompe presión y cajas de válvulas reductoras a presión.

Se presenta en la figura N°26; La actividad del relleno de la zanja al 100% con material propio.



Figura N°26: Relleno del material con material propio.

3.6.4. Válvula Reductora de Presión 2", 3", 4", 1 1/2"

Para esta partida se realizaron los trabajos de limpieza del área de terreno, Trazo, excavación de la caja de val. reductora, armado de malla con acero de refuerzo $f_y=4,200\text{kg/cm}^2$, armado del encofrado y desencofrado, vaciado de la caja con concreto $f'_c=210\text{kg/cm}^2$, tarrajeo de la caja con cemento y arena con una proporción de 1:4 de espesor de 2cm, Instalación de válvula reductora de presión.

Se presenta en la figura N°27: La limpieza y trazo para la construcción de la caja de válvula reductora.



Figura N°27: Limpieza y Trazo de caja de válvula reductora.

Se presenta en la figura N°28: El trabajo de la excavación para la construcción de la caja de válvula reductora.



Figura N°28: Excavación de caja de válvula reductora.

Se presenta en la figura N°29: Los trabajos realizados de la instalación de válvulas reductoras.



Figura N°29: Instalación de la válvula reductoras.

Se presenta en la figura N°30 las actividades de encofrado y desencofrado de la caja de válvula reductora de presión.



Figura N°30: Encofrado y desencofrado de la caja de válvula reductora de presión.

Se presenta en la Figura N°31 el trabajo de la mezcla y vaciado de concreto de la caja de válvula reductora de presión.



Figura N°31: Vaciado de concreto de la caja de válvula reductora de presión

3.6.5. Colocación de la Caja de Válvulas Laterales 1 ½"

En esta partida se realizaron trabajos de limpieza del área de terreno, trazo y nivelación, excavación de material suelto a mano, encofrado y desencofrado de la caja de válvulas, vaciado de concreto de $f'c=210 \text{ kg/cm}^2$, tarrajeo de la caja de válvulas laterales con cemento y arena fina en una proporción de 1:4 de $e=2\text{cm}$, colocado de la tapa metálica 0.60m x 0.60m e instalación de los accesorios de válvulas laterales. Esta partida se realizó con la finalidad de controlar el pase del agua en los laterales.

Se presenta en la Figura N°32: La instalación de la válvula de control en los laterales y la caja de concreto del mismo componente.



Figura N°32: Suministro de Válvula en los laterales.

3.6.6. Caja Hidrantes de 1 ½" 2"

Para la caja hidrante se realizó la limpieza del área de terreno, trazo y nivelación, excavación de material suelto a mano, encofrado y desencofrado de la caja hidrante, vaciado de concreto con resistencia de $f'c=210 \text{ kg/cm}^2$, tarrajeo con cemento y arena fina en una proporción de 1:4 de $e=2\text{cm}$, colocación de la tapa metálica 0.30m x 0.30m e instalación de los accesorios en cámaras de hidrantes. Se presenta en la Figura N°33: La excavación para la construcción de la caja hidrante.



Figura N°33:Excavación y colocación de la caja hidrante.

Se presenta en la Figura N°34: La inspección de la caja hidrante por el supervisor de obra.



Figura N°34:Caja hidrante.

3.6.7. Válvula de Aire 2", 1 ½"

Se realizó actividades de limpieza del terreno manual, trazo y nivelación, excavación de material suelto a mano, encofrado y desencofrado de la caja de vál. de aire, vaciado de concreto con resistencia de $f'c=210 \text{ kg/cm}^2$, tarrajeo de cemento y arena fina en una proporción de 1:4 de $e=2\text{cm}$, colocación de la tapa metálica 0.40m x 0.40m e instalación de los accesorios de válvulas de aire.

Se presenta a continuación en la Figura N°35: La construcción de la caja de aire.



Figura N°35: Caja de aire.

3.6.8. Válvula de Purga 1 ½"

Se realizaron trabajos de limpieza del terreno manual, trazo y nivelación, excavación de material suelto, encofrado y desencofrado de la caja de válvula de purga, vaciado de concreto con resistencia de $f'c=210 \text{ kg/cm}^2$, tarrajeo de cemento y arena fina en una proporción de 1:4 de $e=2\text{cm}$, colocación de la tapa metálica 0.50m x 0.50m e instalación de los accesorios de válvulas de purga. Esta partida tiene la finalidad de expulsar impurezas del agua que pudieran acumularse en la parte más baja de las tuberías.

Se presenta en la Figura N°36: Los trabajos realizados para la caja de purga.



Figura N°36: Caja de Purga.

3.6.9. Cámara Rompe Presión

Se realizaron trabajos de limpieza del terreno manual, trazo y nivelación, excavación de material suelto a mano, encofrado y desencofrado de la caja de rompe presión, armado de acero de refuerzo $f_y=4200 \text{ kg/cm}^2$, vaciado de concreto con resistencia de $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$, tarrajeo con impermeable - cemento y arena fina de una proporción de 1:1 de $e=1.5\text{cm}$, colocación de la tapa metálica 1.30m x 0.50m y para la caja de control la tapa metálica es de 0.50m x 0.55m. La finalidad de esta partida es disminuir la presión.

Se presenta en la figura N°37: El trazo para la construcción de la cámara de rompe presión.



Figura N°37: Trazo de la cámara de rompe presión

Se presenta en la figura N°38: El trabajo de excavación, armado de acero de la cámara de rompe presión.



Figura 38: Excavación y armado de acero

Se presenta en la Figura N°39: la actividad de encofrado y desencofrado de la cámara de rompe presión.



Figura N°39: Encofrado y desencofrado de la caja de rompe presión.

Se presenta en la figura N°40 el trabajo realizado del vaciado de concreto $f'c=210\text{kg/cm}^2$ de la cámara de rompe presión.



Figura N°40: Vaciado de cámara de rompe presión y colocado de la tapa.

3.6.10. Construcción del reservorio de 300m³

En esta partida se realizaron trabajos de limpieza del terreno manual, trazo y replanteo, excavación manual en materia suelta considerando el 25% de esponjamiento, perfilado de la sección del reservorio, nivelación y compactación de la loza del reservorio, vaciado del solado con concreto de resistencia de $f'c=140\text{kg/cm}^2$, para el vaciado de la losa y muro del reservorio con concreto $f'c=210\text{ kg/cm}^2$, armado doble de malla de la losa y muro del reservorio con acero de refuerzo de $\frac{1}{2}$ " de diámetro y $f_y=4200\text{ kg/cm}^2$. Estas deben estar amarradas de forma segura para que no exista desplazamiento durante la ejecución.

Encofrado y desencofrado de la losa y muro del reservorio con buena calidad de material, para así evitar las deformaciones al momento del vaciado, tarrajeo con impermeable de cemento y arena fina en una proporción de 1:4 de $e=2\text{cm}$, curado de concreto, colocación de la junta de dilatación de $e=1$ " con wáter stop de 3", pintado del reservorio.

Se presenta en la figura N°41: La explanación, trazo y refine del reservorio Vento Pata.



Figura N°41: Trazo, excavación y perfilado.

Se presenta en la Figura N°42: El vaciado del solado de reservorio de Vento Pata.



Figura N°42: Vaciado del solado $F_c=140\text{kg/cm}^2$

Se presenta en la Figura N°43: El armado de la malla de la base del reservorio.



Figura N°43: Armado de malla de la losa del reservorio.

Se presenta en la Figura N°44: El encofrado de la base y muro del reservorio.



Figura N° 44: El encofrado de la losa y muro del reservorio.

Se presenta en la figura N°45: El trabajo del vaciado de concreto con $f'c=210$ kg/cm² de la losa y muro del reservorio.



Figura N°45: Vaciado de la losa y muro del reservorio.

Se presenta en la figura N°46: El tarrajeo exterior e interior del reservorio.



Figura N°46: Tarrajeo exterior del reservorio

Se presenta en la figura N°47: El pintado de los reservorios.



Figura N° 47: Pintado del reservorio.

3.6.11. Caseta Del Reservorio

Se realizaron trabajos de limpieza del área de terreno manual, trazo, excavación de tierra conglomerado a mano, perfilado de la sección de la caseta del reservorio, armado de acero de refuerzo $f'y=4200 \text{ kg/cm}^2$, encofrado y desencofrado de la estructura, vaciado de concreto de resistencia de $f'c=175 \text{ kg/cm}^2$, tarrajeo de muro con impermeabilizante - cemento y arena fina en una proporción de 1:4 de $e=2$, instalación de accesorios, por último el trabajo de pintado.

Se presenta en la figura N°48: Los trabajos realizados de encofrado y desencofrado de la caseta del reservorio.



Figura N°48: encofrado y desencofrado de la caseta del reservorio.

Se muestra en la figura N°49: Los trabajos realizados de instalación de los accesorios.



Figura N°49: Instalación de accesorio para la caseta del reservorio y pintado.

3.7. Viabilidad del Proyecto

“MEJORAMIENTO DEL CANAL DE IRRIGACION DE LAS LOCALIDADES DE TINTAY PUNCU – PALMAPAMPA – SAN JUAN DE MIRAFLORES Y LLAULLICA, DISTRITO DE TINTAY PUNCU- PROVINCIA DE TAYACAJA - REGION DE HUANCVELICA”. CUI: 2403629	
Entidad	Municipalidad Distrital de Tintay Puncu
Contrato de Obra	CONTRATO N° 011-2021-GM/MDTP
Proceso	Licitación Pública N°02-2020-MDTP/CS
Ubicación	Región: Huancavelica Provincia: Tayacaja Distrito: Tintay Puncu
Monto total de la Obra	S/. 4,817,836.31 incluido I.G.V

Adelanto Directo	S/. 481,783.63 incluido I.G.V
Formas de Financiamiento	Por Contrata
Sist. de Contratación	Costos Unitarios
Ejecuta	CONSORCIO ARKHOS
FR	1.000
Plazo de Duración	240 días calendarios

3.8. Historial de Modificaciones Durante el Proceso de Ejecución.

Durante la ejecución del proyecto, con fecha 16 de noviembre del 2021, se realizó la SUSPENSIÓN DE PLAZO del Proyecto: "AMPLIACION DEL CANAL DE IRRIGACION DE LAS LOCALIDADES DE TINTAY PUNCU-PALMAPAMPA-SAN JUAN DE MIRAFLORES Y LLAULLICA, DISTRITO DE TINTAY PUNCU – PROVINCIA DE TAYACAJA – REGION HUANCVELICA". El causal fue, el incumplimiento de pago de las valorizaciones pactadas en el contrato, considerando que la fecha de noviembre del 2021 se adeudo tres valorizaciones consecutivas y bajo la ley de contrataciones indica, en el Art. 178 Inc. 178.2 "El contratista podrá suspender la ejecución de la prestación de servicios en caso la Entidad no cumpla con el pago de tres (3) valorizaciones consecutivas.

Con fecha 23 de mayo de 2022 se firmó el acta de Reinicio de la Obra N°01 del proyecto: "AMPLIACION DEL CANAL DE IRRIGACION DE LAS LOCALIDADES DE TINTAY PUNCU-PALMAPAMPA-SAN JUAN DE MIRAFLORES Y LLAULLICA, DISTRITO DE TINTAY PUNCU – PROVINCIA DE TAYACAJA – REGION HUANCVELICA". Al reiniciar la obra se realiza la REPROGRAMACION DE CRONOGRAMA DE LA OBRA.

Se realizó en el proyecto el Adicional y Deductivo Vinculante de la Obra N°01 del canal de Irrigación, sustentando la necesidad de ejecutar cámaras de rompe presiones (15 und) a cambio de vál. reductoras de presión de 4", con el objetivo de disminuir la presión del agua y el presupuesto deductivo vinculante asociado, correspondiente a la obra.

CAPITULO IV

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1. CONCLUSIONES

- ✓ El sistema de irrigación permite aumentar los servicios de riego para la población, mejora la calidad de vida, los aspectos educativos, la atención de la salud y aumenta los ingresos económicos de los beneficiarios.
- ✓ Se optimizó el uso de los recursos hídricos para la producción agrícola, ayudando a aprovechar área de terreno no aprovechadas por falta de sistemas de transporte y almacenamiento de agua.
- ✓ La irrigación mejora la rentabilidad y competitividad de la agricultura de riego, a través de la implementación de prácticas agrícolas intensivas y sostenibles, así como una mayor eficiencia en el uso de la tierra y los recursos disponibles.
- ✓ Mediante este sistema de riego, se consiguió el riego continuo a 465 ha de terrenos agrícolas en el Distrito de Tintay Puncu. Teniendo un impacto directo a 1143 pobladores que están conformados por 493 familias dedicadas a los distintos cultivos como: café, palto, maíz, papa, entre otros productos.
- ✓ La ejecución costo S/. 4,817,836.31. en la cual contempla las siguientes partidas:

Componente N°01:

- ✓ Construcción de 05 reservorios con capacidad de 300 m³.
- ✓ Instalación de tubería PVC de 4" de 14,488.74 ml
- ✓ Instalación de tuberías PVC de 3" de 2,920.5 ml
- ✓ Instalación de tubería PVC de 2" de 2,791.22 ml
- ✓ Instalación de tuberías PVC de 1 ½" de 25,250.71 ml
- ✓ Construcción de vál. de control 93
- ✓ Construcción de 96 vál. de purga.
- ✓ Construcción de 285 caja hidrante

- ✓ Construcción de 35 vál. de aire
- ✓ Colocación de 75 válvulas reguladoras de presión.
- ✓ Dotación de 500 módulos de riego móvil
- ✓ Flete terrestre y flete rural.
- ✓ Pruebas de calidad.

Componente N°02:

- ✓ Se brindo capacitación técnica a la población para el monitoreo y mantenimiento del sistema de riego.

Componente N°03:

- ✓ Fortalecimiento en Gestión de Comité de Riego, para sensibilizar a los usuarios sobre el manejo del agua y brindar capacitación para una adecuada distribución del agua.

4.2. RECOMENDACIONES

- ✓ Se recomienda realizar el proceso de ejecución al 100% de acuerdo a las especificaciones técnicas del expediente Técnico o proponer mejores alternativas si en caso lo requiere para la mejoría del proyecto.
- ✓ Se recomienda realizar la Prueba Hidráulica para este tipo de proyectos, con la finalidad de comprobar que las tuberías han sido instalación correctamente y que no presenten fugas de agua.
- ✓ Se recomienda a los contratistas realizar el seguimiento de las valorizaciones para sus respectivos pagos y no tener problemas a futuro con el personal obrero por falta de pago.
- ✓ Se recomienda cumplir con las actividades programadas del proyecto en un plazo establecido.
- ✓ Se recomienda la permanencia laboral del supervisor y residente de obra al 100% durante el proceso de ejecución del proyecto, para el control de

la calidad de los materiales y la verificación del proceso constructivo de cada una de las partidas del expediente técnico.

- ✓ Se recomienda que, para las estructuras con contacto al agua, el concreto debe ser mínimo con resistencia de 280 kg/cm².

BIBLIOGRAFIA

Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego – DGIAR (2015). Cuadernillo de cálculo de eficiencia para sistema de riego.

Gusleidy, C. R y Frank M. C. (2021). Evaluación de eficiencia hidráulica de canales de riego por gravedad. Pag (138).

Jhonel T. O (2019). Construcción de canal de riego para incrementar la eficiencia por conducción del agua en el sector cascás, Distrito de Chiquian – Bolognesi Ancash. Pag (95).

OCHOA, Y. G. (2016). *MANUAL PARA LA CONSTRUCCION DE CANALES DE IRRIGACION*. HYO. Recuperado el 03 de Setiembre de 2023,

Ricaldi, G. S. (2021). Evaluación de eficiencia hidráulica de canales. *Repositorio*, 21.

Uralita Sistemas de Tuberías, S. (2007). *INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ABASTECIMIENTO DE RIEGO Y SANEAMIENTO SEGUN NORMATIVA VIGENTE*.

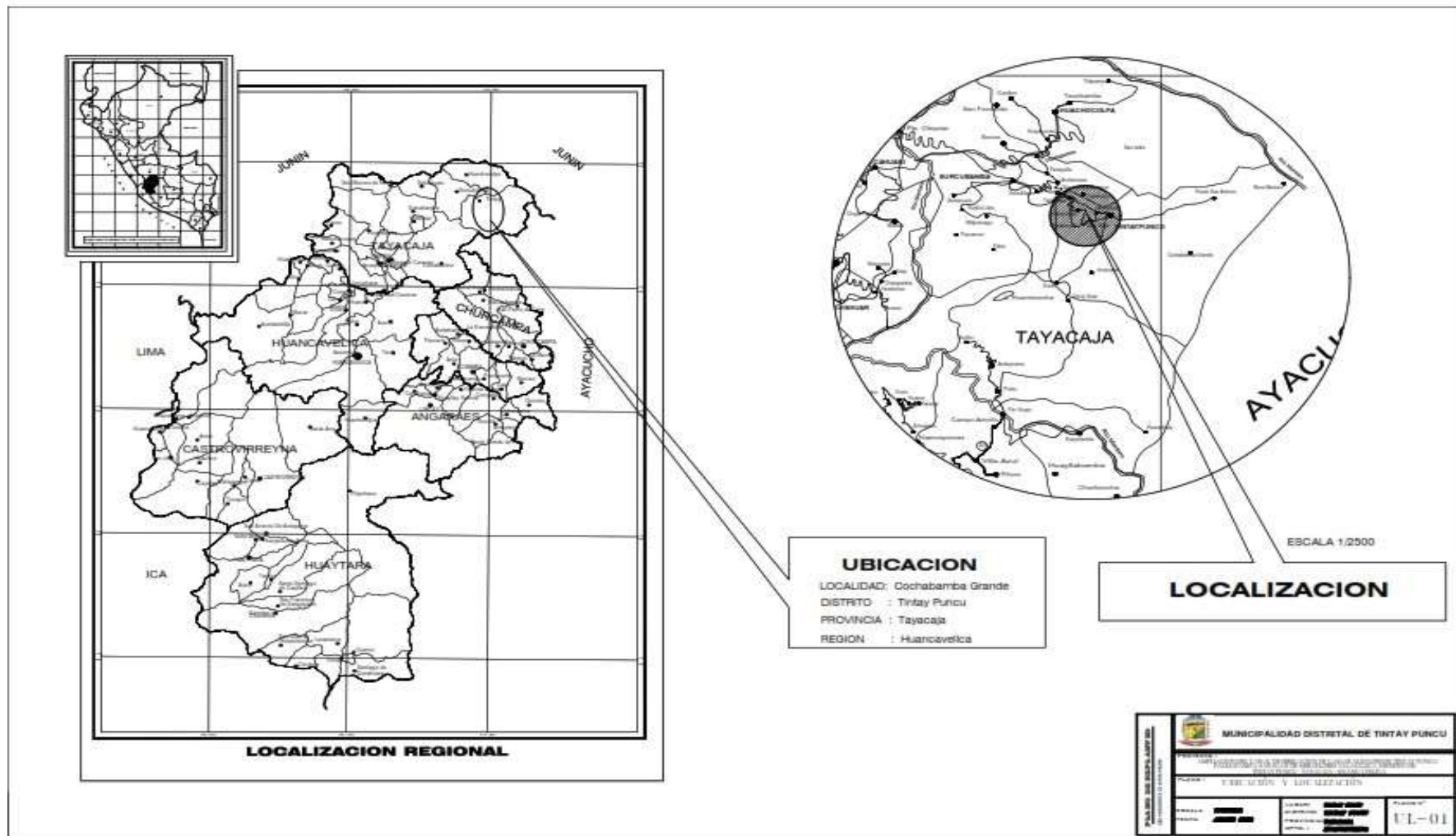
ANEXOS

- ✓ Las figuras, tablas y cuadros se muestran en el contenido del informe, por ello se rebautiza la numeración de los Anexos del 1 al 5, siendo el inicio en Anexo 1 Planos y el fin en Anexo 5 Documentos de Evidencia.

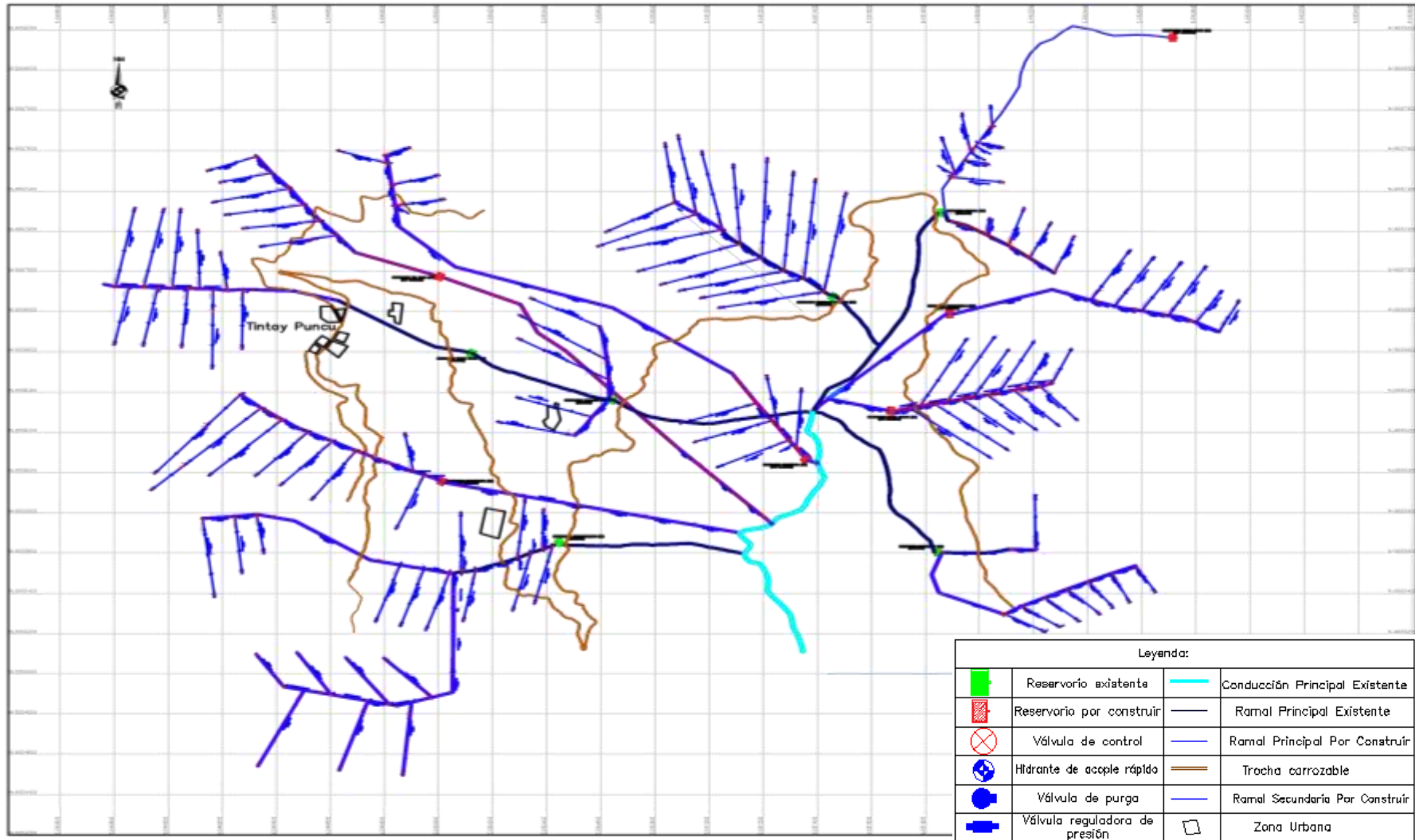
ANEXO 1 PLANOS

Del proyecto: “AMPLIACION DEL CANAL DE IRRIGACION DE LAS LOCALIDADES DE TINTAY PUNCU-PALMAPAMPA-SAN JUAN DE MIRAFLORES Y LLAULLICA, DISTRITO DE TINTAY PUNCU – PROVINCIA DE TAYACAJA – REGION HUANCVELICA”.

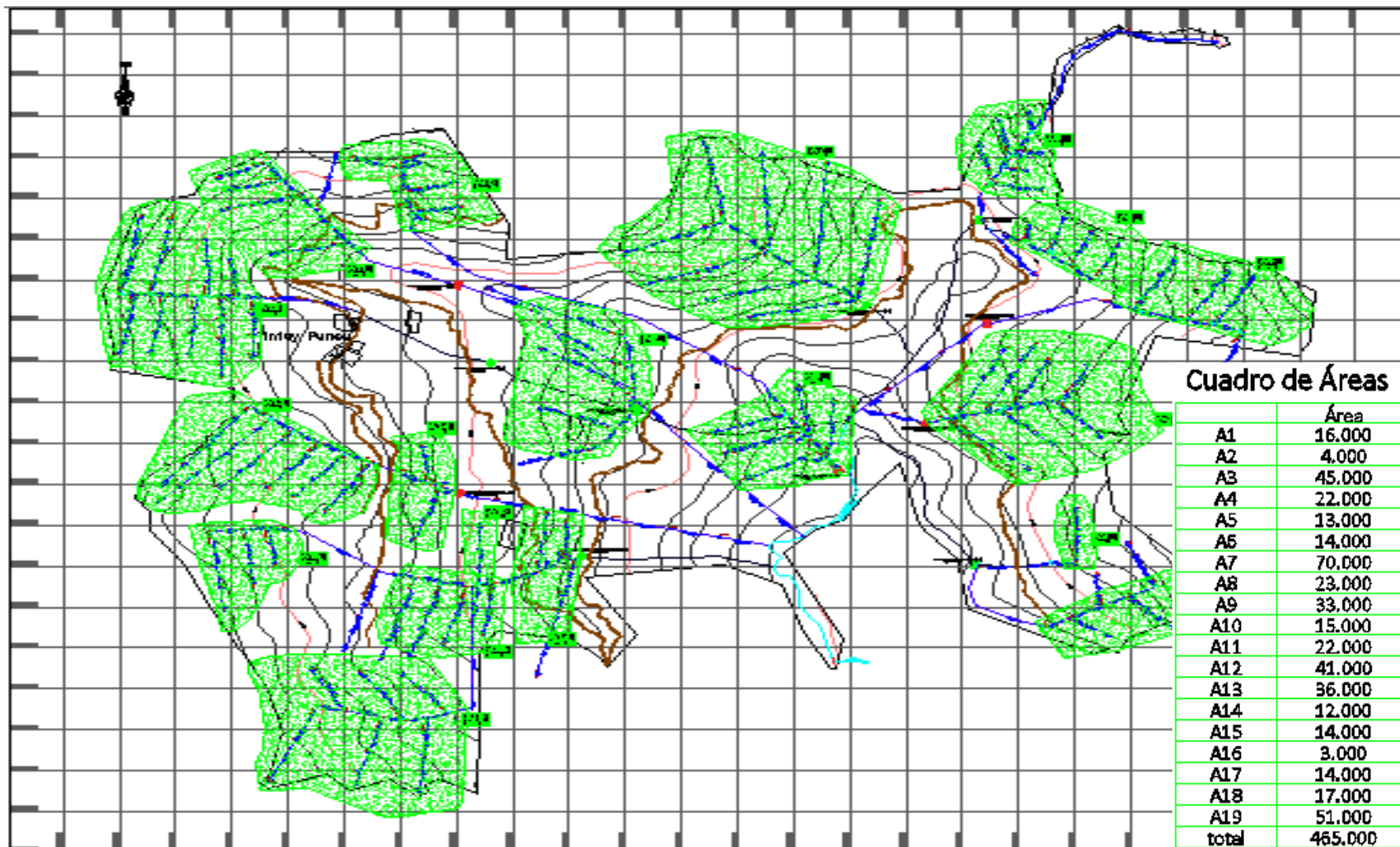
✓ **Plano de Localización y Ubicación del Proyecto:**



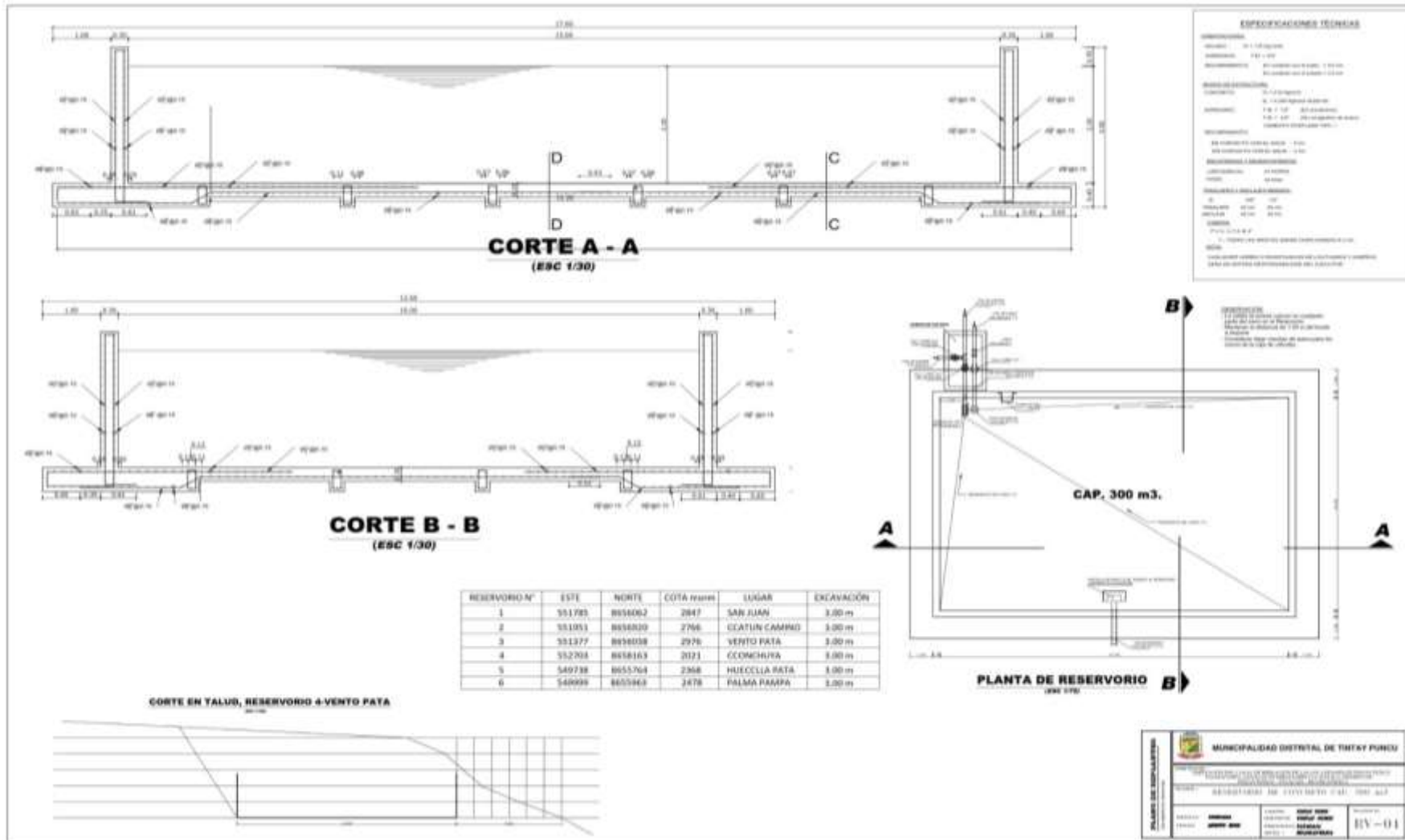
✓ **Plano Clave del Proyecto:**



✓ **Plano de Área de Riego:**

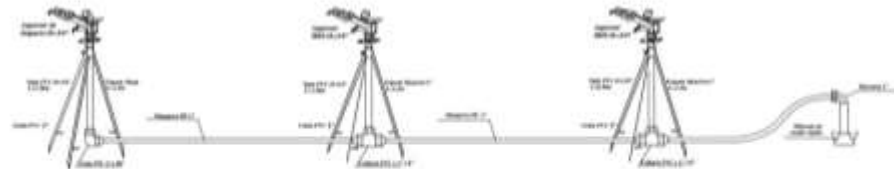


✓ **Detalle del Reservoirio de Concreto**



✓ **Módulo de Riego:**

LATERAL DE RIEGO MOVIL ASPERSOR DE IMPACTO Ø=1"



MATERIALES PARA EL GRUPO DE RIEGO MOVIL

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
1	Aspersor de Impacto Ø=1"	3	Unidad
2	Lateral de Riego	1	Metro
3	Manguera de PE Ø=1"	1	Metro
4	Accesorios	1	Kit

ESPECIFICACIONES TECNICAS

UNION - ENLACE
 Toda unión de estos accesorios es a presión y con cinta sellón cuando se trate de rascaes standar

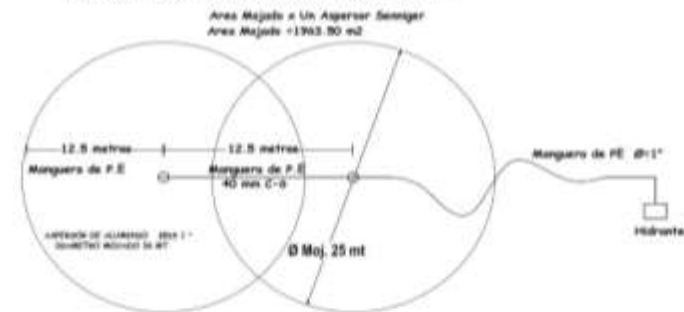
MANGUERAS Y ACCESORIOS
 Mangueras y accesorios HDPE y PEBO deben cumplir Norma Técnica Peruana ISO 4427 para Rascaes a presión.

CARPINTERIA METALICA
 a más = 1/8", cubierto con pintura hospitalica

Aspersor de pequeña y media Capacidad, que funciona con rascaes y bajo presiones con viento cargada y con rascaes a regulacion.
 Los dos charcos, obviamente inclinados, están generados de tal forma lateralizada y de que los charcos que no pueden regular por a los rascaes regulacion rascaes y funcionamiento a rascaes.
 Por su versatilidad es apto para rascaes y rascaes de cualquier naturaleza y utilización.



DISTRIBUCIÓN DE ASPERSOR DE ALUMINIO IBIS Ø=1"



Ø (mm)	100	125	150	200	250	300	350	400	450	500
100	1.5	2.0	2.5	3.5	4.5	5.5	6.5	7.5	8.5	9.5
125	2.0	2.5	3.0	4.0	5.0	6.0	7.0	8.0	9.0	10.0
150	2.5	3.0	3.5	4.5	5.5	6.5	7.5	8.5	9.5	10.5
200	3.5	4.0	4.5	5.5	6.5	7.5	8.5	9.5	10.5	11.5
250	4.5	5.0	5.5	6.5	7.5	8.5	9.5	10.5	11.5	12.5
300	5.5	6.0	6.5	7.5	8.5	9.5	10.5	11.5	12.5	13.5
350	6.5	7.0	7.5	8.5	9.5	10.5	11.5	12.5	13.5	14.5
400	7.5	8.0	8.5	9.5	10.5	11.5	12.5	13.5	14.5	15.5
450	8.5	9.0	9.5	10.5	11.5	12.5	13.5	14.5	15.5	16.5
500	9.5	10.0	10.5	11.5	12.5	13.5	14.5	15.5	16.5	17.5

ESPECIFICACIONES TECNICAS

UNION - ENLACE
 Toda unión de estos accesorios es a presión y con cinta sellón cuando se trate de rascaes standar

MANGUERAS Y ACCESORIOS
 Mangueras y accesorios HDPE y PEBO deben cumplir Norma Técnica Peruana ISO 4427 para Rascaes a presión.

CARPINTERIA METALICA
 a más = 1/8", cubierto con pintura hospitalica

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTAY PUNCU

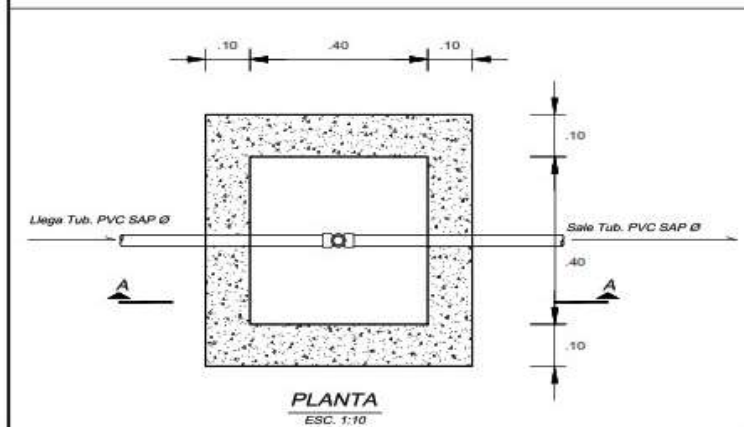
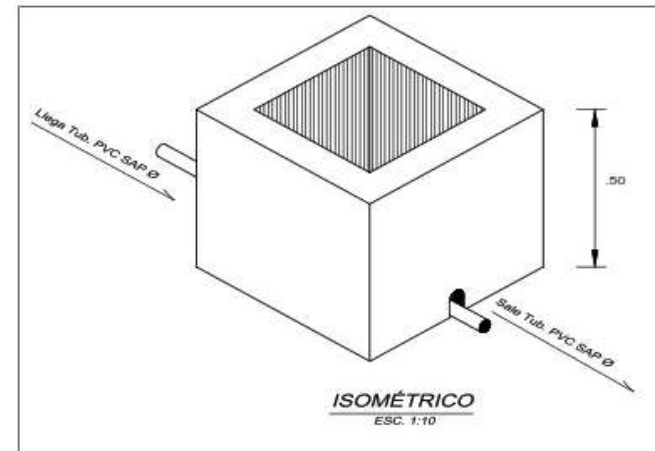
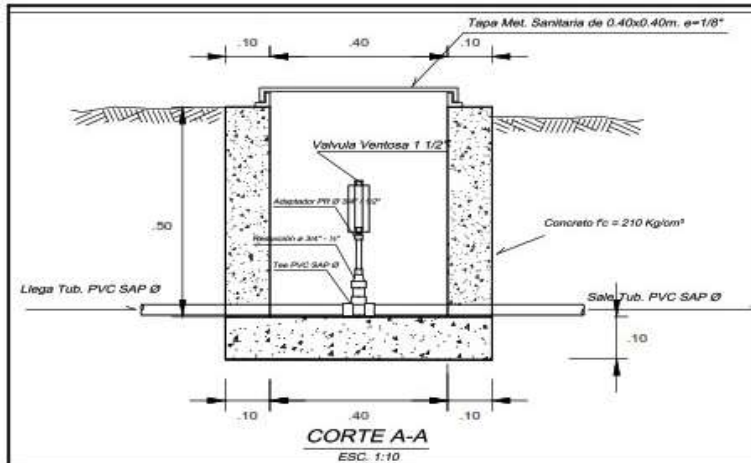
Oficina de Ingeniería y Arquitectura

Proyecto: Ampliación del Canal de Irrigación Tintay Puncu, Tayacaja- Huancavelica

Hoja: 01 de 01

MR-01

✓ **PL de Válvula de aire:**

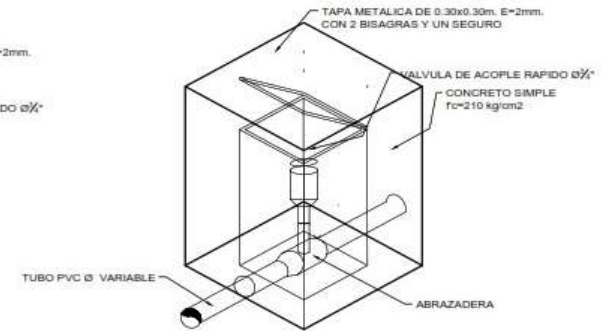
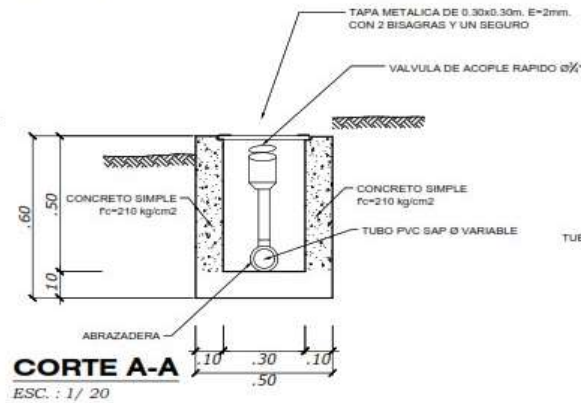
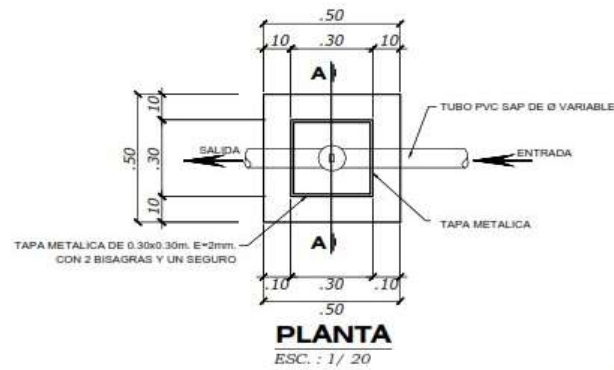


ESPECIFICACIONES TECNICAS	
CONCRETO	
C° SIMPLE $f_c = 210 \text{ Kg/cm}^2$	
TUBERIA Y ACCESORIOS	
Tubería y accesorios PVC daban cumplir Norma Técnica Peruana ISO 4422 para fluidos a presión.	
CARPINTERÍA METALICA	
e mín = 1/8", cubierto con pintura hepóxica	

PLANO DE REPLANTEO CONSEJO ARQUITECTO	 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTAY PUNCU		
	PROYECTO : AMPLIACION DEL CANAL DE IRRIGACION DE LAS LOCALIDADES DE TINTAY PUNCU: PALMAFAMPA, SAN JUAN DE MIRAPLORES Y LLALLILICA, DISTRITO DE TINTAY PUNCU - TAYACAJA - HUANCAYELICA		
	PLANO : VALVULA DE AIRE		
	ESCALA : INDICADA	LUGAR : TINTAY PUNCU	PLANO N° : VA-01
FECHA : AGOSTO 2008	DISTRITO : TINTAY PUNCU	PROVINCIA : TAYACAJA	
	DPTO. : HUANCAYELICA		

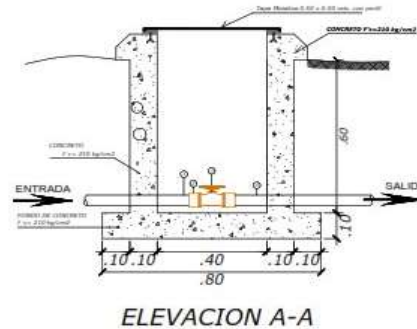
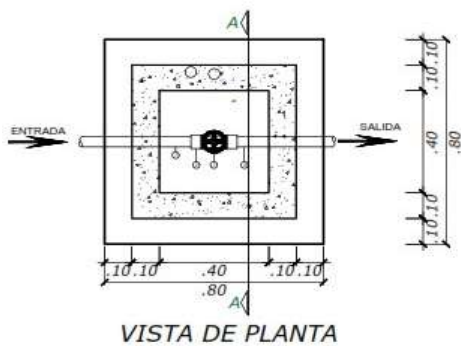
✓ **PL de Válvula de Purga e Hidrante:**

VALVULA HIDRATANTE



VALVULA DE PURGA TIPO I

ESC. : 1/ 20



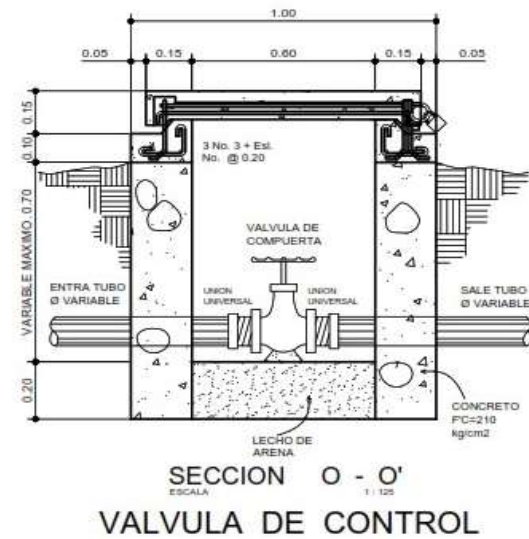
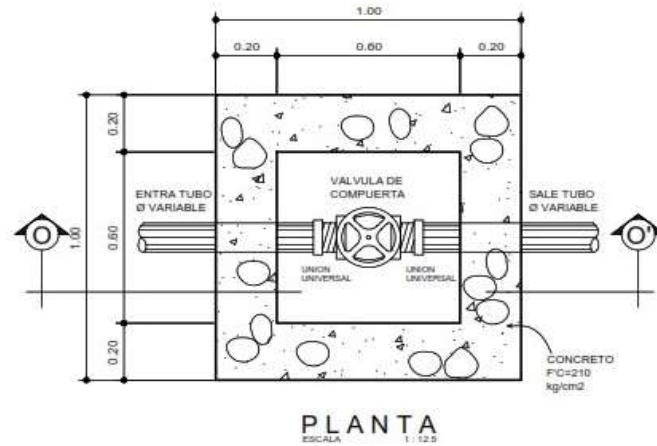
ACCESORIOS		
Nº	DESCRIPCION	CANT.
01	TUB. PVC SAP ø VARIABLE 1.5"	05 m
02	UNION UNIVERSAL PVC 1" - 1.5"	02
03	VALVULA CONFORTE 1.5" VARIABLE	01
04	TUB. LINEA CONDUCCION	

VALVULA DE PURGA		
Nº	DIMENSION	CANT.
01	2"	01
02	2"	08
03	1.13"	00

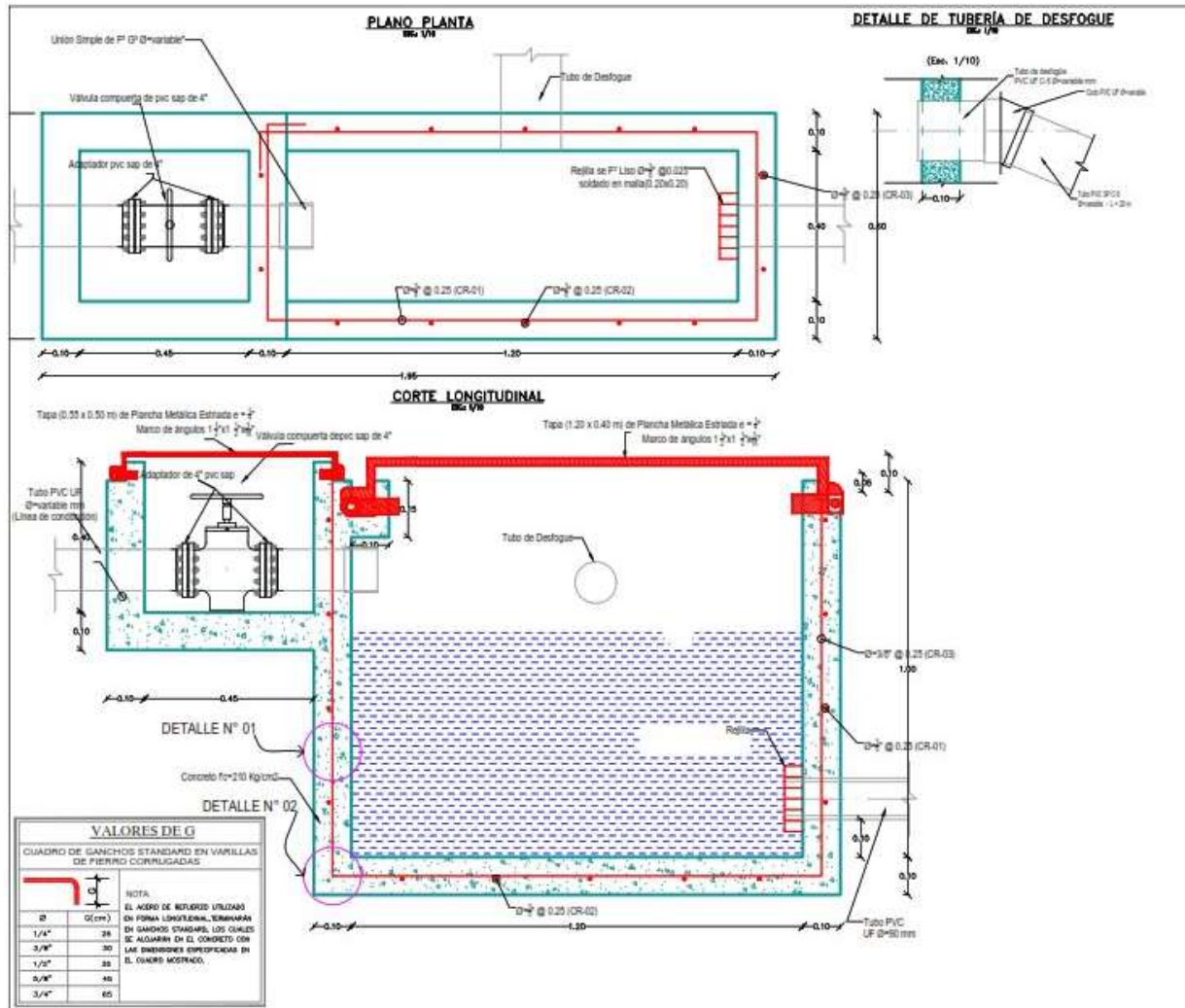
✓ **PL de Válvula de control:**

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

- LA MAMPOSTERIA DE PIEDRA SE HARA DE LA SIGUIENTE MANERA: 33 % MORTERO Y 67 % PIEDRA BOLA.
- EL MORTERO DEBERA HACERSE EN PROPORCION 1:2 EN VOLUMEN DE CEMENTO Y ARENA DE RIO RESPECTIVAMENTE.
- EL CONCRETO DEBERA HACERSE EN PROPORCION 1:2:3 EN VOLUMEN DE CEMENTO, ARENA DE RIO Y PIEDRA F₁C = 210 Kg/cm².
- SE RESELLARA EN EL EXTERIOR E INTERIOR CON SABETA PROPORCION EN VOLUMEN 1:2 CEMENTO ARENA DE RIO CON UN RECURSAMENTO MINIMO DE 1.5 CM.
- EN LAS TAPADERAS SE DEJARA UN DESNIVEL NECESARIO PARA DRENAR EL AGUA DE LLUVIA.
- SE REALIZARA UN ALICADO INTERIOR DE CEMENTO Y ARENA DE RIO EN PROPORCION 1:1 PARA IMPERMEABILIZAR LAS PAREDES INTERNAS DE LA CAJA.
- EL HIERRO A UTILIZAR SERA LEGITIMO GRADO 40.

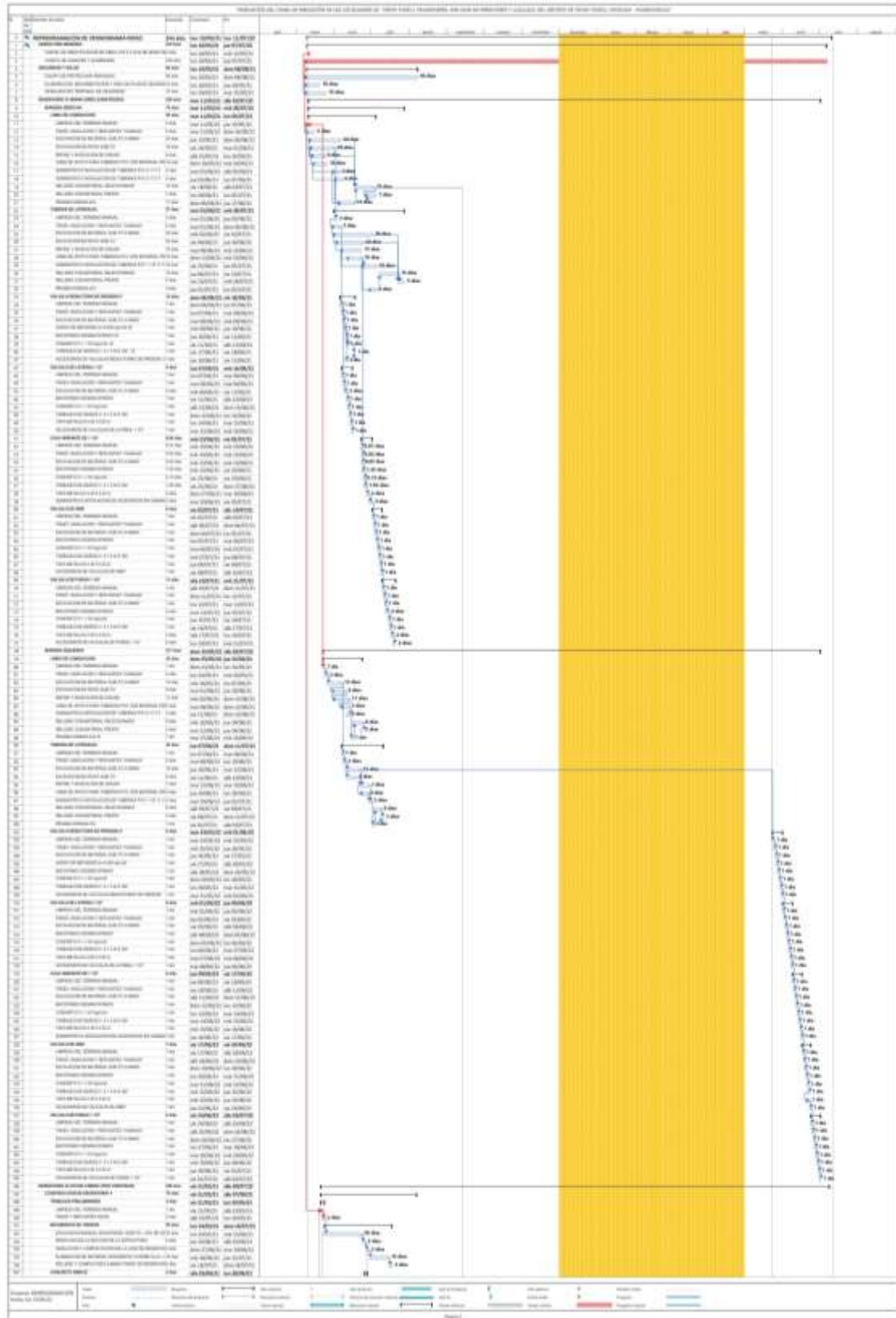


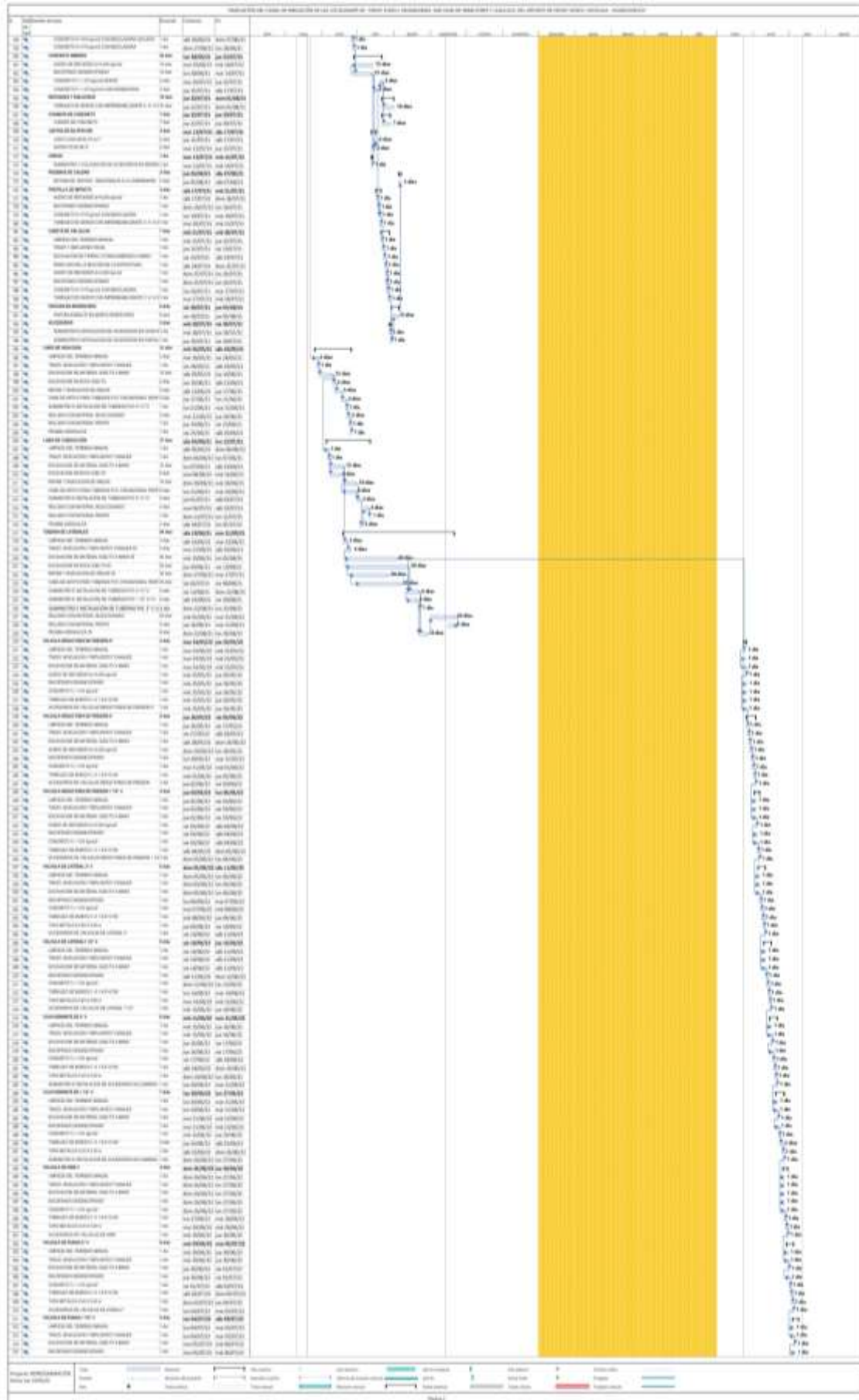
✓ **PL de Cámara de Rompe Presión**



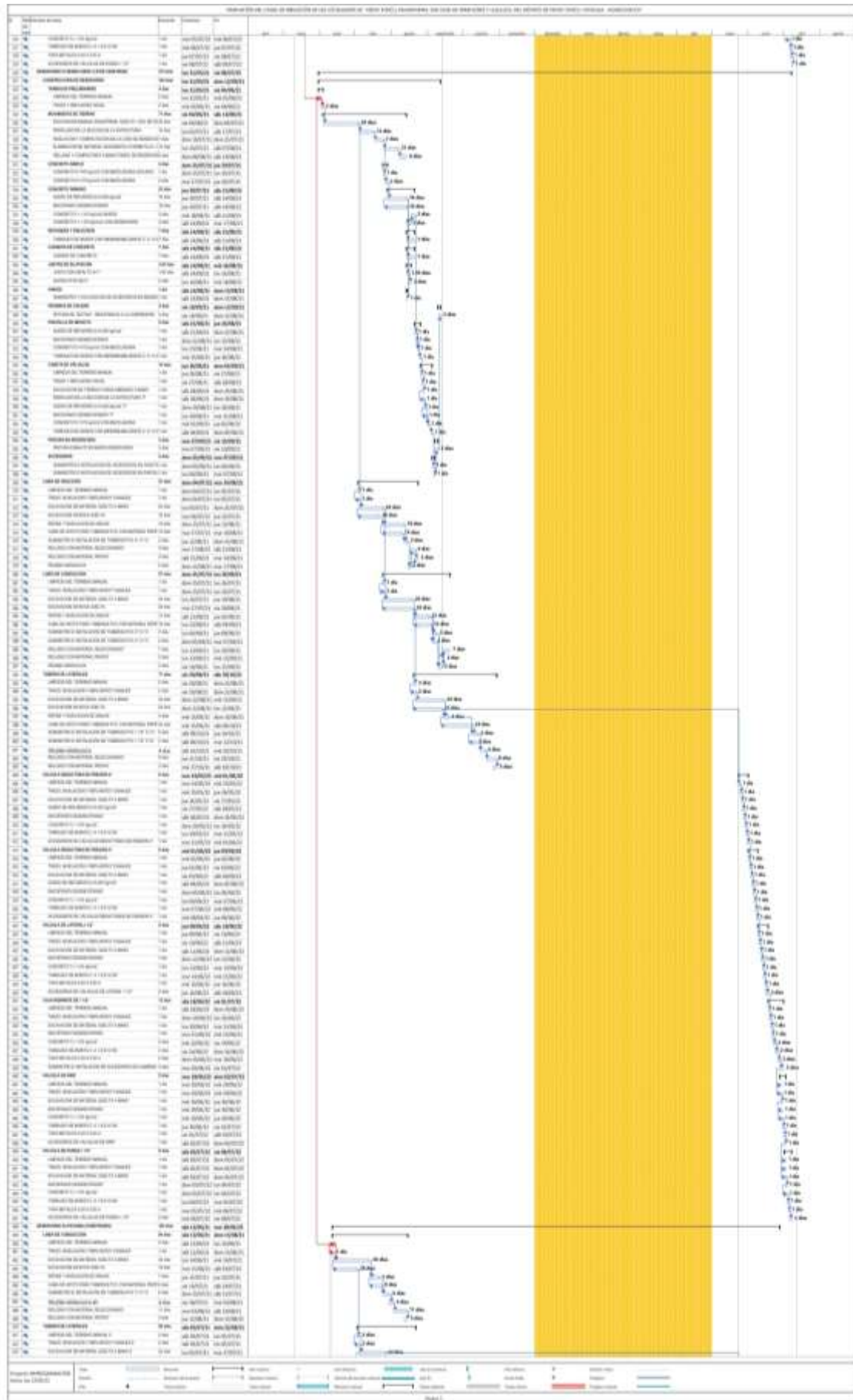
ANEXO 2 DOCUMENTOS TÉCNICOS

✓ Reprogramacion del Proyecto:

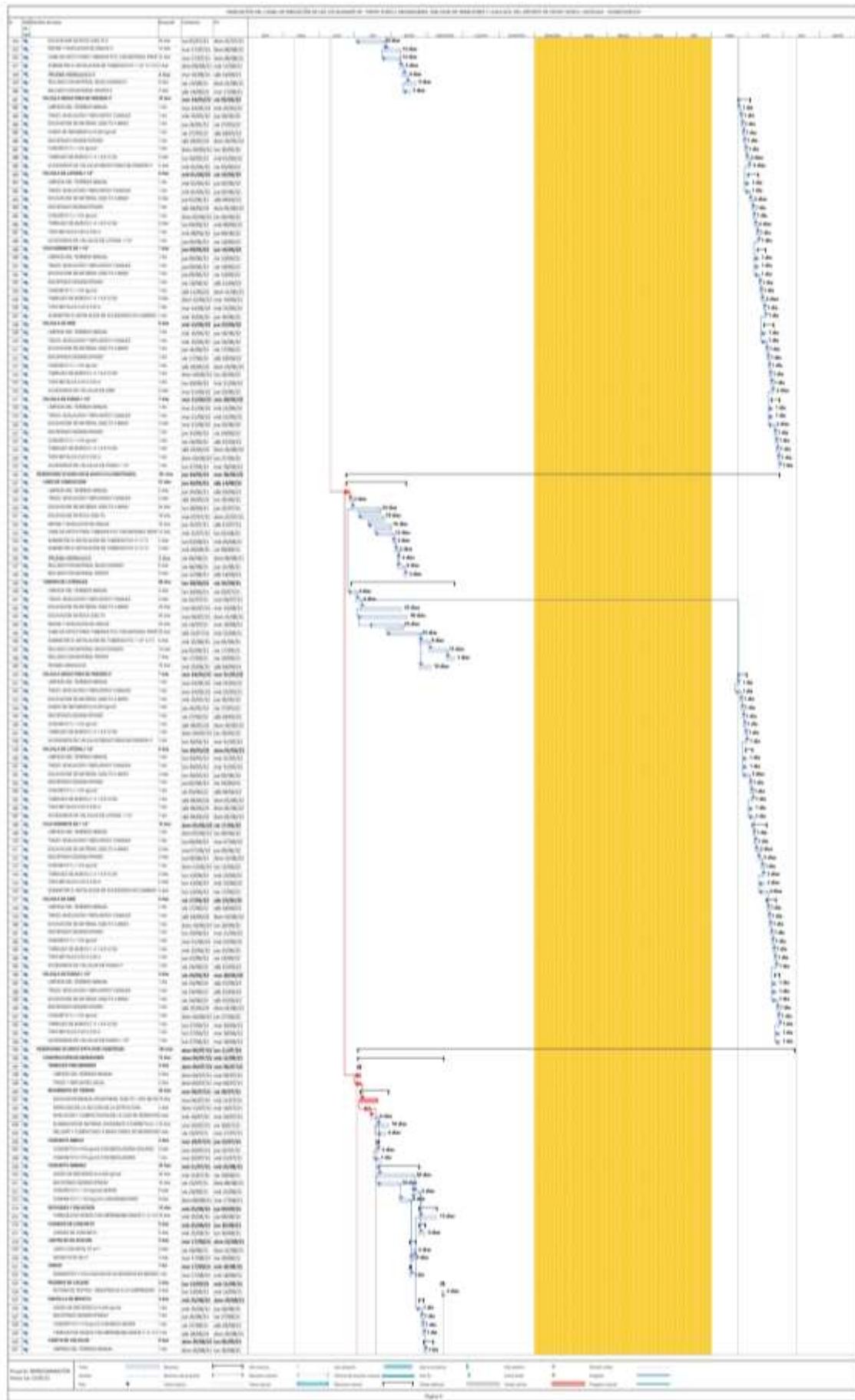




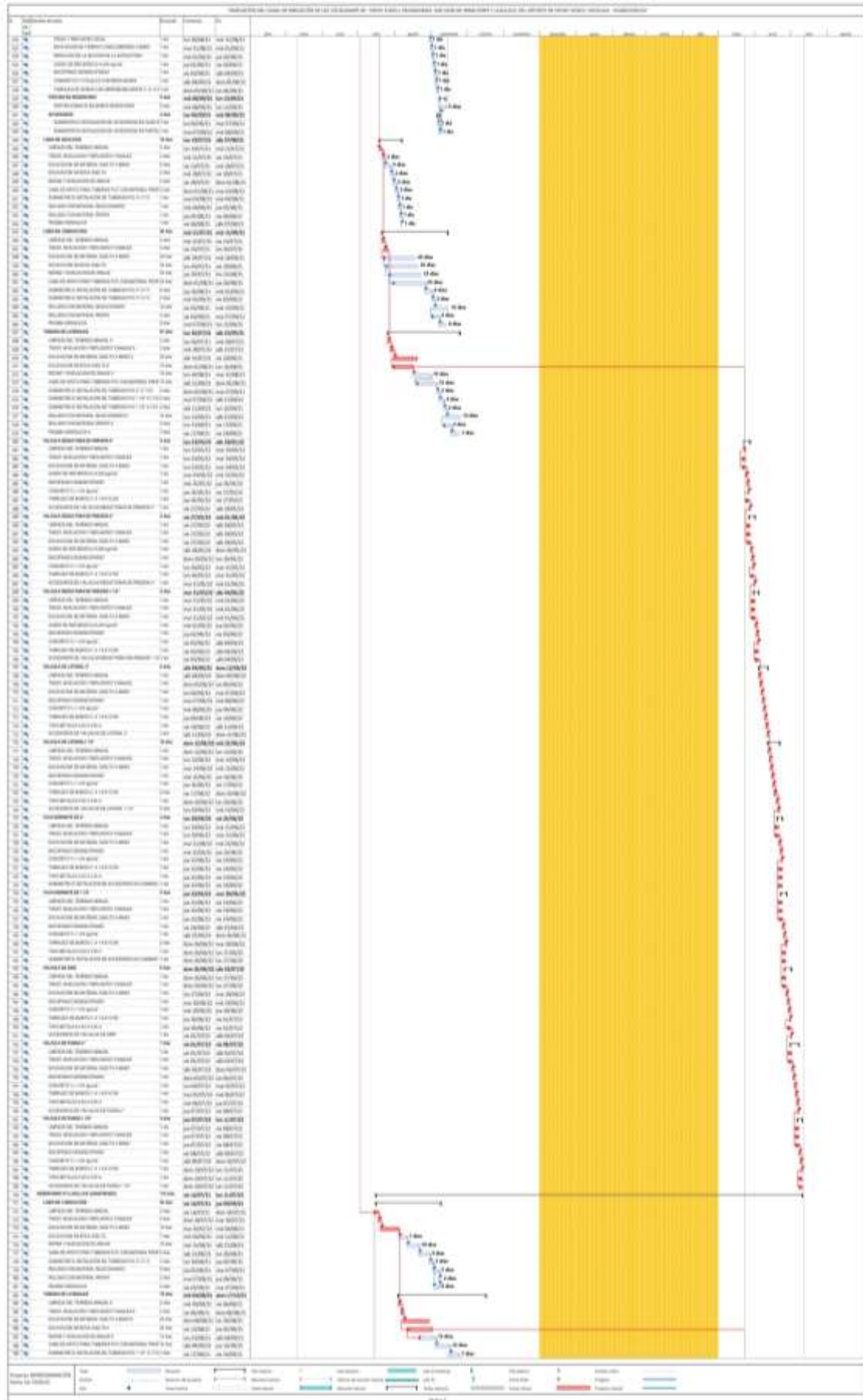
"Informe de la Ampliación Del Canal De Irrigación Tintay Puncu, Tayacaja- Huancavelica"

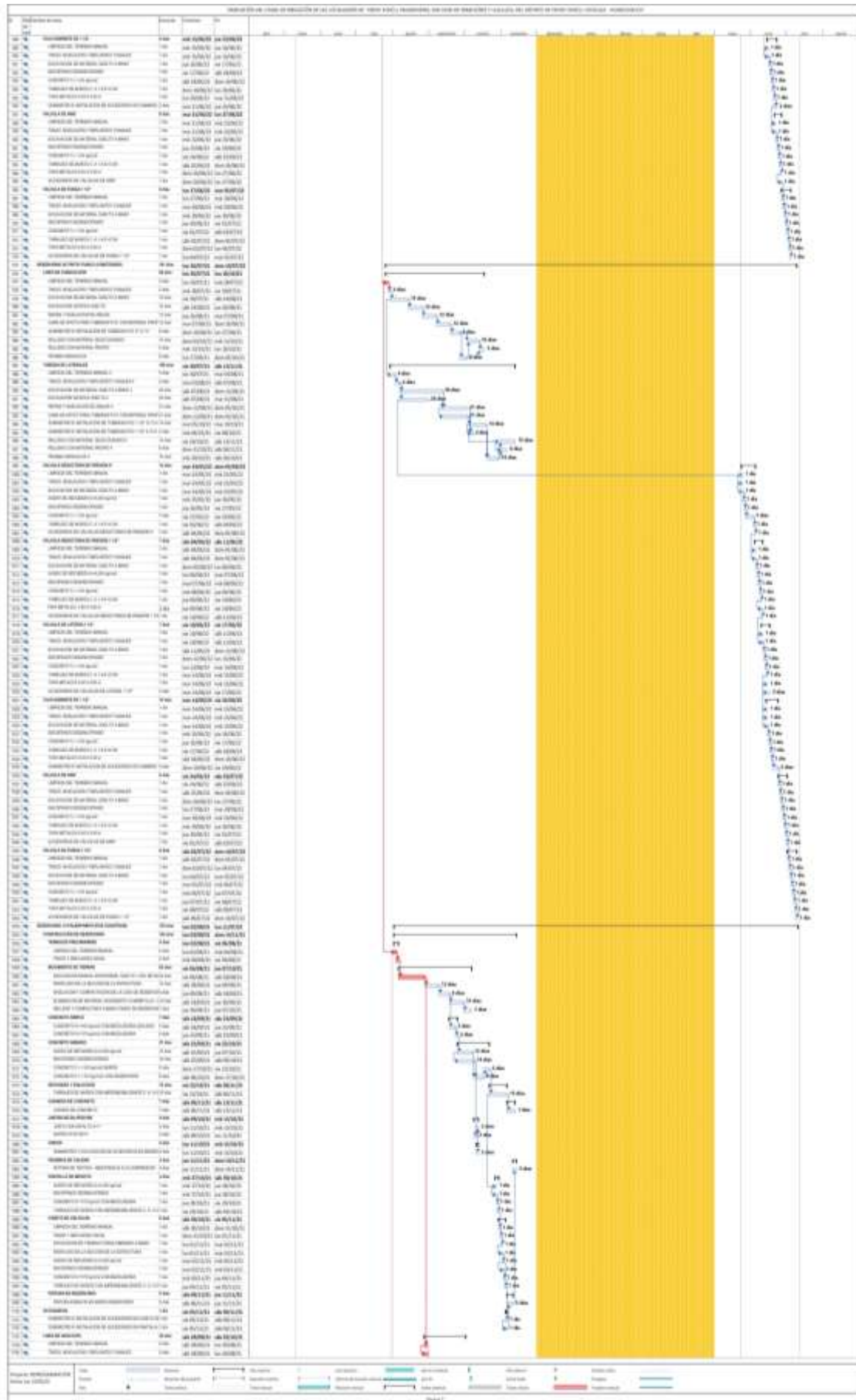


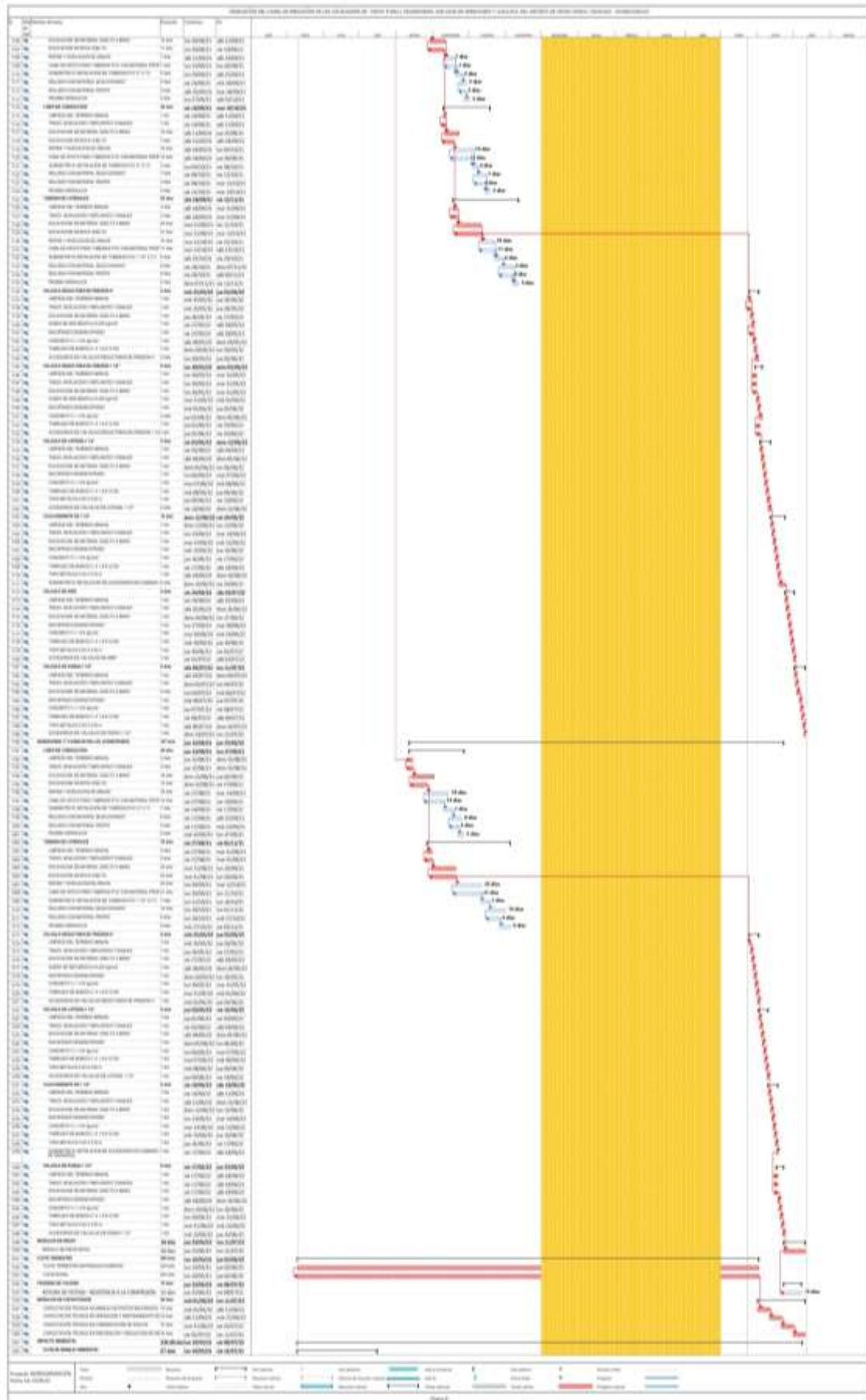
"Informe de la Ampliación Del Canal De Irrigación Tintay Puncu, Tayacaja- Huancavelica"

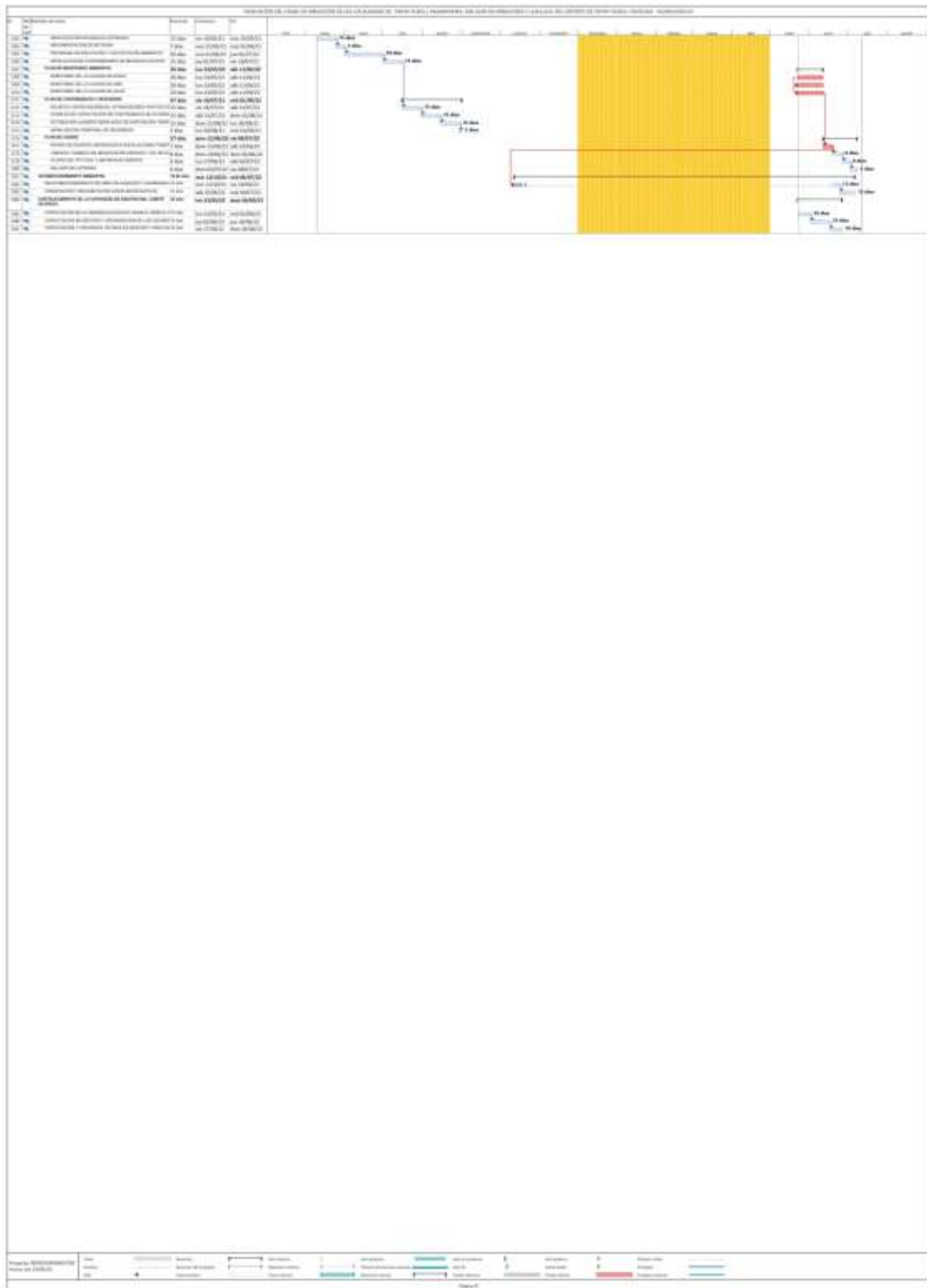


"Informe de la Ampliación Del Canal De Irrigación Tintay Puncu, Tayacaja- Huancavelica"










✓ **PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE PRIMIGENIO**

MONTOS VALORIZADOS PROGRAMADOS ACTUALIZADOS					MONTOS VALORIZADOS EJECUTADOS				
MES	MONTOS TOTAL (Inc/ IGV)		PORCENTAJES		MES	MONTOS TOTAL (Inc/ IGV)		PORCENTAJES	
	PARCIAL	ACUMUL.	PARCIAL	ACUMUL.		PARCIAL	ACUMUL.	PARCIAL	ACUMUL.
	S/.	S/.	%	%		S/.	S/.	%	%
INICIO					INICIO				
MAYO 2021	909,226.33	909,226.33	18.87%	18.87%	MAYO 2021	909,226.33	909,226.33	18.87%	18.87%
JUNIO 2021	741,310.66	1,650,536.99	15.39%	34.26%	JUNIO 2021	741,310.66	1,650,536.99	15.39%	34.26%
JULIO 2021	503,764.08	2,154,301.07	10.46%	44.72%	JULIO 2021	503,764.08	2,154,301.07	10.46%	44.72%
AGOSTO 2021	532,936.31	2,687,237.38	11.06%	55.78%	AGOSTO 2021	532,936.31	2,687,237.38	11.06%	55.78%
SETIEMBRE 2021	395,838.62	3,083,076.01	8.22%	64.00%	SETIEMBRE 2021	395,838.62	3,083,076.00	8.22%	64.00%
OCTUBRE 2021	720,896.39	3,803,972.39	14.96%	78.96%	OCTUBRE 2021	720,896.39	3,803,972.39	14.96%	78.96%
NOVIEMBRE 2021	72,165.58	3,876,137.97	1.50%	80.46%	NOVIEMBRE 2021	72,165.58	3,876,137.97	1.50%	80.46%
MAYO 2022	220,720.50	4,096,858.47	4.58%	85.04%	MAYO 2022	253,459.72	4,129,597.69	5.26%	85.72%
JUNIO 2022	315,387.28	4,412,245.75	6.55%	91.59%	JUNIO 2022	124,439.33	4,254,037.01	2.58%	88.30%
JULIO 2022	405,590.56	4,817,836.31	8.41%	100.00%	JULIO 2022	547,188.13	4,801,225.14	11.36%	99.66%
TOTAL	4,817,836.31		100.00%		TOTAL	4,801,225.14		99.66%	

✓ **PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01**

MONTOS VALORIZADOS PROGRAMADOS					MONTOS VALORIZADOS EJECUTADOS				
MES	MONTOS TOTAL (Inc/ IGV)		PORCENTAJES		MES	MONTOS TOTAL (Inc/ IGV)		PORCENTAJES	
	PARCIAL	ACUMUL.	PARCIAL	ACUMUL.		PARCIAL	ACUMUL.	PARCIAL	ACUMUL.
	S/.	S/.	%	%		S/.	S/.	%	%
INICIO					INICIO				
JULIO 2022	16,611.17	16,611.17	100.00%	100.00%	JULIO 2022	16,611.17	16,611.17	100.00%	100.00%
TOTAL	16,611.17		100.00%		TOTAL	16,611.17		100.00%	

✓ **Contrato para la ejecución del proyecto**



CONTRATO N° 011- 2021-GM/MDTP

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2020/MDTP/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "AMPLIACIÓN DEL CANAL DE IRRIGACIÓN DE LAS LOCALIDADES DE TINTAY PUNCU, PALMAPAMPA, SAN JUAN DE MIRAFLORES Y LLAULLICA, DISTRITO DE TINTAY PUNCU-TAYACAJA-HUANCAVELICA"

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra **AMPLIACIÓN DEL CANAL DE IRRIGACIÓN DE LAS LOCALIDADES DE TINTAY PUNCU, PALMAPAMPA, SAN JUAN DE MIRAFLORES Y LLAULLICA, DISTRITO DE TINTAY PUNCU-TAYACAJA-HUANCAVELICA**, que celebra de una parte **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTAY PUNCU** en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20287820632, con domicilio legal en Plaza Principal S/N-Distrito de Tintay Puncu-Provincia de Tayacaja- Departamento de Huancavelica, representado por el **Ing. CESAR EDUARDO GARAGATTI CANTO**, en calidad de Gerente Municipal, identificado con DNI N° 19991224, designado con **Resolución de Alcaldía N° 001-2021-A/MDTP**, delegando funciones con **Resolución de Alcaldía N° 002-2021-A/MDTP**, y de la otra parte **EL CONSORCIO ARKHOS**, integrado por la empresa N° 01, **G&M ARKHOS S.A.C.** con (30% de participación), con RUC N° 20568992351, con domicilio en el **JR. PUMACAHUA N° 568, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNIN**, inscrita en la partida N° 11192105 Asiento N° B00002 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Huancayo, debidamente representado por su Representante Legal, **Don, MARK CASTILLO GABRIEL**, con DNI N° 20069919, empresa N° 02 **DIANEX PORT S.A.C** con (20% de participación), con RUC N° 20568050283, con domicilio legal el **JR. CUSCO N° 456 DPTO 301, DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR, PROVINCIA DE LIMA, REGIÓN LIMA**, inscrita en la partida N° 11149501 Asiento N° B00001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Huancayo, debidamente representado por su Representante Legal, **Don JESÚS ÁNGEL LEÓN ESPEJO**, con DNI N° 19931973, empresa N° 03, **ZUASPONG S.R.L.** con (partición de 50%) con RUC N° 20486132338, con domicilio legal en el **PJ. LOS HÚSARES N° 113, DISTRITO EL TAMBO - HUANCAYO-JUNIN**, inscrita en la partida N° 11019827 Asiento N° B00001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Huancayo, debidamente representado por su Representante Legal, **Doña, ROSA TARCILA PONGO AYAYPOMA**, con DNI N° 20027053, a quien en adelante se le denominará **EL CONSORCIO** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES
Con fecha **24 de febrero de 2021**, el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2020-MDTP/CS (Primera Convocatoria)** para la contratación de la ejecución de la obra **AMPLIACIÓN DEL CANAL DE IRRIGACIÓN DE LAS LOCALIDADES DE TINTAY PUNCU, PALMAPAMPA, SAN JUAN DE MIRAFLORES Y LLAULLICA, DISTRITO DE TINTAY PUNCU-TAYACAJA-HUANCAVELICA**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO
El presente contrato tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra **AMPLIACIÓN DEL CANAL DE IRRIGACIÓN DE LAS LOCALIDADES DE TINTAY PUNCU, PALMAPAMPA, SAN JUAN DE MIRAFLORES Y LLAULLICA, DISTRITO DE TINTAY PUNCU-TAYACAJA-HUANCAVELICA**, de acuerdo a las bases del procedimiento y a la oferta técnica – económica del **CONSORCIO**, la misma que no podrá ser alterada, modificada, ni sustituida.

Plaza Principal S/N Tintay Puncu - Tayacaja - Huancavelica
E-mail: municipiotintaypuncu2019@gmail.com - RUC: 20287820632 Cel.: 954 400 678



Municipalidad Distrital de Tintay Puncu

Provincia de Tayacaja - Región Huancavelica

"Trabajando de la mano con el pueblo"

Reserva Ecológica de Huancavelica

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL
 El monto total del presente contrato asciende a 4,817,836.31 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA SEIS CON 31/100 SOLES), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.




CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO
 LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA, en pagos mensuales según valorización física de la obra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 60 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.
 En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.


Según, el CONTRATO DE CONSORCIO ARKHOS suscrito notarialmente, para toda gestión financiera y administrativa y la facturación respectiva, será la empresa G&M ARKHOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, de RUC N° 20568992351, otorgan los poderes como representante Común al Sr. CASTILLO GABRIEL MARK.

EL CONSORCIO ARKHOS, AUTORIZA a la empresa G&M ARKHOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA a la entidad a realizar el pago a través de su código de Cuenta Interbancaria - CCI N° 00235500263448501664, BANCO DE CREDITO DEL PERÚ

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN
 El plazo de ejecución del presente contrato es de 240 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO
 El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.
 De igual forma presenta al plantel profesional de la siguiente manera:

CONSORCIO ARKHOS
 SR. MARK CASTILLO GABRIEL
 REPRESENTANTE COMÚN

Plaza Principal S/N Tintay Puncu - Tayacaja - Huancavelica
 E-mail: municipiotintaypuncu2019@gmail.com - RUC. 20287820632 Cel.: 954 400 678



Municipalidad Distrital de Tintay Puncu

Provincia de Tarma - Región Huancavelica

"Trabajando de la mano con el pueblo"

Reserva Ecológica de Huancavelica

PERSONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI U OTRO ANALOGO	CARGO
RENÁN MEDINA JAIME	19969228	RESIDENTE DE OBRA
ORTEGA HUAYAPA EDITH	29654517	ESPECIALISTA EN ARQUEOLOGIA
QUISPE REMICIO RAFAEL ELMER	41840010	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD
TOVAR HUANCA ELMER RAUL	19942403	ESPECIALISTA EN DISEÑO HIDRÁULICO - ESTRUCTURAS
HORACIO EULOGIO FERNANDEZ	19684388	ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA

EQUIPOS Y MAQUINARIAS
La relación de equipo mínimo será conforme al siguiente detalle:

ITEM	EQUIPO	CANT.
1	NIVEL TOPOGRAFICO	01
2	MOTOBOMBA 12 HP	01
3	WINCHE ELECTRICO 3.6 HP DE DOS BALDES	01
4	VIDRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	01
5	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (18 HP)	01

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS
EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: **481,783.63** (Cuatrocientos ochenta y un mil setecientos ochenta y tres con 63/100 soles), a través de la **CARTA FIANZA N° 3002021018221**, emitida por **AVLA** Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN
LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

a. **ADELANTO DIRECTO.**
En concordancia con el Art. 181 del RLCE, el Contratista solicitará formalmente dentro de los ocho (08) días calendario a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, la entrega del adelanto por el diez (10%) del monto del contrato original, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto



CONSORCIO ARKHIOS
SOCIEDAD EN LIQUIDACIÓN
REPRESENTANTE CONJUNTO

Plaza Principal S/N Tintay Puncu - Tayacaja - Huancavelica
E-mail: municipiotintaypuncu2019@gmail.com - RUC. 20287820632 Cel.: 954 400 678



Municipalidad Distrital de Tintay Puncu
 Distrito de Tayacaja - Región Huancavelica
"Trabajando de la mano con el pueblo"

Reserva Ecológica de Huancavelica

mediante Carta Fianza y/o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente, emitida por entidad bancaria del sistema financiero nacional sujeta a la SBS, a favor de la entidad por un monto igual al adelanto solicitado y con una vigencia mínima de tres (03) meses, y de ser necesario, renovable por el monto pendiente de amortización.

La amortización del adelanto se hará mediante descuentos proporcionados en cada valorización de obra.

Cualquier diferencia que se produzca respecto de la amortización del adelanto, se tomará en cuenta al momento de la liquidación. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

b. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS.

Se otorgará adelantos para materiales o insumos, por el veinte (20%) del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos, de acuerdo a lo indicado en el Artículo 182 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de Ocho (08) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisiciones de materiales o insumos por cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar la entrega del adelanto de un plazo de Siete (07) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y/o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA solo procederá una vez iniciada la ejecución de la obra. No procederá la entrega de los adelantos cuando las solicitudes sean realizadas con posterioridad a la fecha prevista para cada adquisición en el calendario de adquisición de materiales o insumos.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA OBRA
 La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA
 EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS
 Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.




Plaza Principal S/N Tintay Puncu - Tayacaja - Huancavelica
 E-mail: municipiotintaypuncu2019@gmail.com - RUC. 20287820632 Cel.: 954 400 678



Municipalidad Distrital de Tintay Puncu

Provincia de Tayacaja - Región Huancavelica

"Trabajando de la mano con el pueblo"

Reserva Ecológica de Huancavelica

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:


	INFRACCIÓN	UNIDAD	UIT	PROCEDIMIENTO
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado	Por cada día de y por cada personal ofertado ausente en obra	0.5 UIT	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado
2	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento	Por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	0.5 UIT	Informe del Inspector o Supervisor de obra y a la entidad según corresponda
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Supervisor de obra impidiendo anotar las ocurrencias o similares	Por cada día de impedimento al acceso al cuaderno de	5/1000 del monto de la valorización del periodo	Informe del Inspector o Supervisor de obra y a la entidad según corresponda








Plaza Principal S/N Tintay Puncu - Tayacaja - Huancavelica
E-mail: municipiotintaypuncu2019@gmail.com - RUC: 20287820632 Cel.: 954 400 678







Municipalidad Distrital de Tintay Puncu

Provincia de Tayacaja - Región Huancavelica


"Trabajando de la mano con el pueblo"

Reserva Ecológica de Huancavelica

4	No cumple con adjuntar el informe técnico respectivo de los profesionales especialistas de su propuesta técnica de valorización según corresponda	obra Por Ocurrencia	0.5	Anotación del hecho en cuaderno de obra por Supervisor de obra e Informe a entidad
5	No cuenta en obra con los equipos ofrecidos en su propuesta según corresponda	Por día, Ocurrencia y por equipo ausente	0.6	Anotación del hecho en cuaderno de obra por Supervisor de obra e Informe a entidad
6	No cumple con la subsanación de observaciones en el plazo establecido (05 días calendario), registradas en el cuaderno de obras, en actas de inspección de la entidad y en documentos oficiales remitidos	Por día y Ocurrencia	0.5	Informe del Supervisor de obra y a la entidad según corresponda
7	Emplea materiales y equipos defectuosos en obra no autorizados por la supervisión	Por Ocurrencia	1	Informe del Supervisor de obra y a la entidad según corresponda
8	No cumple con efectuar la limpieza de la zona de trabajo y efectuar eliminaciones en lugares no autorizados, incumpliendo los plazos establecidos en el cuaderno de obra o mediante documento formal remitido	Por día y Ocurrencia	0.5	Informe del Inspector o Supervisor de obra y a la entidad según corresponda
9	La ausencia del residente de obra sin autorización del supervisor de obra	Por día y Ocurrencia	1	Anotación del hecho en cuaderno de obra por Inspector o Supervisor de Obra e Informe a entidad
10	No cumple con la elaboración del plan de seguridad y salud ocupacional de obra y la mantención de la señalización preventiva y de seguridad en la zona de trabajo y mantener los accesos de la obra despejada de desechos	Por día y Ocurrencia	0.7	Anotación del hecho en cuaderno de obra por Inspector o Supervisor de Obra e Informe

Plaza Principal S/N Tintay Puncu - Tayacaja - Huancavelica
 E-mail: municipiotintaypuncu2019@gmail.com - RUC: 20287820632 Cel.: 954 400 678



Municipalidad Distrital de Tintay Puncu

Provincia de Tayacaja - Región Huancavelica

"Trabajando de la mano con el pueblo"

Reserva Ecológica de Huancavelica

11	No cumple con realizar las medidas de mitigación ambiental lo cual perjudican la salud de terceros	Por Ocurrencia	1	Anotación del hecho en cuaderno de obra por Inspector o Supervisor de Obra e Informe a entidad
12	El personal de contratista no cuenta con uniforme y EPPS completos y reglamentados	Por día, Ocurrencia y personal desprotegido	0.6	Anotación del hecho en cuaderno de obra por Inspector o Supervisor de Obra e Informe a entidad
13	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en el D.S.007-2007TR	Por cada accidente	0.5	Anotación del hecho en cuaderno de obra por Inspector o Supervisor de Obra e Informe a entidad
14	No cumple con realizar la valorización solo o conjuntamente con la supervisión hasta el último día del mes según corresponda.	Por Ocurrencia	0.5	Anotación del hecho en cuaderno de obra por Inspector o Supervisor de Obra e Informe a entidad
15	No cumple con las responsabilidades de pago del salario de su personal, incluyendo los beneficios sociales de acuerdo a Ley	Por cada Trabajador	0.6	Anotación del hecho en cuaderno de obra por Inspector o Supervisor de Obra e Informe a entidad
16	No incluye la instalación del cartel de obra	Por Ocurrencia	0.8	Anotación del hecho en cuaderno de obra por Inspector o Supervisor de Obra e Informe a entidad



Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO
 Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES
 Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las



Plaza Principal S/N Tintay Puncu - Tayacaja - Huancavelica
 E-mail: municipal@tintaypuncu2010@gmail.com - RUC: 20287820622 - Cel: 954 400 678



Municipalidad Distrital de Tintay Puncu
Provincia de Cuzco - Región Huancavelica
"Trabajando de la mano con el pueblo"

Reserva Ecológica de Huancavelica

sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN
EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO
Solo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CONSORCIO ARKHOS
S.R. MARY CASTILLO CARRERA
RESPONSABLE TÉCNICO

Plaza Principal S/N Tintay Puncu - Tayacaja - Huancavelica
E-mail: municipiotintaypuncu2019@gmail.com - RUC: 20287820632 Cel.: 954 400 678



Municipalidad Distrital de Tintay Puncu
Provincia de Tayaquila - Región Huancavelica
"Trabajando de la mano con el pueblo"

Reserva Ecológica de Huancavelica

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA
Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:
DOMICILIO DE LA ENTIDAD: PLAZA PRINCIPAL S/N TINTAY PUNCU, TAYACAJA, HUANCVELICA
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: JR. PUMACAHUA N° 568 DISTRITO DE CHILCA, HUANCAYO, JUNIN

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en el **Distrito de Tintay Puncu**, los 29 días del mes de marzo del 2021.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
TINTAY PUNCU - TAYACAJA
SR. CESAR E. GARCETTI ZAVINO
GERENTE MUNICIPAL

CONSORCIO ARKHOS
SR. MARK CASTILLO GABRIEL
REPRESENTANTE CONSORCIO

'LA ENTIDAD'

'EL CONTRATISTA'

Plaza Principal S/N Tintay Puncu - Tayacaja - Huancavelica
E-mail: municipiotintaypuncu2019@gmail.com - RUC. 20287820632 Cel.: 954 400 678

✓ Acta de Entrega de Terreno



Municipalidad Distrital de Tintay Puncu

Distritos de Tayacaja - Región Huancavelica

"Trabajando de la mano con el pueblo"

Reserva Ecológica de Huancavelica

ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

Nombre de proyecto	: "AMPLIACIÓN DEL CANAL DE IRRIGACIÓN DE LAS LOCALIDADES DE TINTAY PUNCU, PALMAPAMPA, SAN JUAN DE MIRAFLORES Y LLAULLICA, DISTRITO DE TINTAY PUNCU – TAYACAJA HUANCAVELICA"
Entidad	: Municipalidad Distrital De Tintay Puncu
Ubicación	: Departamento : Huancavelica
	Provincia : Tayacaja
	Distrito : Tintay Puncu
	Localidades : Tintay Puncu, Palmapampa, San Juan De Miraflores Y Llaullica.
Aprobación de Exp. Tec.	: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 193-2019-A/MDTP
Valor referencial	: S/. 4, 817,836.31
Modalidad de ejecución	: Por contrata
Contratista	: CONSORCIO ARKHOS
Sistema de contratación	: Precios Unitarios
Plazo de ejecución	: 240 días calendario
Supervisor de obra	: Ing. Magno, Molina Castro (CIP: 87151)
Residente de obra	: Ing. Renan, Medina Jaime (CIP: 107005)

Siendo las 7:30 a.m. del día lunes 10 de mayo del 2021, se hicieron presente en plaza principal del Distrito de Tintay Puncu donde se ejecutara la obra: "AMPLIACIÓN DEL CANAL DE IRRIGACIÓN DE LAS LOCALIDADES DE TINTAY PUNCU, PALMAPAMPA, SAN JUAN DE MIRAFLORES Y LLAULLICA, DISTRITO DE TINTAY PUNCU – TAYACAJA HUANCAVELICA", en representación de la Municipalidad Distrital de Tintay Puncu: Arq. Edgar Jorgencio Asto Peña (CAP: 10901) como Sub Gerente De Obras, Desarrollo Urbano Y Catastro, Ing. Magno Molina Castro con (CIP: 87151) como Supervisor de Obra en representación de la Entidad, Ing. Renan Medina Jaime con (CIP: 107005) como Residente de Obra en representación del CONSORCIO ARKHOS, el Sr. Mark Castillo Gabriel como representante común del CONSORCIO ARKHOS, con la finalidad de formular el acta de entrega de terreno y definir los hitos de limitaciones y puntos topográficos (BM's) donde se ejecutara la obra en mención y que está especificado en el expediente técnico aprobado por la Municipalidad.

Siendo las 10:30 a.m. horas del mismo día se hace acto de entrega de terreno y finalizado el acto. Para lo cual se firmara el presente acta en señal de conformidad en 04 originales.



ARQ. EDGAR J. ANTO PEÑA
SIGODUC - MDTP



Ing. Magno Molina Castro
SUPERVISOR DE OBRAS
CIP: 87151



ING. RENAN MEDINA JAIME
INGENIERO AGRICOLA
CIP: 107005
Residente de Obra



CONSORCIO ARKHOS
SR. MARK CASTILLO GABRIEL
REPRESENTANTE COMUN

Plaza Principal S/N Tintay Puncu - Tayacaja - Huancavelica
E-mail: municipiotintaypuncu2019@gmail.com - RUC: 20287820632 Cel.: 954 400 678

✓ **Acta de Inicio de Obra****ACTA DE INICIO DE OBRA**

Reunidos en el localidad de Llaullica del Distrito de TINTAY PUNCO - TAYACAJA - HUANCAVELICA donde se dará inicio a la ejecución de la obra "AMPLIACIÓN DEL CANAL DE IRRIGACIÓN DE LAS LOCALIDADES DE TINTAY PUNCU, PALMAPAMPA, SAN JUAN DE MIRAFLORES Y LLAULICA, DISTRITO DE TINTAY PUNCU – TAYACAJA HUANCAVELICA", el ingeniero MAGNO, MOLINA CASTRO COMO, SUPERVISOR DE OBRA y el ingeniero RENAN, MEDINA JAIME COMO RESIDENTE DE OBRA, para dar inicio a las actividades consideradas en el expediente técnico de la obra, luego de haberse cumplido con las condiciones establecidas en el ART. 176 (INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA) DE LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO, tales como:

- Que la entidad notifique al contratista quien es el supervisor.
- Que la entidad haya hecho entrega total del terreno de obra.
- Que la entidad haya hecho entrega del expediente técnico de la obra completo.
- Que la entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo.

Por parte de la ENTIDAD al CONSORCIO ARKHOS, se establece como fecha de inicio de obra el 10 de Mayo del 2021, para el efecto de compromisos contractuales entre las partes.

Firman al pie de la presente acta, los antes mencionados en la señal de conformidad con todo lo escrito.




RENAN MEDINA JAIME
INGENIERO AGRICOLA
CIP 107112
Residente de Obra



Magno Molina Castro
SUPERVISOR DE OBRA
CIP. 87151

✓ Cuaderno de suspensión de Obra


CUADERNO DE OBRA



FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: _____
 PROYECTO: _____
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento N° 270 Supervisor de obra 15/11/21


- Se verifica el trabajo de farrajeo de muro con impermeabilizante en el reservorio N° 10 Palmapampa.
- Se verifica los trabajos de desmoldado, farraje de muro e instalación de tapa metálica 0.30 x 0.30 de los hidrantes 2° del sector de palmapampa.
- Se verifica los trabajos de limpieza de terreno manual, nivelación y replanteo y excavación de material suelto, acepado y voladizo de concreto $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$ de los hidrantes del 1° y 2° sector de Palmapampa.
- Se verifica los trabajos de limpieza de terreno manual, trazo, nivelación y replanteo y excavación de moto suelto en el sector de crancayaltec.



 Ing. Magno Molina Castro
 SUPERVISOR DE OBRA
 CIP. 87151

Asiento N° 277 Residente de Obra 16/11/21

Se comunica al supervisor y a la entidad la suspensión de ejecución de la obra "AMPLIACION DEL CANAL DE IRRIGACION DE LAS LOCALIDADES DE TINTAY PUNCU - PALMAPAMPA - SAN SUAN DE MARQUES Y LANULICA, DISTRITO DE TINTAY PUNCU - PROVINCIA DE TAYACAJA - REGION HUANCABELICA", que obedece al no pago de las valorizaciones pactadas en el contrato, que a la fecha de noviembre la entidad esta adeudando tres (3) valorizaciones consecutivas y que de acuerdo a la ley de contrataciones urgente art. 178, inc. 178.2 - El contratista puede suspender la ejecución de la

sigue...//


 ING. INSPECTOR
 AGENCIA EJECUTORA
 CIP. 107005
 Residente de Obra


 Ing. Magno Molina Castro
 SUPERVISOR DE OBRA
 CIP. 87151

CUADERNO DE OBRA



FECHA: _____ MODALIDAD: _____
OBRA: _____
PROYECTO: _____
PROGRAMA: _____
ENTIDAD EJECUTORA: _____

//Viene

prestación en caso la entidad no cumpla con el pago de tres (3) Valorizaciones consecutivas; por lo tanto tanto se da por suspendido la ejecución del proyecto mencionado.



Asiento N° 272 Supervisor de obra 16/11/21

• Con referencia al asiento N° 271 del R.O. obedeciendo a la suspensión de obra por los motivos ya mencionados en dicho asiento, que indica a la fecha no cumple la entidad con el pago de tres valorizaciones consecutivas y de acuerdo a la ley de contrataciones (art. 178.2), en visto que a la fecha la entidad no cumple con al menos una (01) valorización se ve por conveniente la suspensión de plazo de ejecución según ley de contrataciones con el estado.



ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE

ING. SUPERVISOR

✓ **Acta de Reinicio de Obra**

23 de mayo del 2022

ACTA DE REINICIO DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA N° 01

OBRA	: "AMPLIACION DEL CANAL DE IRRIGACION DE LAS LOCALIDADES DE TINTAY PUNCU - PALMAPAMPA - SAN JUAN DE MIRAFLORES Y LLAULLICA, DISTRITTO DE TINTAY PUNCU - PROVINCIA DE TAYACAJA - REGION HUANCAYELICA".
PROCESO DE LICITACION	: LICITACION PUBLICA N° 02 - 2020 -MOTP/CS
MONTO CONTRACTUAL	: S/ 4, 817,836.31 INC/L.B.V.
CONTRATISTA	: CONSORCIO ARKHOS
RESIDENTE	: ING. RENAN MEDINA JAIME
REPRESENTANTE COMUN	: SR. MARK CASTILLO GABRIEL
SUPERVISOR DE OBRA	: ING. MAGNO MOLINA CASTRO
PLAZO DE EJECUCION	: 240 DIAS CALENDARIOS

En el Distrito de Tintay Puncu, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica, donde se ejecuta el proyecto denominado: "AMPLIACION DEL CANAL DE IRRIGACION DE LAS LOCALIDADES DE TINTAY PUNCU - PALMAPAMPA - SAN JUAN DE MIRAFLORES Y LLAULLICA, DISTRITTO DE TINTAY PUNCU - PROVINCIA DE TAYACAJA - REGION HUANCAYELICA". Siendo las 8:00 horas del día 23 de mayo del 2022 se reunieron los representantes de LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTAY PUNCU, La empresa Contratista CONSORCIO ARKHOS Cuyos nombres se indican a continuación, con la finalidad de:

I. REINICIAR a partir de la fecha (23 de Mayo del 2022) el plazo de ejecución de la obra del proyecto "AMPLIACION DEL CANAL DE IRRIGACION DE LAS LOCALIDADES DE TINTAY PUNCU - PALMAPAMPA - SAN JUAN DE MIRAFLORES Y LLAULLICA, DISTRITTO DE TINTAY PUNCU - PROVINCIA DE TAYACAJA - REGION HUANCAYELICA", con código único N° 2403629, lo cual ha sido suspendido y plasmado en el cuaderno de obra en el asiento N° 271 de la fecha 16/11/2021, por la causal de que la entidad no cumplió con el pago de tres (03) valorizaciones consecutivas (según el artículo 178.2. SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, de la ley de contrataciones del estado y su reglamento)

- **SUG GERENTE DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO Y CATASTRO** : ING EUSEBIO GONZALES QUIJADA
- **SUPERVISOR DE OBRA** : ING. MAGNO MOLINA CASTRO
- **RESIDENTE DE OBRA** : ING. RENAN MEDINA JAIME


Encontrándose conformes las partes firmantes a las 8:00 horas del día 23 de mayo del 2022 procediéndose a suscribir el acta en señal de conformidad con lo que queda expedido el reinicio de plazo de ejecución de obra conforme a ley.


ING EUSEBIO GONZALES QUIJADA
SUG GERENTE DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
Y CATASTRO


ING. MAGNO MOLINA CASTRO
SUPERVISOR DE OBRA
CIP. 87151
ING. MAGNO MOLINA CASTRO
SUPERVISOR DE OBRA.


ING. RENAN MEDINA JAIME
INGENIERO AGRICOLA
CIP. 107005
ING. RENAN MEDINA JAIME
RESIDENTE DE OBRA

✓ **Aprobación de la suspensión de plazo.**



Municipalidad Distrital de Tintay Puncu
Provincia de Tayacaja - Región Huancavelica - VRAEM
"Trabajando de la mano con el pueblo"

Reserva Ecológica de Huancavelica


RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 172-2021-GM/MDTP

Tintay Puncu, 07 de Diciembre de 2021

VISTO :
El Informe Legal N° 36-2021-MDTP/OAJ, de fecha 07 de Diciembre de 2021, emitido por el Asesor Legal Externo, respecto a Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra; el Informe N° 336-2021-EGQ/SGODUC/MDTP, de fecha 24 de Noviembre del 2021, presentado por la Sub Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Catastro, a través del mismo le da la conformidad y aprobación de la Suspensión de Plazo N° 01 de Ejecución de la Obra: "AMPLIACION DEL CANAL DE IRRIGACION DE LAS LOCALIDADES DE TINTAY PUNCU - PALMAPAMPA - SAN JUAN DE MIRAFLORES Y LLAULLICA, DISTRITO DE TINTAY PUNCU - PROVINCIA DE TAYACAJA - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA", con CUI: 2403629; la Carta N° 019-2021/MMC/SO/Tintay Puncu, de fecha 23 de Noviembre de 2021, emitido por el Supervisor de Obra, mediante el mismo otorga opinión favorable respecto a la Suspensión de Plazo de Ejecución de la Obra solicitada; la Carta N° 013-2021 MCG-CONSORCIO ARKHOS, de fecha 19 de Noviembre de 2021, presentado por la Representante Común del CONSORCIO ARKHOS, ejecutores de la obra en mención, mediante el cual solicitan Suspensión de Plazo de Ejecución de la Obra, en base al Informe N° 014-2021 RMJ-RO, presentada por el Residente de la Obra.

CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27860- Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, reconocen a las Municipalidades Provinciales la calidad de Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.
Que, de conformidad al Artículo X sobre Promoción del Desarrollo Integral, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.
Que, mediante Informe N° 014-2021 RMJ-RO, el Ing. Renán Medina Jaime, Residente de Obra, del Consorcio ARKHOS, ejecutores de la Obra: "AMPLIACION DEL CANAL DE IRRIGACION DE LAS LOCALIDADES DE TINTAY PUNCU - PALMAPAMPA - SAN JUAN DE MIRAFLORES Y LLAULLICA, DISTRITO DE TINTAY PUNCU - PROVINCIA DE TAYACAJA - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA", con CUI: 2403629, presenta ante el Representante Común del Consorcio, el Informe de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra, teniendo como causal, el incumplimiento de pago de las valorizaciones pactadas en el Contrato, considerando a que la fecha de noviembre se está adeudando tres valorizaciones consecutivas y que de acuerdo a la Ley de Contrataciones y su Reglamento vigentes, en el Artículo 178 ...III inc. 178.2. "El contratista puede suspender la ejecución de la prestación en caso la Entidad no cumpla con el pago de tres (3) valorizaciones consecutivas; para tal efecto, el contratista requiere mediante comunicación escrita que la Entidad pague por lo menos una (1) de las valorizaciones pendientes en un plazo no mayor de diez (10) días. Si vencido el plazo el incumplimiento continúa, el residente anota en el cuaderno de obra la decisión de suspensión, que se produce al día siguiente de la referida anotación". En consecuencia, habiéndose solicitado el pago de la tercera valorización el día 06 de noviembre y habiendo transcurrido 10 días hasta el 15 de noviembre, se procede a la suspensión de plazo de ejecución a partir del 16 de noviembre.
Que, a través de la Carta N° 013-2021 MCG-CONSORCIO ARKHOS, el Representante Común del Consorcio ARKHOS, Sr. Mark Castillo Gabriel, remite a la Entidad, con atención al Supervisor de Obra, el Informe emitido por el Residente de Obra, con toda la documentación sustentatoria, en el mismo comunica la Suspensión de Plazo N° 01 de Ejecución de la Obra: "AMPLIACION DEL CANAL DE IRRIGACION DE LAS LOCALIDADES DE TINTAY PUNCU - PALMAPAMPA - SAN JUAN DE MIRAFLORES Y LLAULLICA, DISTRITO DE TINTAY PUNCU - PROVINCIA DE TAYACAJA - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA", con CUI: 2403629, teniendo como causal de la Suspensión, el incumplimiento de pago de tres (03) valorizaciones consecutivas, de acuerdo al Artículo 178° inc. 178.2) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.
Que, a través de la Carta N° 019-2021/MMC/SO/Tintay Puncu, el Ing. Magno Molina Castro, Supervisor de la Obra: "AMPLIACION DEL CANAL DE IRRIGACION DE LAS LOCALIDADES DE TINTAY PUNCU - PALMAPAMPA - SAN JUAN DE MIRAFLORES Y LLAULLICA, DISTRITO DE TINTAY PUNCU - PROVINCIA DE TAYACAJA - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA", con CUI: 2403629, donde se pronuncia, respecto a la solicitud de Suspensión de Plazo N° 01 de ejecución de obra presentado por el

Plaza Principal S/N Tintay Puncu - Tayacaja - Huancavelica
E-mail: municipiotintaypuncu2019@gmail.com - RUC. 20287820632 Cel.: 954 400 678



Municipalidad Distrital de Tintay Puncu
Provincia de Tayacaja - Región Huancavelica - VRAEM
"Trabajando de la mano con el pueblo"

Reserva Ecológica de Huancavelica

Consortio ARKHOS, emitiendo su Opinión Favorable, siendo la Suspensión de Plazo N° 01 a partir del 17 de Noviembre del 2021, de conformidad la Artículo 178° inc. 178.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, a través del Informe N° 336-2021-EGQ/SGODUC/MDTP, el Sub Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Catastro, Ing. Eusebio González Quijada, luego de revisado el expediente presentado por la Supervisión de la Obra: "AMPLIACION DEL CANAL DE IRRIGACION DE LAS LOCALIDADES DE TINTAY PUNCU - PALMAPAMPA - SAN JUAN DE MIRAFLORES Y LLAULLICA, DISTRITO DE TINTAY PUNCU - PROVINCIA DE TAYACAJA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", con CUI: 2403629, respecto a la Suspensión de Plazo N° 01 de Ejecución de Obra, teniendo como causal de la Suspensión, el incumplimiento de pago de tres (03) valorizaciones consecutivas, de acuerdo al Artículo 178° inc. 178.2) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, por tanto Comunica la Suspensión de Plazo N° 01 de Ejecución de Obra, y solicita la Opinión Legal para que se emita el acto resolutorio.

Que, a través del Informe Legal N° 36-2021-MDTP/OAJ, el Asesor Legal Externo menciona que resulta viable suspender el plazo de ejecución de la Obra: "AMPLIACION DEL CANAL DE IRRIGACION DE LAS LOCALIDADES DE TINTAY PUNCU - PALMAPAMPA - SAN JUAN DE MIRAFLORES Y LLAULLICA, DISTRITO DE TINTAY PUNCU - PROVINCIA DE TAYACAJA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", con CUI: 2403629, por las consideraciones expuestas.

Que, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que fue modificado mediante Decreto Supremo N° 168-2020-EF, en el Artículo 178° sobre Suspensión de plazo de ejecución, en el numeral 178.2) señala: "El contratista puede suspender la ejecución de la prestación en caso la Entidad no cumpla con el pago de tres (3) valorizaciones consecutivas; para tal efecto, el contratista requiere mediante comunicación escrita que la Entidad pague por lo menos una (1) de las valorizaciones pendientes en un plazo no mayor de diez (10) días. Si vencido el plazo el incumplimiento continúa, el residente anota en el cuaderno de obra la decisión de suspensión, que se produce al día siguiente de la referida anotación".

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y de acuerdo al Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que menciona que: "... Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 001-2021-MDTP/A donde se Ratifica la Designación del Gerente Municipal, así como la delegación de funciones conferidas por el Titular del Pliego, descritas en la Resolución de Alcaldía N° 002-2021-MDTP/A, es procedente la legalidad de la emisión de la presente Resolución, por tanto:

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO - APROBAR la SUSPENSIÓN DE PLAZO N° 01 DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACION DEL CANAL DE IRRIGACION DE LAS LOCALIDADES DE TINTAY PUNCU - PALMAPAMPA - SAN JUAN DE MIRAFLORES Y LLAULLICA, DISTRITO DE TINTAY PUNCU - PROVINCIA DE TAYACAJA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", con CUI: 2403629, el mismo que tiene como fecha de inicio de suspensión el 17 de Noviembre del año 2021, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, y de acuerdo a la Carta N° 019-2021/MMC/SO/Tintay Puncu, emitido por el Supervisor de Obra: al Informe N° 336-2021-EGQ/SGODUC/MDTP, emitido por el Sub Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Catastro; y al Informe Legal N° 36-2021-MDTP/OAJ.

ARTÍCULO SEGUNDO - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Catastro, y a la Unidad de Abastecimientos y Control Patrimonial, quienes deberán disponer las acciones administrativas correspondientes para su ejecución.

ARTÍCULO TERCERO - DISPONER que la Unidad de Abastecimientos y Control Patrimonial, elabore la Adenda correspondiente para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO - NOTIFICAR la presente Resolución a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Catastro, a la Unidad de Abastecimientos y Control Patrimonial, y a las demás Áreas que tengan injerencia en el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


 DR. CESAR GALINDO LIZBETH
 GERENTE MUNICIPAL

Plaza Principal S/N Tintay Puncu - Tayacaja - Huancavelica
E-mail: municipiotintaypuncu2019@gmail.com - RUC: 20287820632 Cel.: 954 400 678

✓ **Aprobación de Reprogramación del cronograma**

Municipalidad Distrital de Tintay Puncu
 Provincia de Tayacaja - Región Huancavelica - VRAEM
"Trabajando de la mano con el pueblo"
 Reserva Ecológica de Huancavelica

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 075-2022-GM/MDTP
 Tintay Puncu, 26 de Mayo de 2022

VISTO :

El Informe N° 302-2022-EGG/SODUC/MDTP, de fecha 25 de Mayo del año 2022, presentado por el Sub Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Catastro, mediante el cual remite la Conformidad de Aprobación de la Reprogramación de Cronograma para Reinicio de Plazo de Ejecución de Obra N° 01 de la Obra: "AMPLIACION DEL CANAL DE IRRIGACION DE LAS LOCALIDADES DE TINTAY PUNCU - PALMAPAMPA - SAN JUAN DE MIRAFLORES Y LLAULLICA, DISTRITO DE TINTAY PUNCU - PROVINCIA DE TAYACAJA - REGION HUANCAVELICA", con CUI: 2403629, la Carta N° 025-2022-MMC/SO/TINTAY PUNCU, de fecha 23 de Mayo de 2022, emitido por el Supervisor de la ejecución de la Obra mencionada; Acta de Reinicio de Ejecución de Obra, de fecha 23 de Mayo de 2022; la Carta N° 016-2022/CONSORCIO ARKHOS/MCG, de fecha 16 de Mayo de 2022 presentado por la Representante Común del CONSORCIO ARKHOS, ejecutores de la obra en mención, mediante el cual presentan la Reprogramación de Cronogramas del Proyecto en ejecución, y la Resolución de Gerencia Municipal N° 172-2021-GMMDTP, de fecha 07 de Diciembre del 2021, a través del mismo se aprueba la Suspensión de Plazo N° 01 de Ejecución de la Obra arriba mencionada.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27860- Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, reconocen a las Municipalidades Provinciales la calidad de Organos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.


Que, de conformidad al Artículo X sobre Promoción del Desarrollo Integral, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 172-2021-GM/MDTP, se Resuelve en su Artículo Primero: APROBAR la SUSPENSIÓN DE PLAZO N° 01 DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACION DEL CANAL DE IRRIGACION DE LAS LOCALIDADES DE TINTAY PUNCU - PALMAPAMPA - SAN JUAN DE MIRAFLORES Y LLAULLICA, DISTRITO DE TINTAY PUNCU - PROVINCIA DE TAYACAJA - REGION HUANCAVELICA", con CUI: 2403629, el mismo que tiene como fecha de inicio de suspensión el 17 de Noviembre del año 2021, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, y de acuerdo a la Carta N° 019-2021/MMC/SO/Tintay Puncu, emitido por el Supervisor de Obra; al Informe N° 336-2021-EGG/SODUC/MDTP, emitido por el Sub Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Catastro; y al Informe Legal N° 36-2021-MDTP/OAJ.

Que, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que fue modificado mediante Decreto Supremo N° 168-2020-EF, en el Artículo 176° sobre Suspensión de plazo de ejecución, en el numeral 176.2) señala: "El contratista puede suspender la ejecución de la prestación en caso la Entidad no cumpla con el pago de tres (3) valorizaciones consecutivas; para tal efecto, el contratista requiere mediante comunicación escrita que la Entidad pague por lo menos una (1) de las valorizaciones pendientes en un plazo no mayor de diez (10) días. Si vencido el plazo el incumplimiento continúa, el residente anota en el cuaderno de obra la decisión de suspensión, que se produce al día siguiente de la referida anotación".

Que, mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, se modifica el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, que en su Artículo 142° sobre Plazo de ejecución contractual, en el numeral 142.7) señala: "Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución de las prestaciones, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos, según corresponda al objeto de la contratación; salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión"; asimismo en el numeral 142.8) menciona: "Reiniciado el plazo de ejecución corresponde a la Entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución, respetando los términos en los que se acordó la suspensión". De igual manera en el Artículo 176°, respecto a Suspensión del Plazo de

Plaza Principal S/N Tintay Puncu - Tayacaja - Huancavelica
 E-mail: municipiotintaypuncu2019@gmail.com - RUC. 20287820632 Cel.: 954 400 678



Municipalidad Distrital de Tintay Puncu

Provincia de Tayacaja - Región Huancavelica - VRAEM

Trabajando de la mano con el pueblo

Reserva Ecológica de Huancavelica

Ejecución, en su numeral 178.1) menciona: "Cuando se produzca la suspensión del contrato de obra según lo previsto en el numeral 142.7 del artículo 142, corresponde también la suspensión del contrato de supervisión. Esta disposición también se aplica en caso la suspensión de la ejecución de la obra se produzca como consecuencia del sometimiento a arbitraje de una controversia", asimismo, en el numeral 178.4) señala: "En caso se resuelva el contrato de ejecución de obra, las partes pueden acordar suspender el plazo de supervisión hasta que se contrate la ejecución del saldo de obra".

Que, mediante Carta N° 016-2022/CONSORCIO ARKHOS/MCG, el Representante Común del Consorcio ARKHOS, Sr. Mark Castillo Gabriel, presenta al Supervisor de la ejecución de Obra, la Reprogramación de Cronogramas del Proyecto: "AMPLIACION DEL CANAL DE IRRIGACION DE LAS LOCALIDADES DE TINTAY PUNCU - PALMAPAMPA - SAN JUAN DE MIRAFLORES Y LLAULLICA, DISTRITO DE TINTAY PUNCU - PROVINCIA DE TAYACAJA - REGION HUANCAMELICA", con CUI: 2403629, para su aprobación y trámite correspondientes, en el mismo se adjunta: - Cronogramas de ejecución (CPM), - Calendario de avance de obra valorizado, - Calendario de adquisición de materiales o insumos, y - Calendario de utilización de equipos.

Que, con Carta N° 025-2022/MMC/SO/TINTAY PUNCU, el Supervisor de la Ejecución de Obra mencionada, Ing. Magno Molina Castro, con C.I.P. N° 87151, menciona que previa evaluación Aprueba la Reprogramación de Cronogramas de obra, y remite la documentación a la Entidad para el trámite correspondiente.

Que, con fecha 23 de Mayo del año 2022 se firma el Acta de Reinicio de Plazo de Ejecución de Obra N° 01 de la Obra: "AMPLIACION DEL CANAL DE IRRIGACION DE LAS LOCALIDADES DE TINTAY PUNCU - PALMAPAMPA - SAN JUAN DE MIRAFLORES Y LLAULLICA, DISTRITO DE TINTAY PUNCU - PROVINCIA DE TAYACAJA - REGION HUANCAMELICA", con CUI: 2403629, el mismo que es rubricado por el Ing. Eusebio Gonzales Quijada, Sub Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Catastro, el Ing. Magno Molina Castro, Supervisor de Obra, y el Ing. Renán Medina Jaime, Residente de Obra.

Que, a través del Informe N° 302-2022-EGQ/SGODUC/MDTP, el Sub Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Catastro, Ing. Eusebio Gonzales Quijada, concluye que: En referencia a la Carta N° 025-2022/MMC/SO/TINTAY PUNCU, de fecha 23 de Mayo del 2022, del Supervisor de Obra, Ing. Magno Molina Castro, donde remite la Aprobación de reprogramación de Cronograma de Obra, E Sub Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Catastro, APRUEBA LA APROBACION DE CRONOGRAMA PARA REINICIO DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA N° 01.


Que, en mérito a las consideraciones expuestas y de acuerdo al Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que menciona que: "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas", y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 001-2022-MDTP/A donde se Ratifica la Designación del Gerente Municipal, así como la delegación de funciones conferidas por el Titular del Pliego, descritas en la Resolución de Alcaldía N° 002-2022-MDTP/A, es procedente la legalidad de la emisión de la presente Resolución, por tanto:

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO - APROBAR la REPROGRAMACION DEL CRONOGRAMA PARA REINICIO DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA N° 01 DE LA OBRA: "AMPLIACION DEL CANAL DE IRRIGACION DE LAS LOCALIDADES DE TINTAY PUNCU - PALMAPAMPA - SAN JUAN DE MIRAFLORES Y LLAULLICA, DISTRITO DE TINTAY PUNCU - PROVINCIA DE TAYACAJA - REGION HUANCAMELICA", con CUI: 2403629, de acuerdo a la Carta N° 025-2022/MMC/SO/TINTAY PUNCU, emitido por el Supervisor de la ejecución de la Obra mencionada, y al Informe N° 302-2022-EGQ/SGODUC/MDTP, emitido por el Sub Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Catastro, en el mismo signa las siguientes consideraciones:

EJECUTA - CONTRATISTA	: CONSORCIO ARKHOS
REPRESENTANTE LEGAL	: MARK CASTILLO GABRIEL
JEFE DE SUPERVISION	: ING. MAGNO MOLINA CASTRO
RESIDENTE DE OBRA	: ING. RENAN MEDINA JAIME
MONTO TOTAL DE LA OBRA	: S/ 4.817.836.31 INCLUIDO I.G.V.
DEDUCTIVO DE LA OBRA	: S/ 00 ¢
ADICIONAL DE LA OBRA	: S/ 00 ¢

Plaza Principal S/N Tintay Puncu - Tayacaja - Huancavelica
E-mail: municipiotintaypuncu2019@gmail.com - RUC: 20287820632 Cel.: 954 400 678



Municipalidad Distrital de Tintay Puncu
 Provincia de Tayacaja - Región Huancavelica - VRAEM
Trabajando de la mano con el pueblo

Reserva Ecológica de Huancavelica

ADELANTO DIRECTO 10%	: S/ 481.783,63 INCLUIDO I.G.V
FACTOR RELACION	: 1.0000
PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATADO	: 240 DÍAS CALENDARIOS
FECHA DE FIRMA DE CONTRATO	: 29 DE MARZO DEL 2021
FECHA DE ENTREGA DE TERRENO	: 10 DE MAYO DEL 2021
FECHA DE INICIO DE OBRA	: 10 DE MAYO DEL 2021
FECHA DE CULMINACIÓN DE OBRA	: 17 DE MARZO DEL 2022
FECHA DE SUSPENSIÓN DE OBRA N° 01	: 16 DE NOVIEMBRE DEL 2021
FECHA DE REINICIO DE OBRA	: 23 DE MAYO DEL 2022
FECHA DE CULMINACIÓN REPROGRAMADO DE OBRA	: 11 DE JULIO DEL 2022
ESTADO DE OBRA	: EN EJECUCIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Supervisor de la Ejecución de la Obra, a la Sub Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Catastro, y a la Unidad de Abastecimientos y Control Patrimonial, quienes deberán disponer las acciones administrativas correspondientes para su ejecución.

ARTÍCULO TERCERO - DISPONER que la Unidad de Abastecimientos y Control Patrimonial, elabore la Adenda correspondiente para el cumplimiento de la presente Resolución.


ARTÍCULO CUARTO - NOTIFICAR la presente a la Empresa ejecutora CONSORCIO ARKHOS, al Supervisor de la Obra, a la Sub Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Catastro, a la Unidad de Abastecimientos y Control Patrimonial, y a las demás Áreas que tengan injerencia en el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 TINTAY PUNCU - TAYACAJA
 UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS Y CONTROL PATRIMONIAL

Plaza Principal S/N Tintay Puncu - Tayacaja - Huancavelica

✓ **Aprobación del adicional y Deductivo Vinculante de la obra**



Municipalidad Distrital de Tintay Puncu
Provincia de Tayacaja - Región Huancavelica - VRAEM
"Trabajando de la mano con el pueblo"
Reserva Ecológica de Huancavelica

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 101-2022-GM/MDTP
Tintay Puncu, 04 de Julio de 2022

VISTO:

La Opinión Legal N° 019-2022/MDTP/ATB, de fecha 01 de Julio del año 2022, presentado por el Asesor Legal Externo, sobre la Aprobación del Expediente Técnico de Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N° 01, del Proyecto: "AMPLIACION DEL CANAL DE IRRIGACION DE LAS LOCALIDADES DE TINTAY PUNCU – PALMAPAMPA – SAN JUAN DE MIRAFLORES Y LLAULLICA, DISTRITO DE TINTAY PUNCU – PROVINCIA DE TAYACAJA – REGION HUANCAVELICA", con CUI: 2403629; el Informe N° 461-2022-EGO/SGODUC/MDTP, de fecha 30 de Junio del 2022, presentado por la Sub Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Catastro, a través del mismo le da la conformidad y aprobación del Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N° 01, de la Obra mencionada; la Carta N° 028-2022-MMC/SO/TINTAY PUNCU, de fecha 30 de Junio de 2022, emitido por el Supervisor de la Obra: "AMPLIACION DEL CANAL DE IRRIGACION DE LAS LOCALIDADES DE TINTAY PUNCU – PALMAPAMPA – SAN JUAN DE MIRAFLORES Y LLAULLICA, DISTRITO DE TINTAY PUNCU – PROVINCIA DE TAYACAJA – REGION HUANCAVELICA", con CUI: 2403629, mediante el cual remite la evaluación y aprobación del Expediente Técnico del Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N° 01; la Carta N° 019-2022/CONSORCIO ARKHOS/MCG, de fecha 27 de Junio del año 2022, emitida por el CONSORCIO ARKHOS ejecutores de la Obra en mención, a través del cual presentan el Expediente Técnico del Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N° 01; y la Carta N° 019-2022/CONSORCIO ARKHOS/RO-RMJ, de fecha 27 de Junio de 2022, emitida por el Residente de Obra del Proyecto en ejecución.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27860- Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, reconocen a las Municipalidades Provinciales la calidad de Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.


Que, de conformidad al Artículo 195° de la Constitución Política del Perú: "Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para: 6) Planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial.

Que, de conformidad al ítem 4.1 del numeral 4 del Artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, son funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales, ejecutar directamente o prever la ejecución de obras de infraestructura urbana y rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares.

Que, mediante Carta N° 0019-2022/CONSORCIO ARKHOS/RO-RMJ, el Residente de Obra, Ing. Renán Medina Jaime, con C.I.P. N° 107005 presenta ante el Representante Común del CONSORCIO ARKHOS, el Expediente Técnico de Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N° 01, del Proyecto: "AMPLIACION DEL CANAL DE IRRIGACION DE LAS LOCALIDADES DE TINTAY PUNCU – PALMAPAMPA – SAN JUAN DE MIRAFLORES Y LLAULLICA, DISTRITO DE TINTAY PUNCU – PROVINCIA DE TAYACAJA – REGION HUANCAVELICA", con CUI: 2403629, sustentando la necesidad de ejecutar cámaras rompe presiones (15 unid) a cambio de válvulas reductoras de presión de 4" (VPR) y el presupuesto deductivo vinculante asociado, correspondiente a las obras.

Que, a través de la Carta N° 0019-2022/CONSORCIO ARKHOS/MCG, la Empresa ejecutora CONSORCIO ARKHOS, a través de su Representante Común Sr. Mark Castillo Gabriel, en base a la Carta N° 0019-2022/CONSORCIO ARKHOS/RO-RMJ, emitido por el Residente de Obra, Ing. Renán Medina Jaime, presentan ante el Supervisor de la Obra el Expediente Técnico de Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N° 01, del Proyecto: "AMPLIACION DEL CANAL DE IRRIGACION DE LAS LOCALIDADES DE TINTAY PUNCU – PALMAPAMPA – SAN JUAN DE MIRAFLORES Y LLAULLICA, DISTRITO DE TINTAY PUNCU – PROVINCIA DE TAYACAJA – REGION HUANCAVELICA", con CUI: 2403629, para su revisión respectiva y aprobación.

Plaza Principal S/N Tintay Puncu - Tayacaja - Huancavelica
E-mail: municipiotintaypuncu2019@gmail.com - RUC. 20287820632 Cel.: 954 400 678



Municipalidad Distrital de Tintay Puncu
Provincia de Tayacaja - Región Huancavelica - VRAEM
"Trabajando de la mano con el pueblo"

Reserva Ecológica de Huancavelica


Que, mediante Carta N° 028-2022-MMC/SO/TINTAY PUNCU el Ing. Magno Molina Castro, con C.I.P. N° 87151, Supervisor de la Obra: "AMPLIACION DEL CANAL DE IRRIGACION DE LAS LOCALIDADES DE TINTAY PUNCU – PALMAPAMPA – SAN JUAN DE MIRAFLORES Y LLAULLICA, DISTRITO DE TINTAY PUNCU – PROVINCIA DE TAYACAJA – REGION HUANCAVELICA", con CUI: 2403629, menciona que en su calidad de Supervisor, remite la evaluación y Aprobación del Expediente Técnico de Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N° 01, elaborado por el Contratista CONSORCIO ARKHOS, y el Residente de Obra, Ing. Renán Medina Jaime. Asimismo, concluye que: Realizados el cálculo hidráulico se verificó que las 15 unidades de válvulas reductoras de presión, sobrepasan los 75 mca, y se cuenta con tubería de clase -7.5, por lo que se está reemplazando las VRP por cámaras rompe presión T-7, para su correcto funcionamiento del sistema de riego. Asimismo, que por su complejidad de operación y mantenimiento las válvulas reductoras de presión, con el uso tienden a fallar y comprometer las líneas de conducción debido a que en los puntos críticos se incrementaría las presiones, causando avería en la línea de conducción.

Que, mediante Informe N° 461-2022-EQQ/SGODUC/MDTP, el Sub Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Catastro, Ing. Eusebio Gonzales Quijada, manifiesta que luego de la revisión y análisis respectivo, concluye que: Visto la Carta presentada por el Supervisor de Obra, Ing. Magno Molina Castro, donde remite la Evaluación y Aprobación del Expediente Técnico de Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N° 01, del Proyecto: "AMPLIACION DEL CANAL DE IRRIGACION DE LAS LOCALIDADES DE TINTAY PUNCU – PALMAPAMPA – SAN JUAN DE MIRAFLORES Y LLAULLICA, DISTRITO DE TINTAY PUNCU – PROVINCIA DE TAYACAJA – REGION HUANCAVELICA", con CUI: 2403629; por lo tanto, el Sub Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Catastro, reitera la Conformidad y Aprobación del Expediente mencionado. Asimismo, menciona que en cumplimiento al Artículo 205, sobre prestaciones adicionales de obras, menores o iguales al quince por ciento (15%) del Reglamento de la Ley N° 30225, se Aprueba el Expediente Técnico de Adicional y Deductivo de Obra N° 01 de la Obra mencionada, cuyo porcentaje de incidencia es 0.00%, por lo que recomienda la Gerencia Municipal la aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, en cuyo Artículo 205°, sobre Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), en el numeral 205.1) menciona: Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. Asimismo, en el numeral 205.2), acota: La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, ratifica a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. También se acota en el numeral 205.4): El contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. De ser el caso, el inspector o supervisor remite a la Entidad la conformidad sobre el expediente técnico de obra formulado por el contratista en el plazo de diez (10) días de presentado este último. En el numeral 205.7), se especifica: A efectos de aprobar la ejecución del adicional de obra la Entidad cuenta con el informe de viabilidad presupuestal y la opinión favorable sobre la solución técnica propuesta en el expediente técnico presentado por el contratista. Para emitir una opinión técnica sobre la solución técnica propuesta, la Entidad solicita el pronunciamiento del proyectista, de no contarse con dicho pronunciamiento o siendo negativo este, el órgano de la entidad responsable de la aprobación de los estudios emite la opinión correspondiente. Asimismo, el numeral 205.14) señala: El pago de los presupuestos adicionales aprobados se realiza mediante valorizaciones adicionales. Finalmente, en el numeral 205.15), se menciona: Cuando se apruebe la prestación adicional de obra, el contratista está obligado a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional. Igualmente, cuando se apruebe la reducción de prestaciones, el contratista puede reducir el monto de dicha garantía.

Que, el Asesor Legal Externo, Abog. Alpio Tovar Bernaola, emite el Informe Legal N° 019-2022/MDTP/ATB, en el mismo menciona: Que, bajo las consideraciones expuestas, se advierte que el

Plaza Principal S/N Tintay Puncu - Tayacaja - Huancavelica
E-mail: municipiotintaypuncu2019@gmail.com - RUC. 20287820632 Cel.: 954 400 678



Municipalidad Distrital de Tintay Puncu

Provincia de Tayaaja - Región Huancavelica - VRAEM

"Trabajando de la mano con el pueblo"

Reserva Ecológica de Huancavelica

Expediente Técnico de Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N° 01, luego del análisis respectivo, cumple con lo señalado en la Ley de Contrataciones y su Reglamento para su correspondiente aprobación; asimismo, se puede apreciar, que las diferentes dependencias administrativas han procedido a evaluar técnicamente las razones que motivaron el adicional y deductivo vinculante de obra, y todas han coincidido en ratificar su fundamento y sustento, y de los Informes y del expediente indican que han cumplido con los lineamientos para su emisión y aprobación, por tal motivo se encuentran validados y rubricados por todos los profesionales, presumiéndose que todos los suscribientes han determinado la necesidad de aprobar el adicional y deductivo vinculante de obra N° 01, con la finalidad principalmente de cumplir con los fines del proyecto. También advierte que, considerando que el porcentaje de incidencia del Expediente Técnico de Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 es igual a cero (0.00%), no es necesario contar con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, tal como se señala en el numeral 205.1) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente. Por tanto, concluye que la Asesoría Legal OPINA que es **PROCEDENTE la Aprobación del Expediente Técnico de Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N° 01, del Proyecto: "AMPLIACION DEL CANAL DE IRRIGACION DE LAS LOCALIDADES DE TINTAY PUNCU - PALMAPAMPA - SAN JUAN DE MIRAFLORES Y LLAULLICA, DISTRITO DE TINTAY PUNCU - PROVINCIA DE TAYACAJA - REGION HUANCAMELICA"**, con CUI: 2403629, debiendo de expedirse el Acto Resolutivo, para proseguir con el trámite administrativo que corresponda.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y de acuerdo al Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que menciona que " Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 001-2022-MDTP/A donde se Ratifica la Designación del Gerente Municipal, así como la delegación de funciones conferidas por el Titular del Pliego, descritas en la Resolución de Alcaldía N° 002-2022-MDTP/A, es procedente la legalidad de la emisión de la presente Resolución, por tanto:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - APROBAR el Expediente Técnico de Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N° 01, del Proyecto: "AMPLIACION DEL CANAL DE IRRIGACION DE LAS LOCALIDADES DE TINTAY PUNCU - PALMAPAMPA - SAN JUAN DE MIRAFLORES Y LLAULLICA, DISTRITO DE TINTAY PUNCU - PROVINCIA DE TAYACAJA - REGION HUANCAMELICA", con CUI: 2403629, conforme al Informe Técnico emitido por el Sub Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Catastro, y del Supervisor de Obra, en base a los argumentos expuestos en la presente Resolución, de acuerdo al siguiente cuadro:

ITEM	PRESUPUESTO ADICIONAL Y DEDUCTIVO DE OBRA N° 01	MONTO	
1	COSTO DIRECTO - DEDUCTIVO VINCULANTE	12,031.84	
	GASTOS GENERALES	8.00%	1,082.87
	UTILIDAD	8.00%	962.55
	SUB TOTAL		14,077.26
	I.G.V. (18.00%)	18.00%	2,533.91
	TOTAL DE PRESUPUESTO		16,611.17
2	COSTO DIRECTO - ADICIONAL VINCULANTE	12,031.84	
	GASTOS GENERALES	8.00%	1,082.87
	UTILIDAD	8.00%	962.55
	SUB TOTAL		14,077.26
	I.G.V. (18.00%)	18.00%	2,533.91
	TOTAL DE PRESUPUESTO		16,611.17
PRESUPUESTO TOTAL (DEDUCTIVO VINCULANTE - ADICIONAL)		S/. 0.00	

Plaza Principal S/N Tintay Puncu - Tayaaja - Huancavelica

E-mail: municipiotintaypuncu2019@gmail.com - RUC: 20287820632 Cel.: 954 400 678

ANEXO 3 CURRICULUM VITAE

Lizbeth Edith PICHARDO GALINDO

Bachiller en Ingeniería Civil

26 años

Av. Santa Rosa s/n – Tintay Puncu, Tayacaja, Huancavelica, Perú

Cel : 991852581

Email : lizbeth.pichardo.galindo@gmail.com



RESUMEN

Bachiller en Ingeniería Civil con capacidad analítica, habilidades de trabajo en equipo con objetivos de diseñar soluciones rentables. Mi experiencia laboral ha sido desarrollada en proyectos de construcción.

ESTUDIOS

2013-2018
Lima - Perú

Bach. Ingeniería Civil
Universidad Peruana Unión

Programas manejados:

2009-2012
Huancavelica - Perú

Educación Secundaria
Institución educativa de San José

Intermedio: Word, Excel, Power Point, S10, MS Project.

2005-2006
Huancavelica - Perú

Educación Primaria
Institución educativa de San José

Básico: Autocad, Civil 3D, Sap 2000, Etabs, HEC-RAS.

Idiomas:

Quechua: Lengua materna
Español : Segunda lengua
Inglés : Básico

EXPERIENCIA LABORAL

Ene2023 hasta la fecha MUNICIPALIDAD TINTAY PUNCU, Sector Publico
Hvca, Perú

Secretaria de SGODUyC

Tareas realizadas:

- Recepcion y Derivacion de los Documentos con los Cargos correspondientes.
- Registro doc. SGODUyC
- Realizo informes en respuesta a las solicitudes.
- Realizo informes de la SGODUyC.
- Realizo Requerimientos de la SGODUyC.
- Realizo TDR y ET
- Realizo las demás funciones que lo asigne el área usuaria.

May 2022- Jul 2022 CONSORCIO ARKHOS, Sector Construccion
Hvca, Perú

Asistente de Residente de Obra

Tareas realizadas:

- Elaboracion de informes técnicos mensuales
- Control diario de actividades en la ejecución del proyecto
- Asistencia del control del personal
- Charlas de seguridad al Personal
- otros

Nov 2021- Mar2022
Hvca, Perú

CONSORCIO ILLARY, Sector Construccion
Asistente de Residente de Obra

Tareas realizadas:

- Elaboracion de informes técnicos mensuales
- Control diario de actividades en la ejecución del proyecto
- Apoyo en el control del personal
- Charlas de seguridad al Personal
- Control de materiales.
- Verificacion de las actividades en la ejecución de la obra

May 2021- Nov 2021
Hvca, Perú

CONSORCIO ARKHOS, Sector Construccion
Asistente del Residente de Obra

Tareas realizadas:

- Elaboracion de informes técnicos mensuales
- Realizar los requerimientos de los materiales de obra
- Control diario de actividades en la ejecución del proyecto
- Asistencia del control del personal
- Charlas de seguridad al Personal.
- Otras labores encomendadas por el jefe inmediato.

Oct 2020- Feb 2021
Hvca, Perú

CONSORCIO ESCORPION, Sector Construccion
Asistente de Supervisor de Obra

Tareas realizadas:

- Apoyo en la supervisión de obra.
- Tareo del personal.
- Elaboracion de informes técnicos mensuales
- Realizar los requerimientos de los materiales de obra
- Control diario de actividades en la ejecución del proyecto
- Charlas de seguridad al Personal.
- Control de calidad del material

Dic.2019- Oct. 2020
Hyo, Perú

INVERSIONES EL SCORPION HNOS, Sector Consultoria
Asistente de Ingenieria

Tareas realizadas:

- Apoyo en elaboración de expediente técnico.
- Elaboracion de informes requeridos
- Elaboracion de informes técnicos mensuales
- Realizar los requerimientos de los materiales de obra
- Control diario de actividades en la ejecución del proyecto
- Verificar los ingresos y salidas de materiales del amacen.
- Verificar los movimientos de combustible.

Jun.- Nov. 2019
Hvca, Perú

CONSORCIO PALMAPAMPA, Sector Construcción
Asistente Administrativo

Tareas realizadas:

- Control de los materiales durante la ejecución del Pavimento
- Gestión de los servicios de agua y saneamiento.
- Apoyo en control de maquinarias pesadas.
- Apoyo en Control del personal
- Charlas de seguridad al personal
- Control de las actividades realizadas
- Apoyo en las actividades encomendadas por el jefe inmediato.
- Otras actividades.

Abr.- Jun. 2019
Hvca, Perú

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTAY PUNCU, Sector Publico
Área Técnica Municipal

Tareas realizadas:

- Gestión de los servicios de agua y saneamiento.
- Inspección y Evaluación de las captaciones de las localidades.
- Mantenimiento de las captaciones
- Cloración mensual para agua potable
- Informes del estado situacional de las captaciones.
- Otros.

Ene. – Mar. 2019
Lima, Perú

STD INGENIEROS CONSULTORES SAC, Sector Consultoría
Asistente de Topografía

Tareas realizadas:

- Levantamiento topográfico, geodésico y replanteo con GPS Diferencial GEOMAC.
- Procesamiento de datos en oficina técnica.
- Apoyo en elaboración de expediente técnico.

INFORMACION ADICIONAL

Apoyo a la comunidad denominada «Proyección Social» durante los años de estudio en la UNIVERSIDAD PERUANA UNION, se realizaron actividades de infraestructura como acto de servicio social a las comunidades más necesitadas.

Apoyo en plantación de árboles en la UNIVERSIDAD PERUANA UNION para reforestar las áreas desérticas.



REPÚBLICA DEL PERÚ

UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN

A NOMBRE DE LA NACIÓN

a

LIZBETH EDITH PICHARDO GALINDO

Ciudadana peruana con DNI 71657827 y egresada de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil, habiendo cumplido las condiciones y requisitos académicos, el Consejo de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura aprobó otorgar el tres de diciembre de dos mil dieciocho el

GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER

en

INGENIERÍA CIVIL

La universidad, en pleno ejercicio de su autonomía académica y cumplimiento de su misión, acordó en Consejo Universitario conferir el referido grado el seis de diciembre de dos mil dieciocho.

Dado, firmado y expedido el diploma para que se le reconozca y conceda como tal, los privilegios y beneficios que la Ley y la República otorgan, en Naña, Lima a los diez días de diciembre de dos mil dieciocho.


Dr. César Augusto Gualpa Huanca
Rector


Abreg. Rene Wilberth Gonzales Taco
Secretario General


Ph.D. Leonor Segura Bustamante Cabala
Decana


Código de la Universidad	: 038
Tipo de Documento	: DNI
Número de Documento	: 71657827
Abreviatura del Grado/Título	: B
Modalidad de Obtención del Grado o Título	: Automático
Modalidad de Estudios	: P
Número de Resolución	: 3149-2018/UPeU-CU
Fecha de Resolución de Consejo Universitario	: 06/12/2018
Número de Diploma	: UPeU 00016095
Tipo de Emisión del Diploma	: O
Libro	: 21-A
Folio	: 3246
Registro	: 00016095



UPeU 00016095



Escaneado con CamScanner



ORDEN DE SERVICIO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTAY PUNCU
202818002
PLAZA PRINCIPAL S/N - TINTAY PUNCU

REG. SWF

1151
/ 0 0

CCP	732
Nº	FECHA
00658	2/10/2023

Señor: **LIZBETH EDITH PICHARDO GALINDO**
 Ruc: **10716578271** Tel: **991952581**
 Dirección: **AV. SANTA ROSA S/N - TINTAY PUNCU**



Referencia: - REQ. Nº 107-SGCDyC-2023MDTP
 Tipo de proceso: CONTRATACION IGUAL O INFERIOR A 8 UIT
 Nº Contrato: -
 Área Solicitante: SUB GERENCIA DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y CATASTRO


UNIDAD MEDIDA	CONCEPTO DESCRIPCION	VALOR	
		UNITARIO	TOTAL
1	SERVICIO CONTRATACION DE SERVICIO DE SECRETARIA DE LA SUB GERENCIA DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTAY PUNCU, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DEL 2023	1,800.00	1,800.00
<p>ACTIVIDADES A REALIZAR:</p> <ul style="list-style-type: none"> Recepcion y derivacion de los documentos con los cargos correspondientes. Registrar documentos de la Sub Gerencia de Obras Desarrollo Urbano y Catastro. Atender al publico de manera presencial. Realizar las demas funciones que le asigne el area usuaria. <p>PRINCIPALES ACTIVIDADES A DESARROLLAR EL CONTRATADO DEBERA CUMPLIR SUS ACTIVIDADES DE ACUERDO A LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA.</p> <p>PLAZO CONTRACTUAL: 30 Días Calendarios, vigentes al día siguiente de la emisión de la orden.</p> <p>FORMA DE PAGO: Previa conformidad del área usuaria.</p> <p>CAUSAS DE LA RESOLUCIÓN DEL ORDEN DE SERVICIO:</p> <ul style="list-style-type: none"> Por incumplimiento de las obligaciones contractuales. Por mutuo acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes pueda resolver la orden de servicio, sin responsabilidad de seguro de ellas, en caso fortuito o fuerza mayor que impida o dificulte el cumplimiento del contrato, o Demora injustificada precontractual. <p>IMPORTANTE: La Presente Orden contiene el inciso a, artículo 1º de la citada Ley, las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a 8 UIT están excluidas del ámbito de aplicación, pero sujetas a supervisión.</p>			
SON: MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES		TOTAL SI.	1,800.00

Nº DE META	NOMBRE DE LA META	CLASIFICADOR DE GASTO	Subido	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TIPO DE RECURSO
0013	GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS	2.3.2 7.11.05	3 07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	A

Facturar a Nombre de: **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTAY PUNCU**
 Dirección: **PLAZA PRINCIPAL S/N - TINTAY PUNCU**

RUC: **20281839832**

ORDENACIÓN DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
 EVELINA VIRCA ORTEGA JEFE DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL	 MAX DENNIS TORRES CURILLA GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO
ELABORADO POR: NOTA: Esta orden es emitida en la forma mencionada en el inciso a, artículo 1º de la citada Ley, las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a 8 UIT están excluidas del ámbito de aplicación, pero sujetas a supervisión.	FIRMA Y SELLO DEL AREA USUARIA



ORDEN DE SERVICIO

REG. SIAF: 1016

1	0	9
---	---	---



CCP	679
N°	FECHA
00549	01/09/2023

Señor: LIZBETH EDITH PICHARDO GALINDO Ruc: 18716978271 TE: 991852591 Dirección: AV. SANTA ROSA SN - TINTAY PUNCU	Referencia: REG. N° 086-SGOD/C-2023/MOTP Tipo de proceso: CONTRATACION IGUAL O INFERIOR A 8 UIT N° Contrato: - Área Solicitante: SUB GERENCIA DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y CATASTRO
--	--


UNIDAD MEDIDA	CONCEPTO DESCRIPCION	UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SERVICIO CONTRATACION DE SERVICIO DE SECRETARIA DE LA SUB GERENCIA DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTAY PUNCU, CORRESPONDIENTE AL MES DE SETIEMBRE DEL 2023	1,800.00	1,800.00
ACTIVIDADES A REALIZAR: <ul style="list-style-type: none"> Recepcion y derivacion de los documentos con los cargos correspondientes. Registrar documentos de la Sub Gerencia de Obras Desarrollo Urbano y Catastro. Atender al publico de manera presencial. Realizar las demas funciones que le asigne el area usuaria. 			
PRINCIPALES ACTIVIDADES A DESARROLLAR EL CONTRATADO DEBERA CUMPLIR SUS ACTIVIDADES DE ACUERDO A LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS, EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA.			
PLAZO CONTRACTUAL: 30 Dias Calendarios, vigente al día siguiente de la emisión de la orden.			
FORMA DE PAGO: Previa conformidad del area usuaria.			
CAUSAS DE LA RESOLUCION DEL ORDEN DE SERVICIO: <ul style="list-style-type: none"> * Por incumplimiento de las obligaciones contractuales. * Por mayor acuerdo de las partes. * Cualquier de las partes podrá resolver la orden de servicio, sin responsabilidad de ninguna de ellas, en caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato, o Decreti inoficiosa presupuesto. 			
IMPORTANTE: *La Presente se Realiza conforme al inciso a, artículo 17 de la citada Ley, las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a 8 UIT están excluidas del ámbito de aplicación, pero sujetas a supervisión.			
SON: MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES		TOTAL \$:	1,800.00

N° DE META	NOMBRE DE LA META	CLASIFICADOR DE GASTO	RUBRO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TIPO DE RECURSO	
003	GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS	2.32 7.11.80	8 07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	A	CUENTAS POR PAGAR:
						TOTAL \$: 1.800.00

Factor a Nombre de: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTAY PUNCU Director: PLAZA PRINCIPAL SN - TINTAY PUNCU	RUC: 20287820632
--	------------------

ORDENACION DEL SERVICIO	COMFORMIDAD DEL SERVICIO
 EVELYN D. VILLAS ORTIZ JEFE DE ASISTENTE Y CONTROL PATRIMONIAL	 Ing. José Luis Cobano Cristostomo Sub Gerente de Obras Desarrollo Urbano y Catastro

ELABORADO POR:	NOTA: * Este orden se emite en el marco de las funciones del Comité de Asesoramiento y Control Municipal. * No otorgamos el derecho de Anular la resolución que no está de acuerdo con las Especificaciones Técnicas Mínimas. * El contrato (orden) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento. Según el Art. 138 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
----------------	---



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTAY PUNCU
 RUC: 20287020632
 PLAZA PRINCIPAL SIN - TINTAY PUNCU

ORDEN DE SERVICIO

REG. SIAF: 339
C D O

CCP: 543	N°: 00436
FECHA: 06/07/2023	

Señor: **LIZBETH EDITH RICHARDO GALINDO**
 Ruc: 10716578271 Tit: 901652501
 Dirección: AV. SANTA ROSA SN - TINTAY PUNCU

Referencia: REG. N° 072-SG00yC-2023/MOTP
 Tipo de proceso: CONTRATACION IGUAL O INFERIOR A 8 UIT
 N° Contrato: -
 Área Solicitante: SUB GERENCIA DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y CATASTRO

UNIDAD MEDIDA	CONCEPTO DESCRIPCION	VALOR	
		UNITARIO	TOTAL
1	SERVICIO CONTRATACION DE SERVICIO DE SECRETARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTAY PUNCU, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO DEL 2023 <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 5px 0;"> ACTIVIDADES A REALIZAR: <ul style="list-style-type: none"> Recepción y derivación de los documentos con los cargos correspondientes. Registrar documentos de la Sub Gerencia de Obras Desarrollo Urbano y Catastro. Azender al publico de manera presencial. Realizar las demas funciones que le asigne el area usuaria. </div> <div style="margin-top: 10px;"> PRINCIPALES ACTIVIDADES A DESARROLLAR: EL CONTRATADO DEBERA CUMPLIR SUS ACTIVIDADES DE ACUERDO A LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS, EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA. PLAZO CONTRACTUAL: 06 Días Calendarios, vigencia a partir de la emisión de la orden. FORMA DE PAGO: Previa conformidad del área usuaria. CAUSAS DE LA RESOLUCION DEL ORDEN DE SERVICIO: Este orden de servicio se anula por: <ul style="list-style-type: none"> Por incumplimiento de las obligaciones contractuales. Por mutuo acuerdo de las partes. Por culpa de las partes por no haber cumplido con la responsabilidad de ninguna de ellas, en caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato, o durante su ejecución permanente. </div>	3,600.00	3,600.00

SON: UN TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES




BYD META	TIPO DE LA META	CLASIFICACION DE GASTO	PERIODO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TIPO DE RECURSO
0013	GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES HUMANOS Y FINANCIEROS	212 - 211 00	3 07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	A

Factor a favor de: **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTAY PUNCU**
 Dirección: PLAZA PRINCIPAL SIN - TINTAY PUNCU


TOTAL SI: 3,600.00

CUENTAS POR PAGAR:

TOTAL SI: 3,600.00

Ordenado por:  TPC Eliani M. Valdiviezo León JEFE DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL	Gerencia Municipal:  GILBER ACUÑA ARRIETA GERENTE GENERAL	Conformidad del Servicio:  Ing. José Luis Cepeda Cristóbal Sub Gerente de Obras Desarrollo Urbano y Catastro
--	--	---

ELABORADO POR: []
 NOTA: Este orden de servicio es la forma de autorización del Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial para el cumplimiento de las obligaciones contractuales que se derivan de este contrato con el Estado en el marco de la Ley de Contratación del Estado.



ORDEN DE SERVICIO

REG. DIF: 631

C D O

CCP	474
N°	FECHA
00292	08/06/2023

Señal: LIZBETH EDITH PICHARDO GALINDO Ruc: 10716578271 Tel: 991852581 Dirección: AV. SANTA ROSA S/N - TINTAY PUNCU	Referencia: REQ. N° 060-6G004C-2023/MOTP Tipo de proceso: CONTRATACION IGUAL O INFERIOR A 8 UIT N° Contrato: Área Solicitante: SUB GERENCIA DE OBRAS DE ARROLLO URBANO Y CATASTRO
--	--

UNIDAD MEDIDA	CONCEPTO DESCRIPCION	VALOR	
		UNITARIO	TOTAL
1	SERVICIO SERVICIO DE CONTRATACION DE SERVICIO DE SECRETARIA DE LA SUB GERENCIA DE OBRAS DE ARROLLO URBANO Y CATASTRO	1,800.00	1,800.00

PRINCIPALES ACTIVIDADES A DESARROLLAR: EL CONTRATADO DEBERA CUMPLIR SUS ACTIVIDADES DE ACUERDO A LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS, EN COORDINACION CON EL ANEXO USUARIO.

PLAZO CONTRACTUAL: 27 Días Hábiles, a partir de la firma de la orden y/o inicio de la actividad.

FORMA DE PAGO: Paga conformidad del área usuaria.
Este orden de servicio es intransferible.

CAUSAS DE LA RESOLUCION DEL ORDEN DE SERVICIO: * Por incumplimiento de las obligaciones contractuales.
* Por incumplimiento de los plazos.
* Cese de las partes podrá recibir la orden de servicio, sin responsabilidad de ninguna de ellas, en caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato, o Cese de los recursos presupuestales.

IMPORTE: La Presente de Resolva contiene el ítem a, artículo 17 de la Ley, las cuales tienen como finalidad guiar e informar a el UT sobre los datos del artículo de aplicación, pero no es a su criterio.

SON: MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES	TOTAL SI:	1,800.00
---------------------------------------	-----------	----------


IMPORTE	DESCRIPCION DE LA META	CLASIFICACION DE GASTO	EGRESO	TIPO DE FINANCIAMIENTO	TPO DE RECURSO	CUENTAS POR PAGAR:
0013	GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS	2.3.2 - 7.11.00	4 07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	A	TOTAL SI: 1,800.00

Fachura y Nombre de: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTAY PUNCU RUC: 20287826832

Dirección: PLAZA PRINCIPAL S/N - TINTAY PUNCU

ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
Jefe de Arrendamiento y Control Patrimonial ELABORADO POR: <i>[Firma]</i> NOTAS: DECLARACIONES Este orden de servicio es de carácter administrativo del Estado de Responsabilidad y Control Municipal. No tiene carácter de contrato de derecho, ni involucra el pago de los Plazocontractuales Terminos Minimos. El contratista (prestador) no debe ser responsable de las obligaciones que se generen, solo de las que se generen por el Estado en caso de incumplimiento. Según el Art. 139 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTAY PUNCU TAYACAJA - HUCA MAX DENNIS TORRES CAJILLA FIRMA Y SELLO DEL ANEXO USUARIO

(Pag. 1 de 1)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTAY PUNCU
 282100000
 PLAZA PRINCIPAL S/N - TINTAY PUNCU

ORDEN DE SERVICIO

REG. SIAF: 387

2 0 9

CCP	225
N°	FECHA
00161	07/04/2023

Señor: LIZBETH EDITH RICHARDO GALINDO Ruc: 10716578271 T.E: 991852591 Dirección: AV. SANTA ROSA SAN TINTAY PUNCU	Referencia: REQUERIMIENTO N° 038-SGDUyS-2023/MOTP Tipo de proceso: CONTRATACION IGUAL O INFERIOR A 8 UIT N° Contrato: : Área Solicitante: SUB GERENCIA DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y CATASTRO
--	---

UNIDAD MEDIDA	CONCEPTO DESCRIPCION	UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SERVICIO CONTRATACION DE SERVICIO DE SECRETARIA DE LA SUB GERENCIA DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y CATASTRO PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTAY PUNCU, PROVINCIA DE TAYACAJA DEPARTAMENTO DE HUANCavelica, CORRESPONDIENTE A LOS MESES ABRIL Y MAYO	3,600.00	3,600.00

PRINCIPALES ACTIVIDADES A DESARROLLAR: EL CONTRATADO DEBERA CUMPLIR SUS ACTIVIDADES DE ACUERDO A LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA.

PLAZO CONTRACTUAL: 04 Días calendario, a partir de la firma de la orden y/o inicio de la actividad.

FORMA DE PAGO: Pago CONTINUO (300) 30000

CAUSAS DE LA RESOLUCION DEL ORDEN DE SERVICIO:

- * Por incumplimiento de las obligaciones contractuales.
- * Por mutuo acuerdo de las partes.
- * Cualquier de las partes podrá resolver la orden de servicio, sin responsabilidad de ninguna de ellas, en caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato, o Debera insatisfacción presupuestal.

IMPORTANTE:

*La Presente es Resolva conforme al inciso a, artículo 9° de la Orden Ley, los contratistas cuyos montos sean iguales o inferiores a 8 UIT están excluidos del ámbito de aplicación, para efectos a respaldos.

SON: TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES

TOTAL S/:

3,600.00

N° DE C/C	NOMBRE DE LA C/C	CLASIFICACION DE GASTO	RUBRO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TIPO DE REGISTRO	
0013	GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS	2.3.27.11.99	8.07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	A	Cuentas por pagar
						TOTAL S/:
						3,600.00

Facturar a Nombre de: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTAY PUNCU Dirección: PLAZA PRINCIPAL SIN - TINTAY PUNCU	RUC: 2028760632
--	------------------------

ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
<p style="font-size: small;">Jefe de Admisión y Control Patrimonial</p> <p style="font-size: small;">ELABORADO POR: <i>[Firma]</i></p> <p style="font-size: x-small;">NOTA: Esta orden de servicio es para la ejecución del contrato de prestación de servicios suscritos con el Estado en caso de contingencias. Según el Art. 128 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.</p>	<p style="text-align: center;">MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTAY PUNCU TAYACAJA - PERU</p> <p style="text-align: center;"><i>[Firma]</i> DR. DAVID ALECA FALOMINO GERENTE MUNICIPAL</p> <p style="text-align: center;">GERENCIA MUNICIPAL</p> <p style="text-align: center;">MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTAY PUNCU TAYACAJA - PERU</p> <p style="text-align: center;"><i>[Firma]</i> MAX DENNIS TORRES CURELA JEFE DE AREA DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO</p> <p style="text-align: center;">FINDA Y SELLO DEL AREA USUARIA</p>



Municipalidad Distrital de Tintay Puncu
Provincia de Tayacaja - Región Huancavelica

**EL QUE SUSCRIBE, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD
 DISTRICTAL DE TINTAY PUNCU, OTORGA EL PRESENTE;**

CERTIFICADO DE TRABAJO

Al Srta. **LIZBETH EDITH PICHARDO GALINDO**, identificado con DNI N° 71657827 domiciliado en el Av. Santa Rosa S/N – Tintay del Distrito de Tintay Puncu - Provincia de Tayacaja – Departamento de Huancavelica, quien viene laborando con **Orden de Servicio N°00035** como **SECRETARIA DE LA SUB GERENCIA DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y CATASTRO** de esta Municipalidad, **del 03 de enero del 2023 hasta la fecha**, demostrando puntualidad, responsabilidad, honradez, iniciativa y superación en las labores encomendados.

Se le expide el presente documento a solicitud del interesado para los fines que crea conveniente.

Tintay Puncu, 10 de abril del 2023



Plaza principal S/N Tintay Puncu
 Tayacaja - Huancavelica.

Transparencia



Municipalidad Distrital de Tintay Puncu
Provincia de Tayacaja - Región Huancavelica

**EL QUE SUSCRIBE, GERENTE MUNICIPAL DE LA
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTAY PUNCU,
 OTORGA EL PRESENTE;**

CERTIFICADO DE TRABAJO

Al Srta. **LIZBETH EDITH PICHARDO GALINDO**, identificado con DNI N° 71657827 domiciliado en el Av. Santa Rosa S/N – Tintay del Distrito de Tintay Puncu - Provincia de Tayacaja – Departamento de Huancavelica, quien viene laborando con **Orden de Servicio N°00035** como **SECRETARIA DE LA SUB GERENCIA DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y CATASTRO** de esta Municipalidad, **del 03 de enero del 2023 hasta la fecha**, demostrando puntualidad, responsabilidad, honradez, iniciativa y superación en las labores encomendados.

Se le expide el presente documento a solicitud del interesado para los fines que crea conveniente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTAY PUNCU
 TAYACAJA - HUACA


LIC. JAVIER VECA PALOMITON
 GERENTE MUNICIPAL

Tintay Puncu, 10 de abril del 2023

Plaza principal S/N Tintay Puncu
 Tayacaja - Huancavelica.

E-mail: municipal@tintaypuncu2023@gmail.com

gobierno transparente
 visible



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTAY PUNCU
 RUC: 20297828632
 PLAZA PRINCIPAL S/N - TINTAY PUNCU

ORDEN DE SERVICIO

REG. SIAF: 53
X 0 6

Paq. 1 de 1

CCP	38
N°	FECHA
00035	03/01/2023

Señor: **LIZBETH EDITH RICHARDO GALINDO** Referencia: REQUERIMIENTO N° 002 SDCUYC 2023/MCTP
 Ruc: 10716578271 TI: 991852511 Tipo de proceso: CONTRATACION IGUAL O INFERIOR A 8 UIT
 Dirección: AV. SANTA ROSA SIN TINTAY PUNCU Área Solicitante: UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL

UNIDAD MEDIDA	CONCEPTO DESCRIPCION	VALOR	
		UNITARIO	TOTAL
1.	SERVICIO CONTRATACION DE SERVICIO DE SECRETARIA DE LA SUB GERENCIA DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y CATASTRO, PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTAY PUNCU-PROVINCIA TAYACAJA-DEPARTAMENTO HUANCavelica, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO.	5,400.00	5,400.00

PRINCIPALES ACTIVIDADES A DESARROLLAR: EL CONTRATADO DEBERÁ CUMPLIR SUS ACTIVIDADES DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS, EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA.

PLAZO CONTRACTUAL: 03 Días calendario, a partir de la firma de la orden por inicio de la actividad.

FORMA DE PAGO: Precio acordado con el área usuaria.

CAUSAS DE LA RESOLUCIÓN DEL ORDEN DE SERVICIO:
 * Por incumplimiento de las obligaciones contractuales.
 * Por mutuo acuerdo de las partes.
 * Cualquiera de las partes podrá rescindir la orden de servicio, sin responsabilidad de ninguna de ellas, en caso fehaciente de fuerza mayor que imposibilite de manera efectiva la continuación del contrato, a través de notificación preceptual.

IMPORTANTE:
 La Presente se Resolvió conforme al Título II, artículo 1º de la citada Ley, las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a 8 UIT están sujetas al control de aplicación, pero sujetas a supervisión.




SON: CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES

TOTAL S/:

5,400.00

N° DE META	NOMBRE DE LA META	CLASIFICACION DE GASTO	PLAZO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TIPO DE DECISSO	CUENTAS POR PAGAR:
0010	GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS	23 27 11 99	5 07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	A	TOTAL S/ 5,400.00

Facturar a Nombre de: **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTAY PUNCU** RUC: 20297828632
 Dirección: **PLAZA PRINCIPAL S/N - TINTAY PUNCU**

ORDENACIÓN DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
 U.C. FRANKLIN FLORES DE LA CRUZ JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL	 JANCOS Y VERA VEGA PALOMINO GERENTE MUNICIPAL
 INO SHILBY Y SANTOS MUNOZ SUPERVISOR DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y CATASTRO	FIRMA Y SELLO DEL AREA USUARIA

ELABORADO POR: **NOTA:**

- Este orden es válido a partir de la firma y comunicación del Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial
- Para cualquier otro detalle de ejecución de presupuesto que no esté contemplado en las Especificaciones Técnicas Mínimas.
- El contratista (prestador) es responsable de las obligaciones que le corresponden, bajo responsabilidad que debe cumplir con el objeto en caso de incumplimiento. Según el Art. 138 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.



EJECUCION DE OBRA: "AMPLIACIÓN DEL CANAL DE IRRIGACIÓN DE LAS LOCALIDADES DE TINTAY PUNCU, PALMAPAMPA, SAN JUAN DE MIRAFLORES Y LLAULLICA, DISTRITO DE TINTAY PUNCU – TAYACAJA HUANCAVELICA"

CONSORCIO ARKHOS
 Sr. MARK CASTRO GABRIEL
 REPRESENTANTE LEGAL

Conste por el presente documento, el CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS NO PERSONALES PARA ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA que celebran de una parte, EL CONSORCIO ARKHOS, con RUC: 20568992351, con domicilio legal en el Jr. Pumacahua N°568 – Del Distrito de Chilca – Huancayo – Junin; debidamente representado por su Representante Legal Sr. Mark Castro Gabriel, identificado con D.N.I N°20069919, a quien en adelante se le denominara EL CONTRATANTE y de la otra parte Sr(a). Lizbeth Edith Pichardo Galindo, identificado con DNI N°71657827, Con domicilio en la AV. Santa Rosa S/N – Tintay Distrito Tintay Puncu – Tayacaja - Huancavelica, a quien en adelante se le denominara EL CONTRATADO, en los términos y condiciones siguientes:

CLASULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 29 de marzo del 2021, EL CONTRATANTE ha firmado el CONTRATO N°011-GMMMDTP/2021 de Ejecución de la Obra: "AMPLIACION DEL CANAL DE IRRIGACION DE LAS LOCALIDADES DE TINTAY PUNCU, PALMAPAMPA, SAN JUAN DE MIRAFLORES Y LLAULLICA, DISTRITO DE TINTAY PUNCU – TAYACAJA HUANCAVELICA".

Lizbeth Edith Pichardo Galindo
 71657827

Con fecha 16 de noviembre del 2021, se SUSPENDE LA OBRA: "AMPLIACION DEL CANAL DE IRRIGACION DE LAS LOCALIDADES DE TINTAY PUNCU, PALMAPAMPA, SAN JUAN DE MIRAFLORES Y LLAULLICA, DISTRITO DE TINTAY PUNCU – TAYACAJA HUANCAVELICA".

Con fecha 23 de mayo del 2022, se REINICIA LA OBRA: "AMPLIACION DEL CANAL DE IRRIGACION DE LAS LOCALIDADES DE TINTAY PUNCU, PALMAPAMPA, SAN JUAN DE MIRAFLORES Y LLAULLICA, DISTRITO DE TINTAY PUNCU – TAYACAJA HUANCAVELICA".

CLASULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente tiene como objetivo, la contratación de los servicios profesionales de EL CONTRATADO; a quien de acuerdo con la Obligaciones y responsabilidades consignadas en los términos del presente contrato le corresponde como ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA: "AMPLIACION DEL CANAL DE IRRIGACION DE LAS LOCALIDADES DE TINTAY PUNCU, PALMAPAMPA, SAN JUAN DE MIRAFLORES Y LLAULLICA, DISTRITO DE TINTAY PUNCU – TAYACAJA HUANCAVELICA". Y tendrá una duración de 240 días calendario, contados a partir del inicio de la ejecución del proyecto.



CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE EL CONTRATADO

La responsabilidad de EL CONTRATADO, será de la ejecución y dirección Técnica la obra a cargo del CONSORCIO ARKHOS, ganador de la LICITACION PUBLICA N°002-2021-MDTP/CS – PRIMERA CONVOCATORIA, para la ejecución de la obra: 'AMPLIACION DEL CANAL DE IRRIGACION DE LAS LOCALIDADES DE TINTAY PUNCU, PALMAPAMPA, SAN JUAN DE MIRAFLORES Y LLAHULLICA, DISTRITO DE TINTAY PUNCU – TAYACAJA HUANCVELICA', y el Control técnico profesional, desempeñándose como INGENIERA ASISTENTE DEL RESIDENTE OBRA, para lo cual deberá poner al servicio del proyecto su formación profesional como Ingeniería Civil.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE

EL CONTRATADO, de acuerdo a Ley de contrataciones de Estado y norma afines es responsable de cumplir con el servicio que se le encomienda y que permita el logro de metas y objetivos trazados dentro del periodo dado.

1.- EL CONTRATANTE a través de la SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA Municipalidad Distrital de Tintay Puncu, deberá administrar el presente Contrato, teniendo las siguientes obligaciones:

- a) Deberá proporcionar información y los documentos que se relacionen con la labor a cargo de EL CONTRATADO y para los casos de urgencia comprobada el apoyo administrativo.
- b) Deberá recibir los informes mensuales y demás trabajos producidos por EL CONTRATADO

2.- EL CONTRATANTE abonará a EL CONTRATADO, los honorarios pactados.

3.- Es de responsabilidad de EL CONTRATANTE la cobertura de seguros de vida y otros a favor de EL CONTRATADO.

CLAUSULA QUINTA: DEL PLAZO

De conformidad con la Cláusula Segunda, el plazo de ejecución del servicio del ASISTENTE DEL RESIDENTE DE OBRA, entrará en vigencia desde **23 DE MAYO DEL 2022** hasta **11 de JULIO DEL 2022**, que tendrá una duración de 60 días calendario.

CLAUSULA SEXTA: MONTO Y FORMA DE PAGO

Queda convenido entre las partes, que los honorarios profesionales que abonará EL CONTRATANTE a EL CONTRATADO será de S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles), el mismo que será pagado en forma mensual hasta el fin de su contrato y el pago se procederá mediante planilla.

CLAUSULA SEPTIMA: ASPECTOS VINCULADOS CON LA PRESTACION DE SERVICIO

Queda entendido que este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1764 del Código civil, no implica relación de tipo laboral, ni otorga derecho alguno respecto a los derechos de Seguro Social, Fondo de pensiones y otros.

CONSORCIO ARKHOS
R.L. MAURY CHAVEZ GABRIEL
INGENIERO EN INGENIERIA CIVIL

Pichardo Galindo Lizbeth Edith
71657527



CLAUSULA OCTAVA: RESOLUCION

Son causales de resolución del Contrato las siguientes:

- a. El incumplimiento de las cláusulas integrantes del contrato por EL CONTRATADO.
- b. La cancelación del Contrato por EL CONTRATANTE por caso fortuito, fuerza mayor otros motivos, sin responsabilidad alguna para ellas.
- c. La conducta incorrecta de EL CONTRATADO debidamente comprobado.
- d. Por restricción presupuestal, generados entre la Entidad y EL CONTRATANTE.
- e. Por incumplimiento de dos pagos mensuales de parte de CONTRATANTE a EL CONTRATADO.
- f. Por deficiencia en la ejecución y dirección técnica de la obra, evaluado por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, de la Municipalidad Distrital de Tintay Puncu, debidamente comprobados y requeridos en su oportunidad.
- g. La resolución unilateral de parte del CONTRATADO, por causas ajenas al incumpliendo de sus funciones estrictamente personales, deberá ser notificada a la otra parte por escrito con quince (15) días de anticipación.
- h. En los casos de los incisos (a) y (c) EL CONTRATANTE deberá requerir en una primera instancia por escrito a EL CONTRATADO la corrección y/o cumplimiento de sus obligaciones y de persistir el CONTRATADO, con omitir las correcciones requeridas, podrá ser causa de rescisión de contrato, el mismo que será comunicado por escrito por lo menos (05) días de anticipación.

CLAUSULA NOVENO: PENALIDADES

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, se aplicarán las siguientes penalidades:

- a. Cuando EL CONTRATADO hubiere suspendido el Contrato de manera unilateral y sin haber notificado debidamente a EL CONTRATANTE, este le aplicara una penalidad del cinco por ciento (5/100) del monto total del contrato, que será aplicado a los pagos pendientes que pudiera quedar.
- b. Cuando EL CONTRATADO incurra en ausencia injustificado de cinco (05) días consecutivos o quince (15) alternados, durante la vigencia de este contrato, se hará acreedor a una sanción de una multa equivalente a 1/1000(uno por mil) del monto del contrato, por cada día de ausencia, sin perjuicio del descuento de su pago por los días en los que no presto sus servicios.

CLAUSULA DECIMO: FINALES

Queda expresamente estipulado que, el periodo de garantía que asume según contrato firmado con el CONTRATANTE y el CONTRATADO, consecuentemente desde ahora, se obliga EL CONTRATADO a cumplir las normas técnicas de la materia, los documentos que conforman el Expediente Técnico y la buena práctica y ética de la ingeniería.

El presente contrato debidamente suscrito por las partes, tiene el carácter definitivo, pudiendo cualquiera de ellas elevarlo a Escritura Pública, siendo de su cuenta los gastos consiguientes.

Suscrito en Tintay Puncu a los 23 días del mes de mayo de 2022, en dos ejemplares de igual contenido para constancia de las partes.


 J. MARK CASTILLO BARRIEL
 EL CONTRATANTE


 Pichardo Galindo Lizbeth Edith
 71659827
 EL CONTRATADO



EL QUE SUSCRIBE, REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO ARKHOS CON DNI N°20089919 CON DOMICILIO LEGAL EN EL JR. PUMACAHUA N°568 – DEL DISTRITO DE CHILCA – HUANCAYO – JUNÍN, REPRESENTADO POR EL Sr. MARK CASTRO GABRIEL, otorga la siguiente:

CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DE SERVICIO

Srita. LIZBETH EDITH PICHARDO GALINDO, Identificado con DNI N°71657827, CON DOMICILIO EN LA AV. SANTA ROSA S/N – Tintay – DISTRITO DE TINTAY PUNCU – TAYACAJA – HUANCVELICA, en el cual se desempeñó como ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA EN LA EJECUCION DE LA OBRA: "AMPLIACION DEL CANAL DE IRRIGACION DE LAS LOCALIDADES DE TINTAY PUNCU, PALMAPAMPA, SAN JUAN DE MIRAFLORES Y LLAULLICA, DISTRITO DE TINTAY PUNCU – TAYACAJA HUANCVELICA", la misma que se detalla de la siguiente manera:

OBRA	: "AMPLIACIÓN DEL CANAL DE IRRIGACIÓN DE LAS LOCALIDADES DE TINTAY PUNCU, PALMAPAMPA, SAN JUAN DE MIRAFLORES Y LLAULLICA, DISTRITO DE TINTAY PUNCU – TAYACAJA HUANCVELICA", CUI: 2403628.
ADJUDICACION	: LICITACION PUBLICA N°002-2020/MDTP/CS-PRIMERA
CONTRATO	: CONTRATO N°011-2021-GM/MDTP
EJECUTA - CONTRATISTA	: CONSORCIO ARKHOS
REPRESENTANTE LEGAL	: SR. MARK CASTILLO GABRIEL
MONTO DE CONTRATO	: S/. 4'817,836.31 INCLUIDO IGV
PLAZO DE EJECUCION	: 240 DIAS CALENDARIOS
FECHA DE INICIO	: 10 DE MAYO DEL 2021
FECHA DE CULMINACION	: 04 DE ENERO DEL 2022
FECHA DE SUSPENSION DE OBRA	: 18 DE NOVIEMBRE DEL 2021
FECHA DE REINICIO DE OBRA	: 23 DE MAYO DEL 2022
FECHA DE REPROGRAMACION DE CULMINACION DE OBRA II	: 11 DE JULIO DEL 2022

Mediante este documento se deja constancia de conformidad de servicio que se recibió a satisfacción, así mismo se le otorga la constancia de conformidad de servicios, durante su permanencia de trabajo demostró capacidad, responsabilidad, honestidad y eficiencia en el trabajo y no incurrió en las penalidades pactadas dentro del contrato.

Se expide el presente documento a solicitud de la interesada para los fines consiguientes.

Tintay Puncu, 12 de julio del 2022

Atentamente:



CONTRATO DE SERVICIOS PARA ASISTENTE DE RESIDENCIA DE OBRA N° 002-2021 CI

LICITACIÓN PÚBLICA SM-1-2021-CS/MDTP-1
(PRIMERA CONVOCATORIA)

PROYECTO: "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS PRINCIPALES CALLES DE LA LOCALIDAD DE UCHUY SIHUIS DEL DISTRITO DE TINTAY PUNCU, PROVINCIA DE TAYACAJA - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"

Conste por el presente documento, el CONTRATO DE SERVICIOS PARA ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA que celebran de una parte, EL CONSORCIO ILLARY, con RUC: 2060495949B, con domicilio legal en el Jr. Huaytapallana N°217, el tambo sector 11, Distrito del Tambo, Provincia de Huancayo, Regio Junin; debidamente representado por su Representante Legal Sra. Alanya Barzola, Mirelia, identificado con D.N.I N°45432224, a quien en adelante se le denominara EL CONTRATANTE y de la otra parte Sr(a). Lizbeth Edith Pichardo Galindo, identificado con DNI N°71657827, Con domicilio en la AV. Santa Rosa S/N - Tintay Distrito Tintay Puncu - Tayacaja - Huancavelica, a quien en adelante se le denominara EL CONTRATADO, en los términos y condiciones siguientes:

CONSORCIO ILLARY
Mirelia Alanya Barzola
Representante Legal

CLASULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 03 de noviembre del 2021, EL CONTRATANTE ha firmado el CONTRATO N°049-2021-MDTP/GM de Ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS PRINCIPALES CALLES DE LA LOCALIDAD DE UCHUY SIHUIS, DEL DISTRITO DE TINTAY PUNCU, PROVINCIA DE TAYACAJA - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA".

CLASULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente tiene como objetivo, la contratación de los servicios profesionales de EL CONTRATADO; a quien de acuerdo con la Obligaciones y responsabilidades consignadas en los términos del presente contrato le corresponde como ASISTENTE DE RESIDENTE DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS PRINCIPALES CALLES DE LA LOCALIDAD DE UCHUY SIHUIS, DEL DISTRITO DE TINTAY PUNCU, PROVINCIA DE TAYACAJA - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA". Y tendrá una duración de 120 días calendarios, contados a partir del inicio de la ejecución del proyecto.

71657827
Lizbeth Edith Pichardo Galindo

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE EL CONTRATADO

La responsabilidad de EL CONTRATADO, será de la ejecución y dirección Técnica la obra a cargo del CONSORCIO ILLARY, ganador de la LICITACION PUBLICA SM-1-2021-CS/MDTP-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS PRINCIPALES CALLES DE LA LOCALIDAD DE UCHUY SIHUIS, DEL DISTRITO DE TINTAY PUNCU, PROVINCIA DE TAYACAJA - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA", y el Control técnico profesional, desempeñándose como INGENIERA ASISTENTE DEL RESIDENTE OBRA, para lo cual deberá poner al servicio del proyecto su formación profesional como Ingeniería Civil.



CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE

EL CONTRATADO, de acuerdo a Ley de contrataciones de estado y norma afines es responsable de cumplir con el servicio que se le encomiende y que permita el logro de metas y objetivos trazados dentro del periodo dado.

- 1.- EL CONTRATANTE deberá proporcionar información y los documentos que se relacionen con la labor a cargo de EL CONTRATADO, así mismo deberá recibir los informes mensuales realizados,
- 2.- EL CONTRATANTE abonara a EL CONTRATADO, los honorarios pactados.
- 3.- Es de responsabilidad de EL CONTRATANTE la cobertura de seguros de vida y otros a favor de EL CONTRATADO.

CONSORCIO ILLARY
Mirella Alayza Ibarzola
Representante Común

CLAUSULA QUINTA: DEL PLAZO

De conformidad con la Cláusula Segunda, el plazo de ejecución del servicio del ASITENTE DEL RESIDENTE DE OBRA, entrará en vigencia desde 18 DE NOVIEMBRE DEL 2021 hasta 17 de MARZO DEL 2022, que tendrá una duración de 120 días calendarios.

CLAUSULA SEXTA: MONTO Y FORMA DE PAGO

Queda convenido entre las partes, que los honorarios profesionales que abonará EL CONTRATANTE a EL CONTRATADO será de S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles), el mismo que será pagado en forma mensual hasta el fin de su contrato y el pago se procederá mediante planilla.

71657827

CLAUSULA SEPTIMA: RESOLUCION

Son causales de resolución del Contrato las siguientes:

- a. El incumplimiento de las cláusulas integrantes del contrato por EL CONTRATADO.
- b. La cancelación del Contrato por EL CONTRATANTE por caso fortuito, fuerza mayor otros motivos, sin responsabilidad alguna para ellas.
- c. La conducta incorrecta de EL CONTRATADO debidamente comprobado.
- d. Por incumplimiento de dos pagos mensuales de parte de CONTRATANTE a EL CONTRATADO.
- e. La resolución unilateral de parte del CONTRATADO, por causas ajenas al incumplimiento de sus funciones estrictamente personales, deberá ser notificada a la otra parte por escrito con quince (10) días de anticipación.
- f. En los casos de los encesos (a) y (c) EL CONTRATANTE deberá requerir en una primera instancia por escrito a EL CONTRATADO la corrección y/o cumplimiento de sus obligaciones y de persistir el CONTRATADO, con omitir las correcciones requeridas, podrá ser causa de rescisión de contrato, el mismo que será comunicado por escrito por lo menos (05) días de anticipación.

CLAUSULA OCTAVA: PENALIDADES

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, se aplicarán las siguientes penalidades:

CONSORCIO ILLARY

"CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS PRINCIPALES CALLES DE LA LOCALIDAD DE UCHUY SIHUIS, DISTRITO DE TINTAYPUNCU - TAYACAJA – HUANCVELICA"

- a. Cuando EL CONTRATADO hubiere suspendido el Contrato de manera unilateral y sin haber notificado debidamente a EL CONTRATANTE, este le aplicara una penalidad del cinco por ciento (5/100) del monto total del contrato, que será aplicado a los pagos pendientes que pudiera quedar.

- b. Cuando EL CONTRATADO incurra en ausencia injustificado de cinco (05) días consecutivos o quince (15) alternados, durante la vigencia de este contrato, se hará acreedor a una sanción de una multa equivalente a 1/1000(uno por mil) del monto del contrato, por cada día de ausencia, sin perjuicio del descuento de su pago por los días en los que no presto sus servicios.

CLAUSULA NOVENA: FINALES

Queda expresamente estipulado que el periodo de garantía que asume según contrato firmado con el CONTRATANTE y el CONTRATADO, consecuentemente desde ahora, se obliga EL CONTRATADO a cumplir las normas técnicas de la materia, los documentos que conforman el Expediente Técnico y la buena práctica y ética de la ingeniería.

Suscrito en Tintay Puncu a los 18 días del mes de noviembre de 2021, en dos ejemplares de igual contenido para constancia de las partes.

CONSORCIO ILLARY

Mirella Aranyá Berzola
Representante Cotista
EL CONTRATANTE


EL CONTRATADO 



EL QUE SUSCRIBE, REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO ILLARY CON DNI N°45432224 CON DOMICILIO LEGAL EN EL JR. HUAYTAPALLANA N° 217, EL TAMBO SECTOR 11, DISTRITO DEL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIO JUNÍN, REPRESENTADO POR LA Sra. Alanya Barzola, Mirella, otorga:

CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DE SERVICIO

Srta. LIZBETH EDITH PICHARDO GALINDO, Identificado con DNI N°71657827, CON DOMICILIO EN LA AV. SANTA ROSA S/N - Tintay - DISTRITO DE TINTAY PUNCU - TAYACAJA - HUANCVELICA, en el cual se desempeñó como ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA EN LA EJECUCION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS PRINCIPALES CALLES DE LA LOCALIDAD DE UCHUY SIHUIS DEL DISTRITO DE TINTAY PUNCU, PROVINCIA DE TAYACAJA - DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA", la misma que se detalla a continuación:

PROYECTO: "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS PRINCIPALES CALLES DE LA LOCALIDAD DE UCHUY SIHUIS DEL DISTRITO DE TINTAY PUNCU, PROVINCIA DE TAYACAJA - DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA"

ADJUDICACION	: LICITACION PUBLICA SM-1-2021-CS/MDTP-1(PRIMERA CONV.)
CONTRATO	: CONTRATO N°049-2021-MDTP/GM
EJECUTA - CONTRATISTA	: CONSORCIO ILLARY
REPRESENTANTE LEGAL	: SRA. MIRELLA ALANYA BARZOLA
MONTO DE CONTRATO	: S/. 2'727,261.73
PLAZO DE EJECUCION	: 120 DIAS CALENDARIOS
FECHA DE INICIO	: 18 DE NOVIEMBRE DEL 2021
FECHA DE CULMINACION	: 17 DE MARZO DEL 2022

Mediante este documento se deja constancia de conformidad de servicio que se recibió a satisfacción y se le otorga la constancia de conformidad de servicios como ASISTENTE DE RESIDENTE.

Durante su labor demostró capacidad, responsabilidad y eficiencia en el trabajo y no incurrió en las penalidades pactadas del contrato.

Se expide el presente documento a solicitud de la interesada para los fines consiguientes.

Tintay Puncu, 18 de marzo del 2022

Atentamente:

CONSORCIO ILLARY

Mirella Alanya Barzola
Representante Común



EJECUCION DE OBRA: "AMPLIACIÓN DEL CANAL DE IRRIGACIÓN DE LAS LOCALIDADES DE TINTAY PUNCU, PALMAPAMPA, SAN JUAN DE MIRAFLORES Y LLAULLICA, DISTRITO DE TINTAY PUNCU – TAYACAJA HUANCVELICA"

CONSORCIO ARKHOS
S.R.L.
MIRAFLORES DE LA TRINIDAD
CALLE 100 N° 1000
TAYACAJA - HUANCVELICA

Conste por el presente documento, el CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS NO PERSONALES PARA ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA que celebran de una parte, EL CONSORCIO ARKHOS, con RUC: 20568992351, con domicilio legal en el Jr. Pumacahua N°568 – Del Distrito de Chilca – Huancayo – Junín, debidamente representado por su Representante Legal Sr. Mark Castro Gabriel, identificado con D.N.I N°20069919, a quien en adelante se le denominara EL CONTRATANTE y de la otra parte Sr(a). Lizbeth Edith Pichardo Galindo, identificado con DNI N°71657827, Con domicilio en la AV. Santa Rosa S/N – Tintay Distrito Tintay Puncu – Tayacaja – Huancavelica, a quien en adelante se le denominara EL CONTRATADO, en los términos y condiciones siguientes:

CLASULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 29 de marzo del 2021, EL CONTRATANTE ha firmado el CONTRATO N°011-GMMDTP/2021 de Ejecución de la Obra: "AMPLIACION DEL CANAL DE IRRIGACION DE LAS LOCALIDADES DE TINTAY PUNCU, PALMAPAMPA, SAN JUAN DE MIRAFLORES Y LLAULLICA, DISTRITO DE TINTAY PUNCU – TAYACAJA HUANCVELICA".

CLASULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente tiene como objetivo, la contratación de los servicios profesionales de EL CONTRATADO; a quien de acuerdo con la Obligaciones y responsabilidades consignadas en los términos del presente contrato le corresponde como ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA: "AMPLIACION DEL CANAL DE IRRIGACION DE LAS LOCALIDADES DE TINTAY PUNCU, PALMAPAMPA, SAN JUAN DE MIRAFLORES Y LLAULLICA, DISTRITO DE TINTAY PUNCU – TAYACAJA HUANCVELICA". Y tendrá una duración de 240 días calendario, contados a partir del inicio de la ejecución del proyecto.

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE EL CONTRATADO

La responsabilidad de EL CONTRATADO, será de la ejecución y dirección Técnica la obra a cargo del CONSORCIO ARKHOS, ganador de la LICITACION PUBLICA N°002-2021-MDTP/CS – PRIMERA CONVOCATORIA, para la ejecución de la obra: "AMPLIACION DEL CANAL DE IRRIGACION DE LAS LOCALIDADES DE TINTAY PUNCU, PALMAPAMPA, SAN JUAN DE MIRAFLORES Y LLAULLICA, DISTRITO DE TINTAY PUNCU – TAYACAJA HUANCVELICA", y el Control técnico profesional, desempeñándose como INGENIERA ASISTENTE DEL RESIDENTE OBRA, para lo cual deberá poner al servicio del proyecto su formación profesional como Ingeniería Civil.



CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE

EL CONTRATADO, de acuerdo a Ley de contrataciones de Estado y norma afines es responsable de cumplir con el servicio que se le encomiende y que permita el logro de metas y objetivos trazados dentro del periodo dado.

1.- EL CONTRATANTE a través de la SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA Municipalidad Distrital de Tintay Puncu, deberá administrar el presente Contrato, teniendo las siguientes obligaciones:

- a) Deberá proporcionar información y los documentos que se relacionen con la labor a cargo de EL CONTRATADO y para los casos de urgencia comprobada el apoyo administrativo.
- b) Deberá recibir los informes mensuales y demás trabajos producidos por EL CONTRATADO

2.- EL CONTRATANTE abonará a EL CONTRATADO, los honorarios pactados.

3.- Es de responsabilidad de EL CONTRATANTE la cobertura de seguros de vida y otros a favor de EL CONTRATADO.

CLAUSULA QUINTA: DEL PLAZO

De conformidad con la Cláusula Segunda, el plazo de ejecución del servicio del ASISTENTE DEL RESIDENTE DE OBRA, entrará en vigencia desde **12 DE MAYO DEL 2021** hasta 15 de **NOVIEMBRE DEL 2021**, que tendrá una duración de 188 días calendario.

CLAUSULA SEXTA: MONTO Y FORMA DE PAGO

Queda convenido entre las partes, que los honorarios profesionales que abonará EL CONTRATANTE a EL CONTRATADO será de S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles), el mismo que será pagado en forma mensual hasta el fin de su contrato y el pago se procederá mediante planilla.

CLAUSULA SEPTIMA: ASPECTOS VINCULADOS CON LA PRESTACION DE SERVICIO

Queda entendido que este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1764 del Código civil, no implica relación de tipo laboral, ni otorga derecho alguno respecto a los derechos de Seguro Social, Fondo de pensiones y otros.

CLAUSULA OCTAVA: RESOLUCION

Son causales de resolución del Contrato las siguientes:

- a. El incumplimiento de las cláusulas integrantes del contrato por EL CONTRATADO.
- b. La cancelación del Contrato por EL CONTRATANTE por caso fortuito, fuerza mayor otros motivos, sin responsabilidad alguna para ellas.
- c. La conducta incorrecta de EL CONTRATADO debidamente comprobado.
- d. Por restricción presupuestal, generados entre la Entidad y EL CONTRATANTE.
- e. Por incumplimiento de dos pagos mensuales de parte de CONTRATANTE a EL CONTRATADO.

CONSORCIO ARKHOS
R. BARRERA GARCIA GABRIEL
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS

Pichardo
71657827



- f. Por deficiencia en la ejecución y dirección técnica de la obra, evaluado por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, de la Municipalidad Distrital de Tintay Puncu, debidamente comprobados y requeridos en su oportunidad.
- g. La resolución unilateral de parte del CONTRATADO, por causas ajenas al incumpliendo de sus funciones estrictamente personales, deberá ser notificada a la otra parte por escrito con quince (15) días de anticipación.
- h. En los casos de los incisos (a) y (c) EL CONTRATANTE deberá requerir en una primera instancia por escrito a EL CONTRATADO la corrección y/o cumplimiento de sus obligaciones y de persistir el CONTRATADO, con omitir las correcciones requeridas, podrá ser causa de rescisión de contrato, el mismo que será comunicado por escrito por lo menos (05) días de anticipación.

CLAUSULA NOVENO: PENALIDADES

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, se aplicarán las siguientes penalidades:

- a. Cuando EL CONTRATADO hubiere suspendido el Contrato de manera unilateral y sin haber notificado debidamente a EL CONTRATANTE, este le aplicara una penalidad del cinco por ciento (5/100) del monto total del contrato, que será aplicado a los pagos pendientes que pudiera quedar.
- b. Cuando EL CONTRATADO incurra en ausencia injustificado de cinco (05) días consecutivos o quince (15) alternados, durante la vigencia de este contrato, se hará acreedor a una sanción de una multa equivalente a 1/1000(uno por mil) del monto del contrato, por cada día de ausencia, sin perjuicio del descuento de su pago por los días en los que no presto sus servicios.

CLAUSULA DECIMO: FINALES

Queda expresamente estipulado que, el periodo de garantía que asume según contrato firmado con el CONTRATANTE y el CONTRATADO, consecuentemente desde ahora, se obliga EL CONTRATADO a cumplir las normas técnicas de la materia, los documentos que conforman el Expediente Técnico y la buena práctica y ética de la ingeniería.

El presente contrato debidamente suscrito por las partes, tiene el carácter definitivo, pudiendo cualquiera de ellas elevarlo a Escritura Pública, siendo de su cuenta los gastos consiguientes.

Suscrito en Tintay Puncu a los 11 días del mes de mayo de 2021, en dos ejemplares de igual contenido para constancia de las partes.


R. MARK CASTILLO GABRIEL
REPRESENTANTE COMÚN
EL CONTRATANTE


EL CONTRATADO
71657827



JUAN CARLOS LOZANO LOZANO CAP N° 9383

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 002-2020

Consta por el presente documento, EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS que celebran de una parte el Arq. JUAN CARLOS LOZANO LOZANO identificado con DNI N° 42769535, con RUC 10427695358, CAP 9383 con domicilio en la JR. IQUITOS N° 989/UCAYALI – ATALAYA - RAYMONDI, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATANTE, y de la otra parte la Sr(a). LIZBETH EDITH PICHARDO GALINDO, identificado con DNI N° 71657827, RUC N° 10716578271, con domicilio en AV. SANTA ROSA S/N – TINTAY, DISTRITO TINTAY PUNCU – PROVINCIA TAYACAJA - DEPARTAMENTO HUANCAMELICA, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATADO, en los términos y condiciones siguientes.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL CONTRATANTE por necesidad de servicios, para la contratación de supervisión de la obra: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS CALLES 01, 02, 03, 04 Y 05, DE LA LOCALIDAD DE TABLAHUASI, DISTRITO DE TINTAY PUNCU - TAYACAJA - HUANCAMELICA", convocado por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTAY PUNCU – LICITACION PUBLICA N° 001-2020-MDTP/CS-1

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para ASISTENTE DE SUPERVISIÓN de la obra: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS CALLES 01, 02, 03, 04 Y 05, DE LA LOCALIDAD DE TABLAHUASI, DISTRITO DE TINTAY PUNCU - TAYACAJA - HUANCAMELICA"

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATADO

Por el presente documento EL CONTRATANTE contrata los servicios profesionales de EL CONTRATADO y que este acepta y se obliga a realizar las funciones y obligaciones definidas en forma pomenorizada en los términos siguientes:

EL CONTRATADO, tiene como función realizar el Control Técnico, Económico y Contractual de Ejecución de la Obra.

Las obligaciones, funciones generales y específicas de EL CONTRATADO son las siguientes:

- o Permanencia en la obra con coeficiente de participación en forma constante.
- o Participar en la entrega del terreno y suscribir el Acta respectiva.
- o Coordinar con el jefe de Supervisión la ejecución y avance de la obra en costos, calidad, seguridad y plazo establecidos, incluyendo métodos de ejecución, la ejecución de trabajos, los materiales y equipos; en general, cualquier aspecto que tenga relación directa con la Obra.
- o Asistencia y supervisión constante en obra.
- o Apoyar en la elaboración de los reportes diarios de obra.
- o Tarea del personal.
- o Hacer seguimiento de pedidos de materiales (producción), y que se lleven de acuerdo al plan.
- o Gestión de sctr.
- o Capacitación al personal: Uso de Epps, charla de 5 minutos, etc.
- o Coordinaciones con subcontratistas.
- o Apoyo y supervisión constante en obra.
- o Gestiones administrativas según solicitud.

CLAUSULA CUARTA: PLAZO DEL SERVICIO.

El plazo de ejecución del presente contrato es de 150 días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de la firma del presente contrato "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS CALLES 01, 02, 03, 04 Y 05, DE LA LOCALIDAD DE TABLAHUASI, DISTRITO DE TINTAY PUNCU - TAYACAJA - HUANCAMELICA".

CLAUSULA QUINTA HONORARIOS, FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO

EL CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación al contratado en soles, el monto de Nueve Mil con 00/100 soles (S/ 9,000.00) a todo costo, incluido impuestos de ley.

DIRECCIÓN: JR. IQUITOS N° 989/UCAYALI – ATALAYA - RAYMONDI. CEL: 998 828 838


 Juan Carlos Lozano Lozano
 ARQUITECTO
 CAP: 9383


 Lizbeth Edith Pichardo Galindo
 71657827



JUAN CARLOS LOZANO LOZANO
CAP N° 9383

FORMA DE PAGO:

a) **POR ASISTENTE DE SUPERVISION: 100%**

El pago será de forma mensual por la suma de **S/ 1,800.00 (Un Mil Ochocientos con 00/100 Soles)**, previa presentación del informe mensual de obra y su respectiva conformidad.

El presente proceso se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Para tal efecto el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo **EL CONTRATANTE**.

CLAUSULA SEXTA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El contrato es de naturaleza civil comprendida en el rubro de prestación de servicios, conforme a lo establecido por los artículos 1755°, 1764° y siguiente del código civil. Por otra parte, **EL CONTRATADO**, está estrictamente limitado a los términos del presente contrato; en consecuencia, no implica relación laboral alguna, no genera derecho a reclamar beneficios, subsidio, compensación por tiempo de servicio u otros derechos de parte del contratante.

El presente contrato se rige por las disposiciones contempladas en el texto único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, y supletoriamente por el código civil.

CLAUSULA SÉPTIMA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y PENALIDADES

EL CONTRATANTE, podrá resolver el contrato en caso de incumplimiento de funciones deficiencias mostradas por parte del **CONTRATADO** en el cumplimiento de las actividades asignadas debidamente comprobadas y por restricciones presupuestarias.

Las penalidades por mora en la ejecución de la prestación por retrasos injustificados. **EL CONTRATANTE**, aplicará al contratado una penalidad por cada día atraso de acuerdo al Art. 222 de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones de Estado.

La penalidad por incumplimiento de contrato será de 10% del monto contractual.

CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

CLAUSULA NOVENA DISPOSICIONES FINALES

Cualquier aspecto no considerado en las cláusulas precedentes se ceñirá a lo que establecidos artículos 144, 170, 175, 176 del reglamento o de las disposiciones legales vigentes, según sea el caso. En caso de incumplimiento de alguna de la cláusula establecida en el presente, ambas partes acuerdan someterse al fuero Común del Tribunal de Justicia.

Estando de acuerdo en todas y cada uno de las cláusulas del presente contrato, firman ambas partes por duplicado, en la ciudad de Huancayo, a los treinta (30) días del mes de **SEPTIEMBRE del 2020**.


Juan Carlos Lozano Lozano
ARQUITECTO
CAP 9383

EL CONTRATANTE
ARQ. JUAN CARLOS LOZANO LOZANO
DNI N° 42769535




EL CONTRATADO
LIZBETH EDITH PICHARDO GALINDO
DNI N° 71657827

DIRECCIÓN: JR. QUITOS N° 989 UCAYALI - ATALAYA - RAYMONDI, CEL: 998 828 838



JUAN CARLOS LOZANO LOZANO
CAP N° 9383

CERTIFICADO DE TRABAJO

El **ARQ. JUAN CARLOS LOZANO LOZANO**, consultor con RUC N° 10427695358,
Certifico:

Que la **Srta. LIZBETH EDITH PICHARDO GALINDO**, identificado con DNI N° 71657827, domiciliado en **AV. SANTA ROSA S/N TINTAY, DISTRITO TINTAY PUNCU - PROVINCIA TAYACAJA - DEPARTAMENTO HUANCVELICA**, ha laborado como **ASISTENTE DE SUPERVISOR DE LA OBRA: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS CALLES 01, 02, 03, 04 Y 05, DE LA LOCALIDAD DE TABLAHUASI, DISTRITO DE TINTAY PUNCU - TAYACAJA - HUANCVELICA"** durante el periodo comprendido del *01 de Octubre de 2020 al 27 de Febrero del 2021 (150 días)*, demostrando durante su permanencia puntualidad, responsabilidad y cumpliendo las labores encomendadas para tal objeto.

Es todo cuanto certifico a solicitud del interesado, para los fines que cree conveniente.

Huancayo, 28 de febrero del 2021


Juan Carlos Lozano Lozano
ARQUITECTO
CAP. 9383



ELABORACIÓN, EJECUCIÓN, ASESORAMIENTO SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERIA

ESTUDIO DE SUELOS, ENSAYO DE MATERIALES MANTENIMIENTO DE CARRETERAS VENTA Y ALQUILER DE EQUIPOS



CONTRATO LOCACION DE SERVICIOS
Nº 023-2019-SCORPIÓN.HNOS

Contra por el presente documento, **EL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS** que celebran de una parte, **LA EMPRESA INVERSIONES EL SCORPIÓN HNOS E.I.R.L.**, con RUC Nº 2060124099, con domicilio en la AV. LA ESPERANZA Nº 644 A.H. LA ESPERANZA – EL TAMBO – HUANCAYO - JUNÍN, debidamente representado por el Sr. NOE ARNALDO HUANCAYO CUCHO identificado con DNI Nº 72582424, a quien en adelante se le denominará **EL COMITENTE**, y de la otra parte la Sra. **LIZBETH EDITH PICHARDO GALINDO** identificada con DNI Nº 71657827, RUC Nº 10716578271, con domicilio en la AV. CORONEL SANTIVÁÑEZ PSJ JESUS MARIA SAN CARLOS – HUANCAYO - JUNÍN, a quien en adelante se le denominará **EL LOCADOR**, en las siguientes y condiciones siguientes.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

LA EMPRESA, es un organismo privado y autónomo, en trámite de personería jurídica y goza de atribuciones en materia técnica, administrativa, económica y financiera y le corresponde contratar al personal que considere necesario para el buen funcionamiento de la Empresa, de conformidad con el estatuto vigente.

Es una empresa que tiene por objeto dedicarse a: 1. ASESORÍA EN PROYECTOS DE INVERSIÓN. 2. CONSULTORÍA, ELABORACIÓN DE PERFILES, PRE FACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD Y EXPEDIENTES TÉCNICOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN. 3. ESTUDIOS TÉCNICOS RELACIONADOS A OBRAS CIVILES (MECÁNICA DE SUELOS, GEOTÉCNICOS, MECÁNICA DE ROCAS, TOPOGRAFÍA, HIDROLÓGICOS, ENTRE OTROS). 4. EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES, HIDRÁULICOS DE SANEAMIENTO, IRRIGACIÓN, ARQUITECTÓNICOS, ELECTROMECÁNICOS, MECÁNICOS Y ELÉCTRICOS. 5. SUPERVISIÓN DE HIDRÁULICOS DE SANEAMIENTO, IRRIGACIÓN, ARQUITECTÓNICOS, ELECTROMECÁNICOS, MECÁNICOS Y ELÉCTRICOS Y OTRAS ACTIVIDADES.

EL LOCADOR, ES BACHILLER DE LA CARRERA DE INGENIERIA CIVIL, y cuenta con la experiencia necesaria para los diversos trabajos dentro de la empresa.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

Contratar al trabajador como **ASISTENTE DE RESIDENTE** para que cumpla funciones en el **LAS OBRAS Y PROYECTOS DE LA EMPRESA**.

El/los **LOCADOR(ES)** prestará el servicio de forma personal, por un periodo de **EL COMITENTE** de proporcionar los materiales o materiales necesarios para el mejor desarrollo de sus obligaciones.

CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO

EL COMITENTE se obliga a pagar la prima prestación al **LOCADOR** en moneda nacional, el pago se efectuará de forma mensual mediante Recibo por Honorarios.

Ambas partes acuerdan que la compensación por el trabajo realizado asciende a la suma de S/ 1,700.00 (UN MIL SETECIENTOS CON 00/100 SOLES) de forma mensual.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL LOCADOR

- ✓ Prestar los servicios en forma personal, de manera diligente y conforme a lo establecido en el presente contrato.
- ✓ Cumplir con las normas y directivas internas vigentes de LA EMPRESA.
- ✓ No revelar, entregar o poner a disposición de terceros, salvo autorización expresa de LA EMPRESA, la información proporcionada por esta para la prestación del servicio; en general, toda información a la que tenga acceso o a la que pudiera producir con ocasión del trabajo que realiza. Asimismo, se abstendrá de realizar acciones u omisiones que pudieran perjudicar o atentar la imagen institucional de LA EMPRESA, guardando absoluta confidencialidad.

ACTIVIDADES A REALIZAR:

- ✓ Responsable de asistir a la dirección técnica del residente de obra en la ejecución de la obra en función al expediente técnico.
- ✓ Presentar el presupuesto analítico para el inicio de la obra
- ✓ Realizar los requerimientos de los materiales de obra, necesarios para la elaboración de los manifiestos de necesidades el primer día hábil de cada mes.
- ✓ Llevar el control diario de las actividades y trabajos realizados en la ejecución del proyecto por parte del personal operativo, oficial y peón, movimientos de almacén, utilización de equipos, avance de obras en función a partidas establecidas en el expediente técnico, metrados y plantear observaciones si las tuviera.
- ✓ Elaborar los informes técnicos mensuales de la ejecución de obra al consorcio.
- ✓ Es de su responsabilidad de cuidar y visar el movimiento de almacén y la valorización financiera que elabora el responsable de almacén.
- ✓ Es de su responsabilidad verificar que los ingresos y salidas de materiales de almacén estén adecuadamente sustentados por notas de entrada y salida.
- ✓ Es de su responsabilidad verificar el movimiento de combustible que debe de estar adecuadamente sustentado por notas de entrada y salida.
- ✓ Elaborar propuestas de convenios para el aporte con mano de obra no calificada por parte de la población.
- ✓ Elaborar informes que le sean requeridos.

Oficina: AV. LA ESPERANZA NRO. 648 JUNIN - HUANCAYO - EL TAMBO.
Teléfono móvil: 980078836 - 990201151

Lizbeth Edith Pichardo Galindo
DNI Nº 71657827
LIZBETH EDITH PICHARDO GALINDO

INVERSIONES EL SCORPIÓN HNOS. E.I.R.L.
RUC 2060124099
Mica Arnaldo Huancayo CUCHO
DNI: 72582424
REPRESENTANTE LEGAL



ELABORACIÓN, EJECUCIÓN, ASESORAMIENTO SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERIA

ESTUDIO DE SUELOS, ENSAYO DE MATERIALES MANTENIMIENTO DE CARRETERAS VENTA Y ALQUILER DE EQUIPOS



- ✓ Velar por el cumplimiento del cronograma de ejecución establecido en el expediente técnico
- ✓ Elaborar los actos correspondientes a la ejecución de la obra (inicio, entrega de terreno, entrega de obra, etc.)
- ✓ Elaborar actos y/o autorizaciones de material sobrante de la ejecución de obra
- ✓ Realizar otras funciones afines que le sean asignadas
- ✓ Cumplir con todo cuanto se estipula en el contrato indicado en bases legales hasta la finalización de la Obra, liquidación final de obra.

CLÁUSULA QUINTA: SANCIONES AL LOCADOR

- ✓ De incumplir con los trabajos encomendados, faltas injustificadas, tardanzas injustificadas e incumplimiento con las directivas de LA EMPRESA se le comunicará al TRABAJADOR mediante una llamada de atención.
- ✓ De tener EL LOCADOR más de 03 llamadas de atención se le separará de su centro de trabajo, sin reclamo alguno y perdiendo todos sus derechos como trabajador.
- ✓ El LOCADOR que incumpla con la cláusula cuarta (tercer párrafo de la cláusula N° 4), del presente contrato, se le separará automáticamente de su centro de trabajo, pudiendo ser denunciado a las entidades competentes, perdiendo así todos sus derechos como trabajador.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL COMITENTE

- ✓ Proporcionar apoyo técnico y logístico para el buen desempeño de sus funciones según los requerimientos.
- ✓ Recibir los informes que en cumplimiento de sus obligaciones debe presentar el trabajador.
- ✓ Abonar al trabajador la remuneración pactada por los servicios eficientemente prestados y debidamente aprobados.

CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato es por el periodo que comprenderá desde el 06 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019 HASTA EL 11 DE OCTUBRE DEL 2020 pero en el periodo del 23 de marzo de 2020 al 17 de junio de 2020 no se trabajó por estar paralizado (PANDEMIA COVID 19), de ahí cuando se retomó con las labores, en total los días que se laboró fueron 217 (doscientos diecisiete) días calendario.

CLÁUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecuta satisfactoriamente las obligaciones asumidas, debe responder a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados.

La Penalidad por incumplimiento de contrato (abandono injustificado de trabajo) será el 25% del monto contractual.

CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Las partes convienen que toda y para uno de las cláusulas del presente contrato tienen la condición de esenciales, por lo que el incumplimiento de cualquiera de ellas permitirá que la parte afectada pueda declarar automáticamente resuelto este contrato, comunicándolo a la otra parte por escrito.

De producirse la resolución del presente contrato EL COMITENTE no tendrá la obligación de abonar suma alguna adicional a EL LOCADOR, salvo que le corresponda el monto pactado por los días transcurridos en la semana en que se materialice la resolución.

CLÁUSULA DECIMO: DOMICILIO, NOTIFICACIONES Y FUERO APLICABLE

Las partes señalan como sus domicilios los que se indican en la introducción del presente contrato siendo entendido que solo podrán variarse previa comunicación notarial a la otra parte, con una anticipación no menor de 5 días hábiles.

Al notificarse así señalándose cursarse todas las comunicaciones en ejecución de este contrato, y en general para todo lo que se refiere a la ejecución de este contrato, y en general para todo lo que se refiere a la ejecución y cumplimiento del mismo.

Si no se observaran estas formalidades para el cambio de domicilio, surten efecto las comunicaciones que se dirijan al domicilio señalado en la introducción del presente instrumento. (Teléfono móvil: 919 991 206).

Se firma este contrato con la presta ratificación de los partes y cada una de las cláusulas del mismo, en dos ejemplares de igual tenor, uno para EL COMITENTE y otro para EL LOCADOR, en la ciudad de Huancayo, a los dos (02) días del mes de Diciembre del año 2019.

INVERSIONES EL SCORPION HNOS. EIRL
RUC: 200104949


Noe Arnaldo Huancayo Cuchio
EIRL-72582424
REPRESENTANTE LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL
NOE ARNALDO HUANCAYO CUCHIO
DNI N° 72582424


LIZBETH EDITH PICHARDO GALINDO
DNI N° 71657827

Oficina: AV. LA ESPERANZA NRO. 668 JUNIN - HUANCAYO - EL TAMBO.
Contacto: 08899072 - 997601141



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 005-2019

Conste por el presente documento, EL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS que celebran de una parte, el CONSORCIO PALMAPAMPA, representado por su representante común Sr. LUIS ALBERTO LEÓN ENCISO, identificado con DNI N° 43280356, con domicilio en la Av. TAHUANTINSUYO N° 3815 URB. SAÑOS CHICO - EL TAMBO – HUANCAYO Representante Legal del CONSORCIO PALMAPAMPA, a quien en delante se le denominará EL CONTRATANTE, y de la otra parte la Srta. LIZBETH EDITH PICHARDO GALINDO, Identificado con DNI N° 71657827, RUC N° 10716578271, con domicilio en el ANEXO DE UCHUISIHUIS DEL DISTRITO DE TINTAY PUNCU-TAYACAJA-HUANCAVELICA, a quien en delante se le denominará EL TRABAJADOR, en los términos y condiciones siguientes.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL CONTRATANTE Suscribe el CONTRATO N° 0116-2019-GM/MDTP, con la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTAY PUNCU, a los 20 días del mes de junio del año 2019. Para la EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. SANTA ROSA, JR SAN JOSE Y JR. TAYACAJA DE LA LOCALIDAD DE PALMAPAMPA DISTRITO DE TINTAYPUNCU – PROVINCIA DE TAYACAJA – HUANCAVELICA".

CLÁUSULA SEGUNDA: EL CONTRATADO es una persona natural, Bach. en Ingeniería Civil, en pleno ejercicio de la profesión que ostenta y sin impedimento para contratar con el CONSORCIO PALMAPAMPA.

El proyecto consiste en ejecutar la Obra: "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. SANTA ROSA, JR SAN JOSE Y JR. TAYACAJA DE LA LOCALIDAD DE PALMAPAMPA DISTRITO DE TINTAYPUNCU – PROVINCIA DE TAYACAJA – HUANCAVELICA".

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

Contratar al trabajador, como **ASISTENTE ADMINISTRATIVO**, en el proyecto ya mencionado para que cumpla funciones que indica.

El TRABAJADOR, prestará el servicio en forma personal, para cuyo efecto EL CONSORCIO le proporcionará los medios y/o materiales necesarios para el mejor desarrollo de sus obligaciones.

El **ASISTENTE ADMINISTRATIVO**, como parte de sus obligaciones deberá mantener debidamente informado al **CONSORCIO PALMAPAMPA**, del avance de la Obra y recomendar soluciones apropiadas para cualquier problema técnico, económico o contractual que pueda ocurrir durante la ejecución de los trabajos, con apoyo de sus trabajadores.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL LOCADOR

- ✓ Prestar los servicios en forma personal, de manera diligente y conforme a lo establecido en el presente contrato.
- ✓ Cumplir con las normas y directivas internas vigentes del **CONSORCIO**.
- ✓ No revelar, entregar o poner a disposición de terceros, salvo autorización expresa del **CONSORCIO**, la información proporcionada por esta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del trabajo que realiza. Asimismo, se abstendrá de realizar acciones u omisiones que pudieran perjudicar a atentar la imagen institucional del **CONSORCIO**, guardando absoluta confidencialidad.

CONSORCIO PALMAPAMPA
 LUIS ALBERTO LEÓN ENCISO
 DNI N° 43280356
 REPRESENTANTE COMÚN

8



ACTIVIDADES A DESARROLLAR

1. Realizar el consolidado de cada obra y actividad de mantenimiento, teniendo en cuenta los datos más resaltantes como avance físico, financiero, fecha de inicio y/o término de cada obra, presupuesto etc.
2. Emitir informes de la situación actual en que se encuentra cada obra y actividad de mantenimiento, a cada instancia que lo solicite, la cual deberá ser presentada en archivo digital y físico.
3. Elaborar las diferentes exposiciones de las obras y actividades de mantenimiento.
4. Elaborar el Plan Operativo y Evaluación correspondiente de la Gerencia.
5. Realizar coordinaciones con los residentes de obra y responsables técnicos, respecto a la situación y problemática de las obras y actividades de mantenimiento.
6. Brindar información de obras y actividades de mantenimiento a usuarios que lo requieran.

CLAUSULA QUINTA: PLAZO DEL SERVICIO.

La vigencia del presente contrato es por el periodo que comprenderá desde el **23 de junio del 2019**, hasta la culminación de la obra.

CLAUSULA SEXTA: HONORARIOS, FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO

EL CONSORCIO, se obliga a pagar la contraprestación a el trabajador en soles, el monto de **MIL SETECIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES, (1,700.00)**, según **avance físico financiero de la obra (porcentaje de valorización)**, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El monto total asciende a **SEIS MIL OCHOCIENTOS 00/100 soles (6800.00)**

El presente proceso se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Para tal efecto el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo el Representante Común del Consorcio.

FORMA DE PAGO:

POR RESIDENCIA: 90%

Realizándose el pago de manera proporcional al avance físico de la Obra, después de efectuada la prestación del servicio (informes mensuales de valorización) y otorgada la conformidad de las actividades realizadas en la Residencia de Obra.

LIQUIDACIÓN DE CONSULTORÍA: 10%

El pago de ésta última se realizará a la entrega de la Liquidación final del servicio.

CLAUSULA SEXTA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El contrato es de naturaleza civil comprendido en el rubro de prestación de servicios, conforme a lo establecido por los artículos 1755º, 1764º y siguiente del código civil. Por otra parte, **EL CONTRATADO**, está estrictamente limitado a los términos del presente contrato; en consecuencia, no implica relación laboral alguna, no genera derecho a reclamar beneficios, subsidio, compensación por tiempo de servicio u otros derechos de parte del consorcio.



El presente contrato se rige por las disposiciones contempladas en el texto único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, y supletoriamente por el código civil.

CLAUSULA SEPTIMA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y PENALIDADES

EL CONTRATANTE, podrá resolver el contrato en caso de incumplimiento de funciones deficiencias mostradas por parte del CONTRATADO en el cumplimiento de las actividades asignadas debidamente comprobadas y por restricciones presupuestarias.

Las penalidades por mora en la ejecución de la prestación por retrasos injustificados. La EMPRESA aplicará al contratista una penalidad por cada día atraso de acuerdo al Art. 222 de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones de Estado.

CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a lagunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

CLAUSULA NOVENA: DESPOSICIONES FINALES

Cualquier aspecto no considerado en las cláusulas precedentes se ceñirá a lo que establecidos artículos 144, 170, 175, 176 del reglamento o de las disposiciones legales vigentes, según sea el caso. En caso de incumplimiento de alguna de la cláusula establecida en el presente, ambas partes acuerdan someterse al fuero Común del Tribunal de Justicia. Estando de acuerdo en todas y cada uno de las cláusulas del presente contrato, firman ambas partes en la ciudad de Huancayo, a los 23 días del mes de junio del 2019.


 REPRESENTANTE LEGAL HUANCAYO
 LUIS ALBERTO LEÓN ENCISO
 DNI: 43280356


 LIZBETH EDITH PICHARDO GALINDO
 DNI: 71657827



ADENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 002-2019

Conste por el presente documento, EL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS que celebran de una parte, el CONSORCIO PALMAPAMPA, representado por su representante común Sr. LUIS ALBERTO LEÓN ENCISO, identificado con DNI N° 43280356, con domicilio en la Av. TAHUANTINSUYO N° 3815 URB. SAÑOS CHICO - EL TAMBO - HUANCAYO, Representante Legal del CONSORCIO PALMAPAMPA, a quien en delante se le denominara EL CONTRATANTE, y de la otra parte Srta. LIZBETH EDITH PICHARDO GALINDO, Identificado con DNI N° 71657827, RUC N° 10716578271 con domicilio en el ANEXO DE UCHUYSIHUIS DEL DISTRITO DE TINTAY PUNCU-TAYACAJA-HUANCAVELICA, a quien en delante se le denominara EL TRABAJADOR, en los términos y condiciones siguientes.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL CONTRATANTE Suscribe el CONTRATO N° 0116-2019-GM/MDTP, con la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTAY PUNCU, a los 20 días del mes de junio del año 2019. Para la EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. SANTA ROSA, JR SAN JOSE Y JR. TAYACAJA DE LA LOCALIDAD DE PALMAPAMPA DISTRITO DE TINTAYPUNCU - PROVINCIA DE TAYACAJA - HUANCAVELICA".

CLÁUSULA SEGUNDA: EL CONTRATADO es una persona natural, como bachiller en Ingeniero Civil, en pleno ejercicio de la profesión que ostenta y sin impedimento para contratar con el Estado y consecuentemente con EL CONSORCIO PALMAPAMPA.

El proyecto consiste en ejecutar la residencia de obra: "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. SANTA ROSA, JR SAN JOSE Y JR. TAYACAJA DE LA LOCALIDAD DE PALMAPAMPA DISTRITO DE TINTAYPUNCU - PROVINCIA DE TAYACAJA - HUANCAVELICA". Y tendrá una duración de 120 días calendarios, contados a partir de la entrega del terreno.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DE LA ADENDA AL CONTRATO

Realizar la Adenda al contrato por Ampliación de Plazo por 40 días calendarios en mérito a la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 231-2019-MDTP/A.

El RESIDENTE, deberá cumplir con las mismas funciones y deberá mantener debidamente informado al CONSORCIO PALMAPAMPA, del avance de la Obra.

CLAUSULA CUARTA: PLAZO DEL SERVICIO.

El plazo de ejecución de la presente adenda al contrato es de **cuarenta días calendarios (40)**, contados a partir del día siguiente de la firma de la Adenda con el CONSORCIO PALMAPAMPA, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y con incidencia de 100% de participación.

CLAUSULA QUINTA: HONORARIOS, FORMA DE PAGO

EL CONSORCIO se obliga a pagar la contraprestación a el trabajador en soles, el monto de **mil setecientos 00/100 SOLES, (1700.00)**, en forma mensual. El monto total asciende a **DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 33/100 SOLES, (2266.33)**

Estando de acuerdo en todas y cada uno de las cláusulas del presente contrato, firman ambas partes por duplicado, en la ciudad de Huancayo, a los 21 días del mes de OCTUBRE del 2019.

CONSORCIO PALMAPAMPA

 Luis Alberto León Enciso
 DNI: 43280356
 REPRESENTANTE COMÚN
 LUIS ALBERTO LEÓN ENCISO
 DNI: 43280356


 LIZBETH EDITH PICHARDO GALINDO
 DNI: 71657827



"Año De La Lucha Contra La Corrupción E Impunidad"

EL QUE SUSCRIBE, REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO PALMAPAMPA, CON DNI N° 43280356 CON DIRECCIÓN LEGAL EN LA AV. LA ESPERANZA NRO 668 URB., JUNÍN – HUANCAYO – EL TAMBO, REPRESENTADO POR EL SR. LUIS ALBERTO LEON ENCISO, otorga la siguiente:

CONFORMIDAD DE SERVICIO

Srta. LIZBETH EDITH PICHARDO GALINDO, Identificado con DNI N° 71657827, RUC N° 10716578271, con domicilio en el ANEXO DE UCHUYSIHUIS DEL DISTRITO DE TINTAY PUNCU-TAYACAJA-HUANCAVELICA, el cual se desempeñó como **ASISTENTE ADMINISTRATIVO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO: "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. SANTA ROSA, JR SAN JOSE Y JR. TAYACAJA DE LA LOCALIDAD DE PALMAPAMPA DISTRITO DE TINTAYPUNCU – PROVINCIA DE TAYACAJA – HUANCAVELICA"**.

EMPRESA EJECUTORA	: CONSORCIO PALMAPAMPA (INVERSIONES EL SCORCIÓN HNOS E.I.R.L. – CONSTRUCTORA INMOBILIARIA GOLD S.A.C.)
REPRESENTANTE COMÚN	: LUIS ALBERTO LEON ENCISO
MONTO DE CONTRATO	: S/. 9066.33
FECHA DE INICIO	: 24-06-2019
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 120 DÍAS CALENDARIOS
FECHA DE TERMINO (INICIAL)	: 21-10-2019
AMPLIACIÓN DE PLAZO	: 40 DÍAS CALENDARIOS (RES.ALC. N° 231-2019-MSTP/A)
FECHA DE TERMINO CON AMPL.	: 30-11-2019
ADICIONAL Y DEDUCTIVO N° 01	: RES.ALC. N° 197-2019-MSTP/A

Mediante este documento, se deja constancia que se recibió a satisfacción los servicios brindados, por lo consiguiente se le otorga la presente conformidad de servicios, durante su permanencia demostró, capacidad, responsabilidad y eficiencia, y no incurrió en penalidades.

Se le expide el presente documento a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Huancayo, 30 de enero de 2020

Atentamente,

CONSORCIO PALMAPAMPA

 Luis Alberto León Enciso
 DNI: N° 43280356
 REPRESENTANTE COMÚN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTAY PUNCU
TAYACAJA – HUANCAVELICA

000177

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 029-MDTP/CAS-2019

Conste por el presente documento el **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS** que celebra de una parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTAY PUNCU**, con RUC N° 20287820632 con domicilio en la **PLAZA PRINCIPAL NRO. S/N (COSTADO DEL LOCAL COMUNAL DE TINTAY PUNCU) – TAYACAJA – HUANCAVELICA**, representado por la Sra. **LIZZETH MILAGROS ANYAIPOMA PALACIOS** identificado con DNI N° 48055308, en su calidad de **GERENTE MUNICIPAL** quien precede en uso de las facultades previstas mediante **Resolución de Alcaldía N° 001-2019-MDTP/A**, con fecha de 02 de enero de 2019, a quien en adelante se denominara **LA ENTIDAD**; y de la otra parte **PICHARDO GALINDO LIZBETH EDITH**, identificado con DNI N° 71657827 y RUC N° 10716578271, con domicilio en **ANEXO UCHUY SIHUIS, TINTAY PUNCU-TAYACAJA-HUANCAVELICA**; quien en adelante se le denominara **EL TRABAJADOR**, en los términos y condiciones siguientes:



CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente contrato se celebra al amparo de las siguientes disposiciones:

- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante "régimen CAS").
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011 PCM.
- Ley N° 27815 – Código de ética de la función pública y normas complementarias.
- Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- Sentencia del tribunal constitucional recaída en el expediente N° 000002-2010 PI/TC, que declara la constitucionalidad del régimen CAS y resulta laboral.
- Las demás disposiciones que resulte al contrato administrativo de servicios.



CLAUSULA SEGUNDA: NATURALES DEL CONTRATO

El presente Contrato Administrativo de Servicios constituye un régimen especial de contratación laboral por el sector público que celebra conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, sus normas reglamentarias y las disposiciones presupuestales que resulten pertinentes.

Por su naturaleza de régimen laboral especial de contratación del estado, confiere a **EL TRABAJADOR** únicamente los derechos y obligaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1057, su régimen y modificaciones.

CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

EL TRABAJADOR y **LA ENTIDAD** suscriben el presente contrato a fin que el primero se desempeñe de forma individual y subordinada como **RESPONSABLE DE ATM** de la **SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE** cumpliendo las funciones detalladas en la convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios y que forma parte integrante del presente contrato, por el plazo señalado en la cláusula siguiente.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO

Las partes acuerdan que la duración del presente contrato se inicia a partir del día **VIERNES 01 DE ABRIL DEL 2019** y concluye el día **VIERNES 28 DE JUNIO DEL 2019** dentro del presente año fiscal.

El contratado podrá ser renovado y/o prorrogado, según decisión de **LA ENTIDAD** y de **EL TRABAJADOR**, no pudiendo en ningún caso exceder el año fiscal. En caso de cualquiera de las partes decida no prorrogar o no renovar el contrato, deberá notificarlo a la otra parte con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles


71657827

Tintay: Buenos Deseos Escuelas de la Región Huancavelica



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTAY PUNCU
TAYACAJA – HUANCVELICA**

000176

previos a su vencimiento. Sin embargo, la omisión del aviso no genera la obligación de prorrogar o renovar el contrato.

Si **EL TRABAJADOR** continúa prestando servicios a **LA ENTIDAD** una vez vencido el plazo del presente contrato, este se entiende prorrogado de forma automática por el mismo plazo del contrato, pero dentro del presente ejercicio fiscal.

En caso que **LA ENTIDAD** de por resuelto unilateralmente el presente contrato antes del plazo previsto y sin mediar incumplimiento por parte de **EL TRABAJADOR**, este tendrá derecho a la penalidad prevista en el artículo N° 13.3 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.



CLÁUSULA QUINTA: HORAS DE SERVICIOS SEMANALES-JORNADA DE TRABAJO

Las partes acuerdan que la cantidad de horas de prestación efectiva de servicio a la semana (jornada de trabajo) es como máximo de 48 horas. En caso de prestación de servicios autorizados en sobre tiempo, **LA ENTIDAD** está obligada a compensar a **EL TRABAJADOR** con descanso físico equivalente al total de horas prestadas en exceso. La responsabilidad del cumplimiento de lo señalado en la presente cláusula será de cargo del jefe inmediato, bajo la supervisión de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces.



CLÁUSULA SEXTA: REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO

EL TRABAJADOR percibirá una remuneración mensual de **S/ 1,700.00 (UN MIL SETECIENTOS CON 00/100 SOLES)**, monto que será abonado conforme a las disposiciones de Tesorería que haya establecido el Ministerio de Economía y Finanzas. Incluye los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable a **EL TRABAJADOR**.

LA ENTIDAD hará efectiva la contraprestación, previa presentación del correspondiente recibo por honorarios por parte de **EL TRABAJADOR**.



CLAUSULA SEPTIMA: LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

EL TRABAJADOR prestara los servicios en **SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTAY PUNCU**. La entidad podrá disponer la prestación de servicios fuera del lugar designado de acuerdo a las necesidades de servicio definidas por la entidad.

CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL TRABAJADOR

Son obligaciones de **EL TRABAJADOR**:

- a) Planificar y promover el desarrollo de los servicios de saneamiento en el Distrito de Tintay Puncu de conformidad con las leyes y reglamentos sobre la materia.
- b) Programar, coordinar, ejecutar y supervisar las acciones relacionadas con los servicios de saneamiento del Distrito de Tintay Puncu.
- c) Velar por la sostenibilidad de los servicios de saneamiento existentes en el Distrito de Tintay Puncu.
- d) Promover la formación de organizaciones comunales (JASS Comités u otras formas de organización) para la administración de los servicios de saneamiento, reconocerlas y registrarlas.
- e) Brindar asistencia técnica y supervisar a las organizaciones comunales, administradoras de servicios de saneamiento del distrito de Tintay Puncu.
- f) Programar dirigir y ejecutar campañas de educación sanitaria y cuidado del agua.

[Firma manuscrita]
2018/09/16

Tintay Puncu Reserva Ecológica de la Región Huancavelica



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTAY PUNCU
TAYACAJA – HUANCVELICA

000175

- g) Resolver en su instancia administrativa los reclamos de los usuarios de los servicios de saneamiento.
- h) Disponer las medidas correctivas que sean necesarias respecto al cumplimiento de las obligaciones de las organizaciones comunales (JASS).
- i) Evaluar en coordinación con el Ministerio de Salud la calidad del agua que brindan los servicios de saneamiento existentes en el Distrito de Tintay Puncu.
- j) Operar y mantener actualizado el registro de coberturas y estado situacional de servicios de saneamiento.
- k) Brindar apoyo técnico en la formulación de proyectos e implementación de proyectos integrales de agua y saneamiento, en sus componentes de infraestructura, educación sanitaria, administración, operación y mantenimiento y en aspectos ambientales de acuerdo a su competencia.
- l) Presentar ante la instancia competente la información que corresponda ser presentada e publicada en cumplimiento de las normas de transparencia.
- m) Otras funciones que le asignen de acuerdo a su competencia.



CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS DEL TRABAJADOR

son derechos de **EL TRABAJADOR** los siguientes:

- a) Percibir la remuneración mensual acordada en la cláusula sexta del presente contrato.
- b) Gozar de veinticuatro (24) horas continuas mínimas de descanso por semana. Dicho descanso se tomará todos los días domingo de cada semana, salvo pacto en contrario.
- c) Hacer uso de quince (15) días calendario de descanso físico por año cumplido. Para determinar la oportunidad del ejercicio de este descanso se decidirá de mutuo acuerdo. A falta de acuerdo, decidirá **LA ENTIDAD** observando las disposiciones correspondientes.
- d) Gozar efectivamente de las prestaciones de ESSALUD, conforme a las disposiciones correspondientes.
- e) Afiliarse a un régimen de pensiones. En el plazo de diez (10) días, contados a partir de la suscripción del contrato, **EL TRABAJADOR** deberá presentar Declaración Jurada especificando el régimen de pensiones al que desea estar afiliado o al que ya se encuentra afiliado.
- f) Gozar del permiso de lactancia materna y/o licencia por paternidad según las normas correspondientes.
- g) Gozar de los derechos colectivos de sindicalización y huelga conforme a las normas sobre la materia.
- h) Gozar de los derechos a que hace referencia la ley 29783 – ley de seguridad y salud en el trabajo.
- i) Los demás derechos establecidos en el Decreto Legislativo 1057, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 075-2008-PCM y modificatorias.



CLASUSULA DECIMA: GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones el traslado de **EL TRABAJADOR** en el ámbito nacional e internacional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos tarifa única por uso de aeropuerto), correrá por cuenta de **LA ENTIDAD**.

CLASUSULA DECIMO PRIMERA: CAPACITACION

EL TRABAJADOR podrá ser capacitado conforme a los Decretos Legislativos N° 1023 y N° 1025 y normas reglamentarias, de acuerdo a las necesidades institucionales.

CLASUSULA DECIMO SEGUNDA: EJERCICIO DEL PODER DICIPLINARIO

LA ENTIDAD se encuentra facultada a ejercer el poder disciplinario a que se refiere el artículo 15-A del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, conforme a las normas complementarias sobre la materia y a los instrumentos internos que para tales dicte **LA ENTIDAD**.

Tintay Puncu Reserva Ecológica de la Región Huancavelica



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTAY PUNCU
TAYACAJA – HUANCVELICA

000174

CLAUSULA DECIMO TERCERA: DERECHOS DE PROPIEDAD

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente Contrato con los recursos y medios de la entidad, son propiedad de LA ENTIDAD. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de este contrato son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.



CLAUSULA DECIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL TRABAJADOR

LA ENTIDAD se compromete a facilitar a EL TRABAJADOR materiales, mobiliario y condiciones necesarias para el adecuado desarrollo de sus actividades, siendo responsable EL TRABAJADOR del buen uso y conservación de los mismos, salvo el desgaste normal.

En caso de determinarse el incumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula, EL TRABAJADOR deberá resarcir a LA ENTIDAD conforme a las disposiciones internas de esta.



CLAUSULA DECIMO QUINTA: SUPERVISION DEL CONTRATO

LA ENTIDAD, en ejercicio de su poder de dirección sobre EL TRABAJADOR, supervisara la ejecución del servicio materia del presente Contrato, encontrándose facultada a exigir a EL TRABAJADOR la aplicación y cumplimiento de los términos del presente contrato.



CLAUSULA DECIMO SEXTA: EVALUACION

La evaluación de EL TRABAJADOR se sujetará a lo dispuesto por los Decretos Legislativos N° 1023 y N° 1025 y sus normas reglamentarias.

CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: SUPLENCIA Y ACCIONES DE DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONES

EL TRABAJADOR podrá ejercer la suplencia al anterior de LA ENTIDAD y quedar sujeto a las acciones administrativas de comisión de servicios y designación y rotación temporal.

Ni la suplencia, ni las acciones de desplazamiento señaladas implican el incremento de la remuneración mensual a que se refiere la cláusula sexta, ni la modificación del plazo del contrato señalado en la cláusula cuarta.

CLAUSULA DECIMO OCTAVA: OTORGAMIENTO DE CONSTANCIAS DE TRABAJO

Corresponderá a LA ENTIDAD, a través de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, otorgar a EL TRABAJADOR, de oficio o a pedido de parte, la respectiva Constancia de Trabajo prestado bajo el régimen CAS.

CLAUSULA DECIMO NOVENA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES

En ejercicio de su poder de dirección, LA ENTIDAD podrá modificar unilateralmente el lugar, tiempo y modo de la prestación del servicio, respetando el criterio de razonabilidad y sin que ello suponga la suscripción de un nuevo contrato o adenda.

CLAUSULA VIGESIMA: SUSPENSION DEL CONTRATO

El Contrato Administrativo de Servicios se suspende en los siguientes supuestos:

1. Suspensión con contraprestación:

Tintay Puncu Reserva Ecológica de la Región Huancavelica



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTAY PUNCU
TAYACAJA – HUANCVELICA

000173



- a) Los supuestos regulados en el régimen contributivo de ESSALUD. En estos casos, el pago de la remuneración y subsidios correspondientes se sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
 - b) Por ejercicio del derecho a descanso pre y post natal de la trabajadora gestante. El pago de los subsidios correspondientes se sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias de la materia.
 - c) Por licencia con goce de haber, cuando corresponda conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo 1025, Decreto Legislativo que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el sector público y normas complementarias.
 - d) Por licencia por paternidad, de acuerdo a lo establecido en la ley 29409 – ley que concede el derecho de licencia de paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada.
 - e) Otros supuestos establecidos en normas de alcance general o los que determine LA ENTIDAD en sus directivas internas.
2. Suspensión sin contraprestación:
Por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas.

CLAUSULA VIGESIMO PRIMERA: EXTINCION DEL CONTRATO

El Contrato Administrativo de Servicios se extingue en ellos siguientes supuestos:

- a) Por fallecimiento de **EL TRABAJADOR**.
- b) Por extinción de **LA ENTIDAD**.
- c) Por voluntad unilateral de **EL TRABAJADOR**. En estos casos, deberá comunicar a **LA ENTIDAD** dicha decisión con una anticipación de treinta (30) días naturales anteriores al cese, salvo que **LA ENTIDAD** le autorice un plazo menor.
- d) Por mutuo acuerdo entre **EL TRABAJADOR** y **LA ENTIDAD**.
- e) Si **EL TRABAJADOR** padece de invalidez absoluta permanente sobreviviente declarada por ESSALUD, que impida la presentación del servicio.
- f) Por decisión unilateral de **LA ENTIDAD** sustentada en el incumplimiento injustificado de las obligaciones derivadas del contrato o de las obligaciones normativas aplicables al servicio, función o cargo; o en la deficiencia en el cumplimiento de las tareas encomendadas.
- g) Por vencimiento del contrato.

En el caso del literal g), **LA ENTIDAD** deberá comunicar por escrito a **EL TRABAJADOR** el incumplimiento mediante una notificación debidamente sustentada. **EL TRABAJADOR** tiene un plazo de cinco días (5) hábiles, que puede ser ampliado por **LA ENTIDAD**, para expresar los descargos que estime conveniente. Vencido este plazo, **LA ENTIDAD** debe decidir, en forma motivada y según los criterios de razonabilidad y proporcionalidad, si resuelve o no el contrato, comunicándolo **AL TRABAJADOR** en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles. Esta decisión es impugnable de acuerdo al artículo 16 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.

CLAUSULA VIGESIMO SEGUNDA: REGIMEN LEGAL APLICABLE

La Contratación Administrativa de Servicios contribuye un régimen especial de contratación laboral para el sector público cuyos derechos, beneficios y demás condiciones aplicables a **EL TRABAJADOR** son los previstos en el Decreto Legislativo N° 1057 y sus normas reglamentarias al Contrato.

CLAUSULA VIGESIMO TERCERA: DOMICILIO

Las partes señalan como domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente contrato, lugares donde se le cursara válidamente las notificaciones de ley.

Tintay Puncu Reserva Ecológica de la Región Huancavelica



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTAY PUNCU
TAYACAJA – HUANCAVELICA

000172

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte, dentro de los cinco (5) días siguientes de producido el cambio.



CLAUSULA VIGESIMO CUARTA: DISPOSICIONES FINALES

Los conflictos derivados de la presentación de los Servicios Civil en recurso de apelación, conforme a lo establecido en el artículo N° 16 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.

Las disposiciones contenidas en el presente Contrato, en relación a su cumplimiento y resolución, se sujetan a lo que establezca el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.




En señal de conformidad y aprobación de las condiciones establecidas en el presente contrato, las partes lo suscriben en dos ejemplares igualmente válidos, en el Distrito de Tintay Puncu, el veintinueve (29) de marzo del 2019.



LA ENTIDAD

PICHARDO GALINDO LIZBETH
EDITH
DNI NRO. 71657827
EL TRABAJADOR

Tintay Puncu Reserva Ecológica de la Región Huancavelica



Municipalidad Distrital de Tintay Puncu
Provincia de Tayacaja - Región Huancavelica
"Trabajando de la mano con el pueblo"

Reserva Ecológica de Huancavelica

Resolución de Alcaldía N°070-2019-A/MDTP

Tintay Puncu, 02 de Abril de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL TINTAY PUNCU.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo I del Título Preliminar de la ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, mediante la Ordenanza N°006-2017-MD-TP, de fecha 27 de marzo del 2017, se aprueba la incorporación de las funciones al Área Técnica Municipal (ATM) al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la municipalidad; siendo necesario la designación del responsable;

Que, el Área técnica Municipal (ATM) de servicios de agua saneamiento es responsable de promover la organización de las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento (JASS), dar asistencia técnica, monitorear y supervisar estas organizaciones para asegurar el funcionamiento de los sistemas de agua y saneamiento del ámbito rural;

Que, en el inciso 17° y 28° del artículo 20° de la Ley 27972, otorga facultades a los Alcaldes para designar y cesar, nombrar, contratar y sancionar al personal administrativo y de servicio;

Que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente; y con el fin de poder brindar servicios a la Comunidad;

Estando a lo dispuesto; y,

Con visación de la Gerencia Municipal;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y Ley N°27972: Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - DESIGNAR, como responsable del AREA TECNICA MUNICIPAL (ATM) para la gestión de servicios de Agua Potable y Saneamiento al Srta. LIZBETH EDITH PICHARDO GALINDO, identificado con DNI N°71657827, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita, a partir del 02 de Abril del 2019.

ARTÍCULO 2°. - DEJAR SIN EFECTO todos los actos administrativos y/o cualquier disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO 3°. - NOTIFICAR el presente Acto Administrativo al designado y a los Órganos Competentes de la Municipalidad Distrital de Tintay Puncu, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ING. RAYDO GARCILAZO
ALCALDE

Plaza Principal S/N Tintay Puncu - Tayacaja - Huancavelica
E_mail:municipiotintaypuncu2019@gmail.com - RUC. 20287820632



La Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento otorga la presente:

CONSTANCIA

a: **PICHARDO GALINDO, LIZBETH EDITH**

En calidad de **ASISTENTE** en el **MÓDULO I - II:**

"FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A LOS RESPONSABLES DE LAS ÁREAS TÉCNICAS MUNICIPALES DE SANEAMIENTO (ATM) DE LOS GOBIERNOS LOCALES, PARA GARANTIZAR LA GESTIÓN Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO EN EL ÁMBITO RURAL".

Con **24 horas lectivas** realizado los días **15, 16 y 17 de mayo del 2019** en el **Auditorio INDECI.**

Huancavelica, 17 de mayo de 2019.



Doña Ada Soriano Vera
Arq. Doña Ada Soriano Vera
Directora Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento



Rafael Nilón Carhuamaca Espinoza
Arq. Rafael Nilón Carhuamaca Espinoza
Director de Saneamiento



CERTIFICADO DE TRABAJO

El Sr. **NERY ANTOLIN ARANDA VEGA** con número de DNI N° 10558048, en su rol de GERENTE GENERAL de **STD Ingenieros Consultores SAC** con RUC 20566022321.

CERTIFICA:

Que, la **Srta. LIZBETH EDITH PICHARDO GALINDO**, con número de DNI N° **71657827**, ha laborado en nuestra empresa como **ASISTENTE DE TOPOGRAFIA** durante el periodo comprendido desde **02/01/19** hasta el **30/03/19**. Durante su tiempo en la empresa ha demostrado responsabilidad, honestidad y dedicación en las labores que le fueron encomendadas.

Se expide la presente a solicitud del interesado, para los fines que crea conveniente.

Lima, 30 de Marzo de 2019.

STD Ingenieros Consultores SAC



Nery Antolin Aranda Vega
GERENTE GENERAL

STD Ingeniería

✉ : STDingenieros@gmail.com
☎ Claro: 987834108 / ☎ RPM: #998700232

✓ ANEXO CERTIFICADOS DE TRABAJO



Municipalidad Distrital de Tintay Puncu
Provincia de Tayacaja - Región Huancavelica

**EL QUE SUSCRIBE, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD
 DISTRITAL DE TINTAY PUNCU, OTORGA EL PRESENTE;**

CERTIFICADO DE TRABAJO

Al Srta. **LIZBETH EDITH PICHARDO GALINDO**, identificado con DNI N° 71657827 domiciliado en el Av. Santa Rosa S/N – Tintay del Distrito de Tintay Puncu - Provincia de Tayacaja – Departamento de Huancavelica, quien viene laborando con **Orden de Servicio N°00035** como **SECRETARIA DE LA SUB GERENCIA DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y CATASTRO** de esta Municipalidad, **del 03 de enero del 2023 hasta la fecha**, demostrando puntualidad, responsabilidad, honradez, iniciativa y superación en las labores encomendados.

Se le expide el presente documento a solicitud del interesado para los fines que crea conveniente.

Tintay Puncu, 10 de abril del 2023



Plaza principal S/N Tintay Puncu
 Tayacaja - Huancavelica.

Transparencia



Municipalidad Distrital de Tintay Puncu
Provincia de Tayacaja - Región Huancavelica

EL QUE SUSCRIBE, GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTAY PUNCU, OTORGA EL PRESENTE;

CERTIFICADO DE TRABAJO

Al Srta. **LIZBETH EDITH PICHARDO GALINDO**, identificado con DNI N° 71657827 domiciliado en el Av. Santa Rosa S/N – Tintay del Distrito de Tintay Puncu - Provincia de Tayacaja – Departamento de Huancavelica, quien viene laborando con **Orden de Servicio N°00035** como **SECRETARIA DE LA SUB GERENCIA DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y CATASTRO** de esta Municipalidad, **del 03 de enero del 2023 hasta la fecha**, demostrando puntualidad, responsabilidad, honradez, iniciativa y superación en las labores encomendados.

Se le expide el presente documento a solicitud del interesado para los fines que crea conveniente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTAY PUNCU
 TAYACAJA - HUANCABELICA

LIC. JAVIER VECA PALOMINI
 GERENTE MUNICIPAL

Tintay Puncu, 10 de abril del 2023

Plaza principal S/N Tintay Puncu
 Tayacaja - Huancavelica.

E-mail: municipalitayapuncu2023@gmail.com

gobierno transparente
 "Gobierno Transparente
 posible"



EL QUE SUSCRIBE, REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO ARKHOS CON DNI N°20089919 CON DOMICILIO LEGAL EN EL JR. PUMACAHUA N°588 – DEL DISTRITO DE CHILCA – HUANCAYO – JUNÍN, REPRESENTADO POR EL Sr. MARK CASTRO GABRIEL, otorga la siguiente:

CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DE SERVICIO

Sra. LIZBETH EDITH PICHARDO GALINDO, Identificado con DNI N°71657827, CON DOMICILIO EN LA AV. SANTA ROSA S/N – Tintay – DISTRITO DE TINTAY PUNCU – TAYACAJA – HUANCAVELICA, en el cual se desempeñó como ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA EN LA EJECUCION DE LA OBRA: "AMPLIACION DEL CANAL DE IRRIGACION DE LAS LOCALIDADES DE TINTAY PUNCU, PALMAPAMPA, SAN JUAN DE MIRAFLORES Y LLAULLICA, DISTRITO DE TINTAY PUNCU – TAYACAJA HUANCAVELICA", la misma que se detalla de la siguiente manera:

OBRA	: "AMPLIACIÓN DEL CANAL DE IRRIGACIÓN DE LAS LOCALIDADES DE TINTAY PUNCU, PALMAPAMPA, SAN JUAN DE MIRAFLORES Y LLAULLICA, DISTRITO DE TINTAY PUNCU – TAYACAJA HUANCAVELICA", CUI: 2403629.
ADJUDICACION	: LICITACION PUBLICA N°002-2020/MDTP/GS-PRIMERA
CONTRATO	: CONTRATO N°011-2021-GM/MDTP
EJECUTA - CONTRATISTA	: CONSORCIO ARKHOS
REPRESENTANTE LEGAL	: SR. MARK CASTILLO GABRIEL
MONTO DE CONTRATO	: S/. 4'817,836.31 INCLUIDO IGV
PLAZO DE EJECUCION	: 240 DIAS CALENDARIOS
FECHA DE INICIO	: 10 DE MAYO DEL 2021
FECHA DE CULMINACION	: 04 DE ENERO DEL 2022
FECHA DE SUSPENSION DE OBRA	: 18 DE NOVIEMBRE DEL 2021
FECHA DE REINICIO DE OBRA	: 23 DE MAYO DEL 2022
FECHA DE REPROGRAMACION DE CULMINACION DE OBRA II	: 11 DE JULIO DEL 2022

Mediante este documento se deja constancia de conformidad de servicio que se recibió a satisfacción, así mismo se le otorga la constancia de conformidad de servicios, durante su permanencia de trabajo demostró capacidad, responsabilidad, honestidad y eficiencia en el trabajo y no incurrió en las penalidades pactadas dentro del contrato.

Se expide el presente documento a solicitud de la interesada para los fines consiguientes.

Tintay Puncu, 12 de julio del 2022

Atentamente:



EL QUE SUSCRIBE, REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO ILLARY CON DNI N°45432224 CON DOMICILIO LEGAL EN EL JR. HUAYTAPALLANA N° 217, EL TAMBO SECTOR 11, DISTRITO DEL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIO JUNÍN, REPRESENTADO POR LA Sra. Alanya Barzola, Mirella, otorga:

CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DE SERVICIO

Srta. LIZBETH EDITH PICHARDO GALINDO, Identificado con DNI N°71657827, CON DOMICILIO EN LA AV. SANTA ROSA S/N - Tintay - DISTRITO DE TINTAY PUNCU - TAYACAJA - HUANCAVELICA, en el cual se desempeñó como ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA EN LA EJECUCION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS PRINCIPALES CALLES DE LA LOCALIDAD DE UCHUY SIHUIS DEL DISTRITO DE TINTAY PUNCU, PROVINCIA DE TAYACAJA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", la misma que se detalla a continuación:

PROYECTO: "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS PRINCIPALES CALLES DE LA LOCALIDAD DE UCHUY SIHUIS DEL DISTRITO DE TINTAY PUNCU, PROVINCIA DE TAYACAJA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"

ADJUDICACION	: LICITACION PUBLICA SM-1-2021-CS/MDTP-1(PRIMERA CONV.)
CONTRATO	: CONTRATO N°049-2021-MDTP/GM
EJECUTA - CONTRATISTA	: CONSORCIO ILLARY
REPRESENTANTE LEGAL	: SRA. MIRELLA ALANYA BARZOLA
MONTO DE CONTRATO	: S/. 2'727,261.73
PLAZO DE EJECUCION	: 120 DIAS CALENDARIOS
FECHA DE INICIO	: 18 DE NOVIEMBRE DEL 2021
FECHA DE CULMINACION	: 17 DE MARZO DEL 2022

Mediante este documento se deja constancia de conformidad de servicio que se recibió a satisfacción y se le otorga la constancia de conformidad de servicios como ASISTENTE DE RESIDENTE.

Durante su labor demostró capacidad, responsabilidad y eficiencia en el trabajo y no incurrió en las penalidades pactadas del contrato.

Se expide el presente documento a solicitud de la interesada para los fines consiguientes.

Tintay Puncu, 18 de marzo del 2022

Atentamente:

CONSORCIO ILLARY

 Mirella Alanya Barzola
 Representante Común



JUAN CARLOS LOZANO LOZANO
CAP N° 9383

CERTIFICADO DE TRABAJO

El **ARQ. JUAN CARLOS LOZANO LOZANO**, consultor con RUC N° 10427695358,
Certifico:

Que la **Srta. LIZBETH EDITH PICHARDO GALINDO**, identificado con DNI N° 71657827, domiciliado en **AV. SANTA ROSA S/N TINTAY, DISTRITO TINTAY PUNCU - PROVINCIA TAYACAJA - DEPARTAMENTO HUANCVELICA**, ha laborado como **ASISTENTE DE SUPERVISOR DE LA OBRA: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS CALLES 01, 02, 03, 04 Y 05, DE LA LOCALIDAD DE TABLAHUASI, DISTRITO DE TINTAY PUNCU - TAYACAJA - HUANCVELICA"** durante el periodo comprendido del *01 de Octubre de 2020 al 27 de Febrero del 2021 (150 días)*, demostrando durante su permanencia puntualidad, responsabilidad y cumpliendo las labores encomendadas para tal objeto.

Es todo cuanto certifico a solicitud del interesado, para los fines que cree conveniente.

Huancayo, 28 de febrero del 2021


Juan Carlos Lozano Lozano
ARQUITECTO
CAP. 9383

DIRECCIÓN: JR. IQUITOS N° 989/UCAYALI – ATALAYA - RAYMONDI, CEL.: 998 828 838



"Año De La Lucha Contra La Corrupción E Impunidad"

EL QUE SUSCRIBE, REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO PALMAPAMPA, CON DNI N° 43280356 CON DIRECCIÓN LEGAL EN LA AV. LA ESPERANZA NRO 668 URB., JUNÍN – HUANCAYO – EL TAMBO, REPRESENTADO POR EL SR. LUIS ALBERTO LEON ENCISO, otorga la siguiente:

CONFORMIDAD DE SERVICIO

Srta. LIZBETH EDITH PICHARDO GALINDO, Identificado con DNI N° 71657827, RUC N° 10716578271, con domicilio en el ANEXO DE UCHUYSIHUIS DEL DISTRITO DE TINTAY PUNCU-TAYACAJA-HUANCAVELICA, el cual se desempeñó como **ASISTENTE ADMINISTRATIVO** EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO: **"CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. SANTA ROSA, JR SAN JOSE Y JR. TAYACAJA DE LA LOCALIDAD DE PALMAPAMPA DISTRITO DE TINTAYPUNCU – PROVINCIA DE TAYACAJA – HUANCAVELICA"**.

EMPRESA EJECUTORA : CONSORCIO PALMAPAMPA (INVERSIONES EL SCORPIÓN HNOS E.I.R.L. – CONSTRUCTORA INMOBILIARIA GOLD S.A.C.)
 REPRESENTANTE COMÚN : LUIS ALBERTO LEON ENCISO
 MONTO DE CONTRATO : S/. 9066.33
 FECHA DE INICIO : 24-06-2019
 PLAZO DE EJECUCIÓN : 120 DÍAS CALENDARIOS
 FECHA DE TERMINO (INICIAL) : 21-10-2019
 AMPLIACIÓN DE PLAZO : 40 DÍAS CALENDARIOS (RES.ALC. N° 231-2019-MSTP/A)
 FECHA DE TERMINO CON AMPL. : 30-11-2019
 ADICIONAL Y DEDUCTIVO N° 01 : RES.ALC. N° 197-2019-MSTP/A

Mediante este documento, se deja constancia que se recibió a satisfacción los servicios brindados, por lo consiguiente se le otorga la presente conformidad de servicios, durante su permanencia demostró, capacidad, responsabilidad y eficiencia, y no incurrió en penalidades.

Se le expide el presente documento a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Huancayo, 30 de enero de 2020

Atentamente,

CONSORCIO PALMAPAMPA

 Luis Alberto León Enciso
 DNI N° 43280356
 REPRESENTANTE COMÚN



CERTIFICADO DE TRABAJO

El Sr. **NERY ANTOLIN ARANDA VEGA** con número de DNI N° 10558048, en su rol de GERENTE GENERAL de **STD Ingenieros Consultores SAC** con RUC 20566022321.

CERTIFICA:

Que, la Srta. **LIZBETH EDITH PICHARDO GALINDO**, con número de DNI N° **71657827**, ha laborado en nuestra empresa como **ASISTENTE DE TOPOGRAFIA** durante el periodo comprendido desde **02/01/19** hasta el **30/03/19**. Durante su tiempo en la empresa ha demostrado responsabilidad, honestidad y dedicación en las labores que le fueron encomendadas.

Se expide la presente a solicitud del interesado, para los fines que crea conveniente.



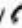
Lima, 30 de Marzo de 2019.

STD Ingenieros Consultores SAC



Nery Antolin Aranda Vega
GERENTE GENERAL

STD Ingeniería

 : STDingenieros@gmail.com
 Claro: 987834108 /  RPM: #998700232